TOMO 176 Montevideo, Sábado 10 de Setiembre de 1949 Núm. 12856

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se crea en la Caja para Asignaciones Familiares N.o 19 (Comercio Detallista), el Servicio de Licencias Anuales para Músicos Ejecutantes y Profesionales.

2

Decreto. Se dejan sin efecto requisitos exigidos para el funcionamiento de la Caja Propia correspondiente a la firma Pedro Saenz Hnos. S. A.

3

Resolución. Se autoriza a "Funsa" para instituir una Caja Propia de Asignaciones Familiares.

4

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un hilo sisal para industrializar.

5

Resolución. Se declara caducada una patente de invención referente a un "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares".

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención referente a "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se crea en la Caja Para Asignaciones Familiares N.o 19 (Comercio Detallista), el Servicio de Licencias Anuales para Músicos y Ejecutantes Profesionales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la aplicación de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, al personal de músicos ejecutantes.

Resultando: 1.º La ley en su artículo 12 autoriza a adaptar la ejecución de sus disposiciones a las diversas modalidades de trabajo de los gremios, y permite acumular al servicio de las Cajas de Compensaciones que amparan los respectivos gremios.

Considerando conveniente dar intervención a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares correspondiente, a fin de resolver satisfactoriamente un cúmulo de problemas característicos de la actividad del personal del cual se ocupa este decreto.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Con la opinión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19; y oída la Asociación Uruguaya de Músicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A fin de garantizar el goce de los beneficios concedidos por la ley N.o 10.684, créase en la Caja de Compensación para Asignaciones Familiares N.o 19 del Comercio Detallista, el Servicio de Licencias Anuales pagas para Músicos Ejecutantes y Profesionales, que afiliará a todas las personas que desempeñen dichas funciones en el Departamento de Montevideo, o procedentes del Departamento de Montevideo en toda la República, bajo dependencia privada por contrato de trabajo.

Art. 2.º Dicho servicio se regirá por subconsejo de la Caja N.o 19, compuesto de cinco miembros, e integrado por el Presidente de la Caja como Presidente, por dos representantes titulares y dos suplentes designados por la Asociación Uruguaya de Músicos, y dos representantes titulares y dos suplentes designados por los patronos. Las elecciones de representantes patronales se efectuarán según las disposiciones de los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.449, de Consejo de Salarios, salvo designación directa por las Asociaciones más representativas.

Art. 3.º El Subconsejo que administrará este servicio se constituirá y funcionará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para los Consejos de las Cajas de Asignaciones Familiares y a lo especificado en los Estatutos de la Caja N.o 19 aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º La remuneración contratada para todo trabajo profesional que desempeñen los Músicos Ejecutantes será acrecentada en un 6 o|o (seis por ciento), porcentaje que será vertido al organismo que se crea, el que lo destinará según la siguiente discriminación:

A) El 4 o|o (cuatro por ciento) de los haberes que correspondan, se acreditará a la cuenta personal de cada Músico, que el servicio debe llevar y administrar.

B) El 0.5 o|o (medio por ciento) será empleado para gastos administrativos de servicio.

C) El 1.5 (uno y medio por ciento) se destinará a amortización de intereses de la deuda establecida en el artículo siguiente.

El Subconsejo establecerá la forma de recaudar el 6 o|o a que se hace referencia en este artículo.

Art. 5.º El servicio de Licencias Anuales pagas para Músicos Ejecutantes Profesionales, recibirá de la Caja de Compensación N.o 19, en la medida que lo requiera para atención de sus obligaciones, un crdito de hasta ($ 200.000.00) doscientos mil pesos, destinado al pago de las licencias anuales no disfrutadas por los músicos desde la vigencia de la ley N.o 10.684.

Dicho crédito devengará un interés del 5 o|o sobre los saldos, debiendo cubrirse con el 1.5 o|o previsto en el inciso C) del artículo anterior; este gravamen cesará una vez extinguido dicho compromiso. El servicio afectará, del crédito referido, el porcentaje que le corresponde para gastos administrativos.

Art. 6.º A los efectos de la administración de las Licencias, el año fiscal comenzará el 1.o de mayo de cada año y terminará el 30 de abril del año siguinete. Las licencias tendrán una duración máxima de 12 días por año pudiéndoselas disfrutar hasta en dos períodos intercalados, no pudiendo ser cada uno de ellos inferior a seis días.

Las licencias serán otorgadas en los meses de mayo a noviembre inclusives, de cada año, y en lo posible se concederá por conjuntos enteros de ejecutantes.

Los músicos que trabajan a jornal tendrán derecho al cobro de los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto cuando hayan trabajado dentro de los diez días anteriores a cada uno de esos feriados.

Art. 7.º A los efectos de la determinación del monto de la licencia paga, fíjase un sueldo ficto mínimo de ocho pesos ($ 8.00) por día que será percibido por cada día de descanso cuando la cuenta personal del beneficiario alcance a cubrir por lo mínimo el importe de seis días de licencia. En caso contrario la suma acreditada en la

cuenta personal pasará a engrosar la capitalización de licencia para el año siguiente en el que se dará cumplimiento al pago con arreglo a lo que previene el artículo 2.o, apartado segundo de la ley.

Art. 8.° A los patronos que hubieren abonado licencias anuales a los músicos ejecutantes, se les acreditará en su cuenta el importe de las mismas, a cuenta del 1.5 o|o destinado a cubrir la amortización del crédito, procediéndose en consecuencia con la regularización de la cuenta personal de los músicos correspondientes.

Art. 9.° Dentro del plazo establecido en el artículo 6.o del presente decreto el músico ejecutante profesional deberá disfrutar de su licencia anual paga, esté o no en actividad.

Art. 10. Las infracciones a las normas establecidas en el presente decreto serán penadas con multas entre cien y quinientos pesos, según el carácter de la violación cometida y la circunstancia de tratarse de infractores primarios o reincidentes. La Caja comunicará las denuncias de las infracciones al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de la imposición de las sanciones que correspondan.

Art. 11. Las divergencias que puedan suscitarse con motivo de la aplicación del presente reglamento particular serán resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la ley N.o 10.684, aplicándose como normas supletorias las contenidas en el decreto reglamentario de 8 de enero de 1947.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se dejan sin efecto requisitos exigidos para el funcionamiento de la Caja Propia correspondiente a la firma Pedro Saenz Hnos. S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Visto el escrito presentado por la firma Pedro Saenz Hnos. S. A., por el que solicita la derogación de las condiciones contenidas en el decreto de 22 de julio de 1948 por parte de la empresa.

Considerando: Que, en virtud de haber aprobado la firma interesada haber efectuado, en tiempo las solicitudes de Caja Propia, habiendo cumplido todas las exigencias legales mientras la Caja funcionó de hecho, y no siéndole imputables la demora ocurrida en la sustanciación del expediente.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto las exigencias contenidas en los numerales A) y B) del artículo 2.o de la resolución de 22 de julio de 1948 que autorizó el funcionamiento de Caja Propia para la firma Pedro Saenz Hnos S. A.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se autoriza a "Funsa" para instituir una Caja Propia de Asignaciones Familiares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el funcionamiento de Caja Propia de Asignaciones Familiares para la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Resultando: I) La firma interesada solicitó dentro de los plazos establecidos por la reglamentación de 17 de mayo de 1944 la autorización pertinente.

II) La empresa tenía Caja Propia en funcionamiento con anterioridad a la sanción de la ley N.o 10.449, y promulgada ésta adoptó las modificaciones pertinentes a efecto de ajustar el servicio a las determinaciones del decreto de 17 de mayo de 1944.

III) Existe constancia en el expediente de que la FUNSA ha cumplido en forma regular con las obligaciones legales; y la demora de la sustanciación de este expediente no le es imputable.

Considerando: Que en virtud de haber llenado los requisitos formales previos al otorgamiento de la autorización en su debida oportunidad y ofreciendo las garantías financieras necesarias para asegurar el normal servicio.

Atento a lo que previene el artículo 24 de la ley 10.449 y su reglamentación de 17 de mayo de 1944,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para organizar y dirigir Caja Propia de Asignaciones Familiares para los beneficiarios de su personal.

La Caja Propia que se autoriza servirá las asignaciones con arreglo a lo que previene las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se establezcan en lo futuro.

2.° La presente autorización tiene vigencia al 12 de noviembre de 1943, y la Caja deberá servir, hasta el 31 de agosto de 1949, la asignación unitaria de seis pesos ($ 6.00).

A partir del 1.o de setiembre de 1949 servirá —hasta nueva resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo— el cociente unitario de diez pesos ($ 10.00) por cada beneficiario.

3.° No formular observación a que la empresa sirva, a partir del 1.o de setiembre de 1949, la asignación de diez pesos ($ 10.00) al personal que percibe retribuciones entre el límite de doscientos pesos a que alude el artículo 22 de la ley, y cuatrocientos pesos ($ 400.00) condicionado: A) A que este servicio extra-legal se financie con recursos ajenos a los que fija la ley 10.449; y B) A que sobre el particular la Caja lleve contabilidad independiente.

4.° La presente resolución podrá quedar sin efecto si la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

5.° Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un hilo sisal para industrializar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949. — (N.o 1587|949).

Vista la gestión iniciada por la firma Indufibratex S. A., a efecto de obtener que sea incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el "Hilo sisal, natural, sin aceite, tusado", destinado a la fabricación de hilos, cabos y cuerdas.

Resultando: Que la Dirección de Industrias, en su informe de fojas 6 a 7, luego de diversas consideraciones, llega a la conclusión de que al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse el hilo sisal destinado a la industria de la cordelería, en la Sección Materias Primas, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, pero en carácter precario, hasta tanto la industria nacional no satisfaga las necesidades del consumo interno.

Considerando: Que la Comisión Revisora de Materias Primas se expide favorablemente a lo solicitado por la firma Indufibratex S. A., y aconseja la aplicación del derecho del treinta y uno por ciento (31 o|o) más los adicionales correspondientes sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Considerando: Que la citada Comisión Revisora de Materias Primas sugiere que la inclusión de que se trata debería ser hecha dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, debiéndose observar, además, una estricta fiscalización por parte de la Dirección de Industrias, debido a que la utilización del "hilo sisal natural, sin aceite, tusado", para usos no industriales, tal como se introduce en el país, es general en el comercio de esta plaza; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del treinta y uno por ciento (31 o|o), más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el "Hilo sisal, natural, sin aceite, tusado", destinado a la fabricación de hilos, cabos y cuerdas.

Esta inclusión cesará cuando se fabrique en el país y en condiciones normales para abastecer la plaza, el "Hilo sisal, natural, sin aceite, tusado", que se ampara con el precitado beneficio.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se declara caducada una patente de invención referente a un "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949. — (N.o 2919|948).

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención N.o 3923, para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares".

Resultando que el concesionario omitió efectuar el pago de la primera anualidad dispuesto por providencia de 24 de febrero de 1949.

Considerando, en consecuencia, que corresponde declarar la caducidad de la citada patente, y desistido a su concesionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención N.o 3923, para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares", y desistido de la misma a sus titulares señores Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Príncipe, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención referente a "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949. — (N.o 2727|948).

Vista la patente de invención N.o 3919, concedida al señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado".

Resultando: Que el concesionario omitió efectuar el pago de la primera anualidad dispuesta en la resolución de concesión.

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde dar al interesado por desistido de su gestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o, inciso 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) y declarar caducada la patente de invención N.o 3919, de la que es titular, concedida para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado".

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de setiembre de 1949.

1—Apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos, al trasladar la Agencia M—49, que funcionaba en la ciudad de Rocha, al paraje denominado Paso Estero Pelotas, del mismo Departamento; y desígnase para regentear la referida Agencia a la señora Gregoria R. Martínez de Regal. — (Carpeta 879|949).

2—Reconócense al señor Agustín Simoes los servicios prestados en carácter de Correísta entre la Administración Salto y las Agencias de Corrales de Abasto, Salto Nuevo e Hipódromo, por el término de treinta y seis meses, a razón de $ 30.00 mensuales; y dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la nueva relación de pasividades la suma de $ 1.080.00, a efecto de abonar los referidos servicios. — (Carpeta N.o 164|943).

3—Desígnase honorariamente Inspectores de Subsistencias de Durazno a los señores Suboficial Honorario don Pedro V. González y don Ismael Fernández. — (Carpeta 1335|948).

4—Decreto instituyendo un Tribunal de Conciliación, que integrarán los señores doctor Eduardo J. Couture, Víctor Hugo Cairoli y Lorenzo Martínez Vera, para entender en el conflicto creado entre la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y su personal.

5 y 6—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se amplía en la cantidad de pesos 10.000.00 la contribución del Estado, para la financiación de la Exposición de Industrias de San José.

7—Exonérase a los sucesores de la firma Enrique Kolberg, del pago de una multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y S. A., — (Carpeta 2180 de 1948).

8—Declárase caducada la patente de invención número 3.923, para "Reducidor Hércules aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares" y desistidos de la misma a sus titulares señores Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Príncipe, — (Carpeta 2919 de 1948).

9—Se da por desistido al señor Samuel Combaluzier Pouchon, de la patente de invención N.o 3.919, conocida para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado"; y declárase caducada dicha patente. (Carpeta 2727|948).

10—Autorízase a la firma A. M. Zaffaroni y Cía., Ltda., para exportar con destino a la República Argentina, 60.000 tejas de mármol molido y portland. — (Carpeta 1610|949).

11—Autorízase a la firma Adolfo y Herman Weissman para exportar, con destino al Estado de Israel, cinco (5) kgs. de cerda caballar y vacuna y cinco (5) kgs. de pelo de cerdo.

12—Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Conpensación de Asignaciones Familiares N.o 35 (Industria Textil, del Cuero, etc.) y Presidente de la misma, al señor José Eduardo Aguirre.

13—Desígnase Correísta de Estación Francia a Sarandí de Navarro, al señor Nepomuceno Romero.

14—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hilo sisal, natural, sin aceite, tusado, destinado a la preparación de hilos, cabos y cuerdas. (Carpeta 1587|949).

15—Exonérase del cargo de Agente de Correos Ll—22, de Barriga Negra, Departamento de Lavalleja, al señor Herminio Ramón Araújo, por abandono del cargo y desígnase en su sustitución al señor Andrés Ricardo Lujambio.

16—Exonérase del cargo de Agente de Correos B—38, del Departamento de Salto, al señor Domingo Devotto Gutiérrez, por abandono del cargo; y desígnase en su sustitución al señor Walter Ipar.

17—Apruébase la medida dispuesta por la Dirección General de Coreos, al trasladar la Agencia O—24, que funcionaba en la localidad de San Luis (Departamento de Rivera) al paraje denominado Cuñapirú, del mismo Departamento; y desígnase para regentearla al señor Harold Sander. — (Carpeta 918|949).

18—Autorízase a la Dirección General de Correos para trasladar la Agencia P—39, de la localidad de Cerro Batoví, Departamento de Treinta y Tres, al paraje denominado Yerbalito, del mismo Departamento; y desígnase Agente de la misma, al señor Indalecio Antorra. — (Carpeta 1000|949).

19—Decreto reglamentando el pago de las licencias y feriados a los obreros comprendidos por la Caja de Compensación N.o 36, del Trabajo a Domicilio. — (Carpeta 80|948).

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Paulino Peña, del cargo de Agente de Correos en Parada Rivas (Departamento de Paysandú); y desígnase en su reemplazo a la señora Alicia Gago de Peña.

21—Declárase cesante en su cargo de Correísta de Frayle Muerto a Paso de las Toscas (Departamento de Cerro Largo), al señor Casio Da Silveira. — (Carpeta 1162|940).

22—Decreto reglamentando la ley número 10.684, sobre licencias, en lo referente a los Músicos Ejecutantes y Profesionales. — (Carpeta 650|949).

23—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas los azúcares crudos hasta 96° de polarización (promedio), que se importen con desti-

no a su industrialización en el país. — (Carpeta 2482|949).

24—Decreto dejando sin efecto las exigencias contenidas en los numerales A) y B) del artículo 2.o de la resolución de 22 de julio de 1948, que autorizó el funcionamiento de Caja Propia para la firma Pedro Saenz Hnos. S. A. — (Carpeta 934|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 115. — En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder de acuerdo a los informes poducidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor José Da Silva Díaz, (jubilación), $ 985.00. (Carpeta 2500|49).

2—Señor Luciano de León Macedo, (jubilación), $ 454.21, liquidada a partir del 16 de setiembre de 1947. (Carpeta 1984|49).

3—Señorita Teodora Vital, (jubilación escolar), $ 190.00 mensuales. (Carpeta 2520|49).

4—Señor Pablo Alberti, (jubilación), $ 1.485.65, la que a partir del de enero de 1950, ascenderá a $ 2.221.21 anuales. (Carpeta 2518|49).

5—Señor Antonio J. Preliasco, (jubilación), $ 600.00. (Carpeta número 2519|49).

6—Señor José Balbino Barrios, (jubilación), $ 799.21, liquidada a partir del 27 de enero de 1947. (Carpeta número 2470|49).

7—Señor Donaldo Ennis, (jubilación), $ 876.81. (Carpeta 2474|49).

8—Señor Manuel Guzmán Sandomingo, (jubilación), $ 1.286.68. (Carpeta 2469|49).

9—Señor Leopoldo Lorenzo Gianelli Martín, (jubilación), $ 3.306.92, a partir del 1.º de enero de 1950 importará $ 4.331.88. (Carpeta 2467|49).

10—Señora Angela M. C. Garello Garello, (jubilación), $ 348.00. (Carpeta 2477|49).

11—Señor Manuel Clavijo Camacho, (jubilación), $ 688.31. (Carpeta número 2475|49).

12—Señora Rosa Vieites Pardo, (jubilación), $ 290.00. (Carpeta 2476|49).

13—Señora Angela Icasuriaga de Vallejo, (reforma de cédula), $ 1.230.28. (Carpeta 889|47).

14—Señora Cecilia Bueno de Rosa, (reforma de cédula), $ 125.16 mensuales. (Carpeta 448|942).

15—Señora Matilde Sara Barro de Cravero e hijo, (pensión), $ 349.95. (Carpeta 2497|49).

16—Señorita Antonia Deolinda Martínez, (pensión), $ 240.0. (Carpeta número 2498|49).

17—Señora Elsa Delfina Calvo de Giovannini e hijas, (pensión), $ 708.09. (Carpeta 2499|49).

18—Señora Aida Iraola de Márquez Castro e hijos. (pensión), $ 966.77. (Carpeta 1137|944).

19—Señora María González de Fuentes, (pensión), $ 473.50. (Carpeta número 1157|49).

20—Señoritas Delfina y Emilia Margenat, (pensión escolar), $ 45.00 mensuales. (Carpeta 2517|49).

21—Señor Carlos Alfredo Semblat Guersi, (reforma de cédula), $ 1.876.50. (Carpeta 1152|48).

22—Señora María Esther Machado de Silveira, (jubilación escolar), $ 174.36 mensuales. (Carpeta 2490|49).

23—Señora Lila Correa de González, (jubilación escolar), $ 95.63 mensuales. (Carpeta 2491|949).

24—Señora Ana Lafosse de Rezzani e hija, (pensión), $ 2.819.46. (Carpeta 2737|942).

25—Señor Norberto Díaz Bolón, (jubilación), $ 550.67, liquidada a partir del 26 de marzo de 1947. (Carpeta número 2400|48).

26—Señor Humberto Sampognaro Fama, (jubilación), $ 3.660.00. (Carpeta 2652|49).

27—Señor Gabriel Santiago Acosta, (reforma de cédula), $ 120.00, liquidada a partir del 16 de agosto de 1929. (Carpeta 1405|947).

28—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 18|8|948, por la que se declaró jubilado al señor Martiniano Luis Mouliá Revuelta. (Carpeta número 2487|948).

29—Declarar que el jubilado civil don Florentino Díaz Burguez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 1248|937).

30—Declarar que el señor José Espiga, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 3546|37).

31—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo de 1949 por la que se otorgó reforma de cédula a los menores Lila Mirta, Rosa Mabel, Inés Mercedes y Joaquín Edgardo Tío Rivas, en el sentido de establecer que los mismos tienen derecho a percibir por tal concepto una asignación de $ 25.57 mensuales. (Carpeta 3038|938).

pago de haberes a sus herederos, que el

32—1.º declarar al solo efecto del extinto don Jacinto Amuedo, tuvo derecho a la jubilación que solicitó, con una asignación de $ 120.00 anuales. — 2.º declarar a la señorita Yolanda Alva Amuedo Padula, pensionista civil con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2496|41).

33—Declarar que las señoritas Melania y Camila Suárez, pensionistas civiles, tienen derecho al pago de los haberes del causante don Juan Suárez, desde el 16 de junio al 30 de noviembre de 1943. (Carpeta 2227|49).

34—Declarar que el señor Enrique Camilo Martínez Acosta, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 2246|49).

35—Declarar que el pensionista civil don Vicente A. Pereyra, no tiene derecho al beneficio que solicita. (Carpeta 1191|49).

36—Declarar a la señora Celia Olivera de Pérez e hijo, (pensión), con una asignación anual de $ 297.00, liquidada a partir del 24 de junio de 1949. (Carpeta 4232|43).

37—Declarar que el señor Pedro Sánchez Corbo, tiene derecho a percibir íntegramente su pasividad conforme a la parte final del artículo 30 de la ley número 9.940 de 2|7|940. (Carpeta número 2202|942).

38—Declarar que el señor Aniceto León Acevedo, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, debiendo pasar estos antecedentes a la Caja de su procedencia para su archivo. (Carpeta 2462|936).

39—Declarar a la señora Micaela Prudencia Mendivil de Sosa, (pensión), con una asignación anual de $ 820.95. (Carpeta 4486|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

60.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 59.a Sesión (Extraordinaria))

AGOSTO 8 Y 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Interpelación al señor Ministro del Interior, sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.** — (Ver antecedentes en la 59.a Sesión (extraordinaria). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante doctor Miranda, con intervención del señor Ministro del Interior.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Continúa el debate. — Prosigue su exposición el señor Representante doctor Miranda, con intervención del señor Ministro del Interior. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 7).

CUESTIONES DE ORDEN

3—**Fiscalización de fondos de los partidos políticos.** — Exposición del señor Representante Fernández Crespo.

4—**Artículo aparecido en el diario "El Día" de Montevideo, de fecha 7 del corriente.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Manifestación del señor Representante Arosteguy.

5—**A) Construcción de un Hospital en la localidad de Nueva Helvecia (Colonia). — B) Régimen de servicio de las jubilaciones de los trabajadores rurales.** — A pedido del señor Representante Dupetit Ibarra, se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de estos dos proyectos.

6—**Situación de los trabajadores del interior del país.** — Se autoriza al señor Representante Leone a hacer una exposición sobre este tema en la sesión del 5 de setiembre próximo.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

7—**Interpelación al señor Ministro del Interior, sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 2). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Miranda, con intervención del señor Representante doctor García Pintos. — Exposición del señor Representante Flores, con intervenciones de los señores Ministro del Interior, Ricaldoni, Terra, Leone y González Conzi.

—Moción del señor Representante doctor García Austt, para que una vez que termine su exposición el señor Representante Flores y el debate sobre el tema del numeral 8, la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas: Afirmativa.

—Continúa y termina su exposición el señor Representante Flores. — (Se interrumpe el debate).

8—**Artículo aparecido en el diario "El Día" de Montevideo, de fecha 7 del corriente.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco, contestando a la exposición sobre este tema formulada por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — (Ver numeral 4). — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — (Se interrumpe esta exposición).

—Moción del señor Representante doctor González Conzi, para que se prorrogue por 30 minutos el plazo de que dispone el señor Representante doctor Fusco para hacer uso de la palabra. — Moción del señor Representante Silva, para que se declare debate libre. — Discusión sobre esta moción, en la que intervienen los señores Representantes Lissidini, Silva y Flores. — Se vota la moción del señor Representante doctor González Conzi: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Amorím Sánchez.

—Continúa y termina su exposición el señor Representante doctor Fusco. — Prosigue el debate, con intervenciones de los señores Representantes Amorím Sánchez, Ferrer Serra, Fernández Crespo, Fusco y González Conzi. — Moción del señor Representante doctor Dubra, para que se dé por terminado este debate y se levante la sesión: Afirmativa.

—La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16, de acuerdo con lo anteriormente resuelto.

1

Asisten los señores Representantes [illegible] Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Agero, Esteban R. Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardozo, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María M. Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Pedro Chouhy Terra, Francisco Goyén, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, Jaime E. Bou y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Oscar P. Gallerza y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 18 minutos)

—Se va a entrar a la orden del día.

Hay previamente en la orden del día un informe de la Comisión preinvestigadora sobre nombramiento de una Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación. El artículo 103 del Reglamento prevé que estos informes se coloquen en primer término en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo, y así se ha puesto en esta orden del día. No obstante, la Mesa entiende que aquí hay un error, porque esta sesión es continuación de la anterior; de manera, que no se trata de una nueva sesión extraordinaria de la Cámara. Por lo tanto, incluir un informe para ser considerado previamente, sería interrumpir la consideración del asunto que está tratando la Cámara

(Apoyados).

—En consecuencia, si no hay observación, la Mesa va a mandar continuar el debate con respecto al pedido de informes, al señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

—Continúa el debate sobre el pedido de informes al señor Ministro del Interior, respecto al problema de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: como es mi propósito ocuparme sólo del problema de la prostitución y puntualizar algunos hechos en torno a este capítulo, ciones, vamos a dejar alterado el ordden de la exposición ciones, vamos a dejar alterado el orden de la exposición del señor Ministro, quedando a cargo de otros dos compañeros de sector, el doctor Brena y el señor Flores, los otros dos capítulos referentes al alcoholismo y al juego.

Me complace dar por reproducidos de antemano los conceptos que, en el carácter general respecto a esta interpelación, ha formulado mi compañero de sector, el señor Diputado García Pintos, acerca de las verdaderas finalidades y características de este llamado a Sala que se ha hecho al señor Ministro del Interior. Y en este orden de apreciaciones generales, sólo quiero subrayar o acotar a lo dicho por el doctor García Pintos, algo que integra, sin duda, la parte conceptual de lo vertido por dicho señor Diputado y que podía quedar quizás un poco desdibujado o atenuado en medio de su discurso.

Al promover este debate se ha querido, fundamentalmente, dar un toque de atención con el que se quiere llamar a la reflexión y al estudio a los organismos de los Poderes Públicos, al Poder Ejecutivo, al propio Poder Legislativo. Pero, además, también se quiere que ese toque de atención llegue a la masa ciudadana. Pues se trata de vicios sociales, equivocado y hasta absurdo sería pensar que la mayor o menor atenuación de esos males, hubiera de lograrse por obra exclusiva de las leyes y de las actitudes administrativas.

Oportunamente ha recordado el señor Ministro el antiguo aforismo horaciano de que las leyes, para ser realmente eficaces, sobre todo, tratándose de leyes referentes a las costumbres, es necesario que estas costumbres tengan un principio de vitalidad y de acción; si bien cabe decir, también, que algunas veces las leyes contribuyen a degenerar las costumbres. Pero, desgraciadamente, no siempre las leyes permiten contrarrestar las malas costumbres.

Por ello quiero recalcar aquí, que esta interpelación significa, también, un llamado a la reflexión, a la meditación de todos los ciudadanos como integrantes de la vida nacional.

Como estos vicios de los cuales nos estamos ocupando no son sólo la resultante de una simple actividad antisocial de tales o cuales individuos, sino también la consecuencia de cooperaciones y de complacencias no siempre excusables, conviene que cada ciudadano escuche desde esta alta tribuna las reflexiones del caso; y con este toque de atención tenga un motivo que lo determine a reflexionar y a meditar sobre sí mismo, para que, apreciando serena y patrióticamente su propia responsabilidad, proceda en consecuencia en bien de él mismo, de la familia y de la sociedad.

Desde luego, no habremos de negar el derecho a nadie de indignarse y de protestar contra el auge de los vicios. Todos estaremos de acuerdo, todos estamos de acuerdo en que el positivo valor de esa indignación y de esa protesta tiene su máxima expresión cuando surge de quienes actúan en una línea de plena integridad moral, o de quienes rectifican sinceramente los desvíos de su propia conducta, ya que es dable a todos los hombres errar, equivocarse y caer.

Pasemos, señor Presidente, a las puntualizaciones que nos merece la inteligente, correcta y amplia exposición del señor Ministro del Interior. Numerosos son los puntos en que podemos felizmente coincidir con lo expresado por el señor Ministro del Interior. En algunos otros puntos habremos de señalar ciertas divergencias o desviaciones, quizás no fundamentales. Y en otros habremos de abrir un amplio ángulo de divergencia, aun cuando tengamos la misma finalidad y el mismo propósito.

Así, por ejemplo, creo que todos estamos de acuerdo en el sentido —que es, por otra parte, universal— de que este problema es un problema arduo, complejo, difícil, de cuya solución plena, absoluta, totalmente satisfactoria, es difícil encontrar el camino. Esa solución total y absoluta es poco menos que una quimera.

Estamos de acuerdo en que los más variados factores, desde los que integran la propia personalidad del individuo, los endógenos, —como ha dicho el señor Ministro— hasta los que salen del ambiente, los exógenos, pero que se vinculan a esa personalidad, en una u otra forma, actúan y se conjugan permanentemente en el desarrollo de todos estos vicios, y singularmente en el vicio de la prostitución, y llegan a crear obstáculos, más o menos aparentemente legítimos, más o menos aparentemente humanos y aceptables, para que los esfuerzos de contrarrestamiento —por decirlo así—, para que los esfuerzos de oposición al avance inmoral, no siempre tengan la eficacia que todos deseamos.

Pero bueno es dejar debidamente afirmado —al menos en lo que se refiere a nuestros problemas, en nuestro país— que cualesquiera sean las diferencias de apreciación particular sobre el índice de influencia de tales o cuales factores, en una cosa fundamental, concordamos todos, y desde un punto de partida común podemos emprender esta marcha para librar nuestra batalla. Tal punto de acuerdo es este: la prostitución es un hecho antisocial. Explíquese como se quiera; afírmese o niéguese su raíz, que esta raíz

esté aquí o allá, lo importante, desde el punto de vista práctico, es —para llegar a soluciones bastante aceptables y saludables— que estamos concordantes en que es un vicio antisocial.

Frente a esto tiene un valor bastante relativo el investigar si la prostitución está vinculada a la pretendida naturaleza poligámica del hombre o si estaría vinculada a la naturaleza poliándrica de la mujer. El fenómeno prostitución podría ser mirado desde esos dos puntos de vista. Estamos de acuerdo, también, en que más que luchar contra la prostituta, debemos luchar contra la prostitución.

Esta expresión es, en el fondo, nada más que una traducción de una tradicional y vieja pragmática, de un íntimo y eterno principio de nuestra moral cristiana: "Odia el pecado y ayuda al pecador".

Y yo recojo, señor Presidente, la frase del señor Ministro en ese sentido, para decir que todavía es posible atenuar esa frase de que debe perseguirse más a la prostitución que a la prostituta, porque, desde luego, esa frase encierra por lo menos la aceptación de que hay que perseguir a la prostituta, y yo diría que se puede suprimir en cierto modo la persecución de la prostituta para ejercer, en cambio, respecto a ella, una vigilancia tuteladora, en el sentido de buscar su corrección, de buscar su cambio radical de ser y de buscar todos los medios posibles para reintegrarla a la vida social, en cuanto la actitud de ella lo permita.

Vamos a coincidir, también, en la tesis general que dejó enunciada el señor Ministro al plantear el viejo problema del reglamentarismo y del abolicionismo.

No tenemos reparo alguno en declararnos antirreglamentaristas, aun cunado el reglamentarismo haya sido y sea aún tendencia propiciada por determinadas legislaciones.

La referencia que, un poco al pasar, hizo el señor Ministro respecto al pensamiento de San Agustín y de Santo Tomás, en realidad no se vincula con este problema del reglamentarismo y del abolicionismo. Desde luego, porque en aquellos tiempos este problema ni siquiera se podía enfocar con los conceptos de hoy. Pero conviene decir que estas altas cumbres del pensamiento católico y universal, sólo enfocan el aspecto moral de la prostitución y no los aspectos que podríamos llamar prácticos, en el orden legislativo; y se limitan a constatar que la prostitución, siendo un grave mal, no puede ser de ninguna manera reprimida por la violencia, ni puede tampoco pretenderse una represión que tendiera a su total abolición, que es imposible, puesto que de todas estas medidas resultarían muchos más graves males que los que se pretenden evitar.

Esa es la tesis, en lo moral, que sotienen esos pensadores católicos. Pero, donde se advierte más definida la posición antirreglamentarista, podría decirse que es nada menos que en un Pontífice, y de tiempos no muy alejados: es en Pío IX. Cuando al ser tomada la ciudad de Roma, se quiso implantar el sistema reglamentarista por las disposiciones del gobierno de aquella época, presidido por el Rey Víctor Manuel, el entonces Pontífice Pío IX, en carta autógrafa, protesta indignado contra esto y reclama que se dejen sin efecto esas disposiciones.

Cita este hecho el autor Scheiler en un libro titulado "Un Fleau Social", y dice así: "La Iglesia, guardiana de la moral y cuidadosa de la educación de sus hijos, ha expresado a menudo, por la voz de sus pontífices, su reprobación por el sistema de la prostitución reglamentada"; y en nota al pie de la página dice: "Cuando después de la ocupación de Roma, las autoridades civiles italianas introdujeron el sistema de la reglamentación, el Papa Pío IX escribió en seguida una carta autógrafa al Rey Víctor Manuel, para protestar contra esa vergüenza, estigmatizándola como un comercio de carne humana patentado por el gobierno".

Desde luego, para el abolicionismo se plantea el problema de si la prostitución debe ser o no declarada delito, o por lo menos falta, incluida en las leyes penales. El abolicionismo se resiste a semejante declaración en un sentido afirmativo, y sustentando que la prostitución es un hecho de orden privado, sólo admite la declaración de delito o de falta cuando determinadas manifestaciones de la prostitución salen de esa esfera de lo privado.

Aquí es donde resulta muy conveniente precisar términos y conceptos. Acepto la parte de verdad que haya cuando se afirma que la prostitución en sí es un hecho privado; pero debe reconocerse que por la propia naturaleza de ese hecho, hay en él un grado muy importante de potencialidad y de virtualidad que necesariamente lo lleva a trascender a la esfera de lo social; y por eso, el mismo abolicionismo lo declara hecho anti-social. Esa declaración de que la prostitución es un hecho anti-social está refrendada por la declaración de la Alianza Internacional de Mujeres, reunida en Interlaken, en agosto de 1946, que en primer término dice: "que la prostitución constituye un acto anti-social", si bien lo declara relativo, y relacionado exclusivamente con la conciencia individual de cada uno.

A este título de potencialidad o de virtualidad de mal social que tiene en sí el acto privado de la prostitución, es a lo que tenemos que referirnos, para poder afirmar después, la racionalidad, la legitimidad y la justicia que pueden encerrar determinadas instituciones legales que tiendan fundamentalmente a prevenir, pero también a corregir, la prostitución como vicio.

Tenemos, pues, un hecho de orden privado cuyas proyecciones son manifiestamente anti-sociales. ¿Es, acaso, imposible, proceder, frente a ese hecho, en forma si no igual, por lo menos análoga, a cómo se procede frente a otros hechos también de orden privado, pero que tienen proyecciones anti-sociales?

El toxicómano también realiza un acto privado cuando ingiere el tóxico que lentamente lo va a envenenar; el toxicómano, sin embargo, es perseguido por la ley, puede decirse que desde el primer momento que se pueda considerar que es un toxicómano; y basta la simple posesión del alcaloide para que ella determine una sanción punitiva en la persona que lo tiene.

En el vago, la actitud de vagancia, es una actitud exclusivamente del orden privado; el vago, como vago, simplemente, no perjudica absolutamente a nadie, y en la realidad, hay personas que viven años y años en la vagancia, y no cometen delitos, y muchas veces ni faltas de importancia; sin embargo, la ley, considerando la vagancia un estado el peligrosidad, y considerando que ese estado de vagancia está diariamente encerrando una potencialidad y virtualidad para el crimen, para el delito y para diversos actos anti-sociales, reprime el solo hecho de la vagancia, y busca corregirlo y penarlo y evitarlo en todos sentidos.

Por otra parte, tenemos en nuestra Constitución principios orientadores que pueden servir de base para una ordenación jurídica adecuada, en la que se coordinen la defensa de los derechos fundamentales de toda persona humana y los supremos intereses de la sociedal y de la nacionalidad.

Mientras algunos tratadistas afirman sin restricciones el derecho a disponer de la propia vida, de la propia salud y del propio cuerpo, en nuestra Constitución se afirma el deber que limita y da la debida ordenación a tal derecho.

El apartado 2) del artículo 43 dice así: "Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como de asistirse en caso de enfermedad".

Esto ya no es la afirmación plena y total de que cada uno tiene pleno derecho a usar como quiera de su salud y su cuerpo o de su vida. Cierto es que el artículo 10 de esta misma Constitución dice que las acciones privadas de las personas están exentas de la autoridad de los magistrados, pero condiciona esta excepción a lo siguiente, que es fundamental: que de ningún modo —óigase bien— "de ningún modo" ataquen al orden público ni perjudiquen a terceros.

Es en virtud de estos principios constitucionales, sin invadir la esfera de los derechos fundamentales de la persona humana, que es posible obligar al toxicómano a reformar su vida, y es posible obligar al vago a tener una actividad que lo haga apto para la vida social.

Quiere decir que dentro de nuestro concepto constitucional y de nuestro natural ordenamiento jurídico, sin necesidad de interpretaciones forzadas, sin necesidad de retorcer el sentido de las palabras que usa el legislador o el constituyente, podemos llegar a concretar algunas fórmulas legales sin incurrir ni en las exageraciones del rigorismo, de las tesis reglamentaristas, pero tampoco sin llegar a esa tendencia extremadamente liberalista del abolicionismo, y ello he de precisarlo más cuando hablemos al final de nuestras soluciones

Pasemos ahora más directamente a nuestra realidad. Y nuestra realidad —ya lo ha señalado con toda claridad el señor Ministro— es la confusión de nuestras disposiciones o de nuestras normas en esta materia. El señor Ministro se refirió a una serie, no sé si de ciento diecisiete o ciento dieciocho disposiciones; decretos, leyes u ordenzas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ciento setenta y dos, señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Yo había tenido en mis manos, y creo que lo tengo aquí, un trabajo de un distinguido funcionario, que actualmente está desempeñando en Comisión el alto puesto de Interventor en la Dirección de Inmigración y que se dedicó, verdaderamente con una paciencia ejemplar, a recopilar y ordenar las distintas disposiciones de orden administrativo, legal, municipal; y llegó a formar este volumen de 170 páginas, escritas a máquina, en hojas de formato oficio, que yo no he tenido materialmente tiempo de leer con detención. Pero he podido ver la serie de disposiciones que se han venido dictando año tras año, repitiéndose unas, cambiándose otras, y que me hicieron en definitiva, imposible concretar, al final, cuáles eran las no

vigentes, cuáles las que habían caído en desuso, cuáles eran las contradictorias, etc.

Creo, francamente, que si un examinador de nuestra Facultad, en materia de derecho administrativo, se propusiera evitarle a un estudiante de Derecho la aprobación del examen de esa materia, le bastaría tocar algo relacionado con este asunto; porque no es posible, señor Presidente, aclarar el camino en medio de esta intrincada elaboración de artículos, órdenes, ordenanzas, disposiciones, decretos, leyes, etc.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Por eso, señor Presidente, cuando me encontré con estas dificultades, opté por un camino más sencillo. Traté de ponerme en contacto con distintos funcionarios policiales, a fin de averiguar qué era lo que se hacía, qué normas se aplicaban antes y qué normas se aplican ahora. Y entonces me he encontrdo con esta situación: hay disposiciones que están vigentes, pero no se aplican; y hay normas que han alterado completamente los procedimientos, hasta cierto puntos normales que venía realizando la policía.

Me decía, por ejemplo, un funcionario, que hasta hace algún tiempo, ellos tenían casi por deber vigilar especialmente las casas de citas; que podían entrar en ellas a los efectos de constatar si se cumplían algunas disposiciones, sobre todo en lo relacionado con la concurrencia de menores. Pero parece que una orden superior ha dicho: "No; ustedes tienen que respetar esas casas; ustedes no pueden entrar; el funcionario policial no puede entrar en esas casas sino en casos perfectamente determinados, cuando se tenga, realmente, la sospecha bien fundada de que ha concurrido una menor o ha sido llevada una menor. Entonces se comunica a la superioridad y se toman las medidas correspondientes.

Claro está que todo esto teóricamente parece muy sencillo; pero, en la práctica, rara vez puede dar resultado. Hay, por ejemplo, una disposición —que es el artículo 65 del decreto del 30 de mayo de 1928— por la cual está terminantemente prohibida la concurrencia de las meretrices a las casas de cita. Y eso se vigilaba antes y se hacía notar a los encargados, o lo que fueran, de esas casas, que debían impedir la entrada de esas mujeres.

Posiblemente esta es una disposición ilusoria; pero más ilusoria es ahora, porque ya no es posible intervenir para nada en esa materia. Parecería que las casas de cita, las casas llamadas de huéspedes o amuebladas, tuvieran el derecho de inviolabilidad garantido por la Constitución a las casas que son hogar de la familia. Es interesante señalar que en el artículo pertinente de la Constitución se establece que el hogar es un sagrado inviolable y que de noche nadie puede entrar en él sin la autorización de su jefe. Esta disposición terminante, en donde se habla de hogar y se habla de jefe del hogar, es distinta —obsérvese la importancia que tiene el cambio de la disposición— de la que teníamos en la Constitución de 1830, porque el artículo correspondiente de esa Constitución decía: "La casa del ciudadano —fíjese, señor Presidente, la distinta concepción: elhogar, por un lado, la casa del ciudadano, por otro, la casa del ciudadno puede no ser un hogar; puede ser simplemente el establecimiento comercial, su residencia provisional o accidental; el hogar es otra cosa— La casa del ciudadano —dice la Constitución de 1830— "es un sagrado inviolable y nadie puede de noche entrar sin su permiso", es decir, sin permiso del ciudadano. En la Constitución actual se necesita el permiso del jefe, la autorización del jefe del hogar.

Yo no sé si las autoridades policiales, administrativas, de nuestro país entienden que las casas de prostitución o las casas amuebladas o las casas de huéspedes, son hogar donde haya un jefe de hogar que no autorice la entrada a la policía.

Yo hago esta observación porque algunos funcionarios me han dicho que con visitas por sorpresa, visitas que se realizaban en cualquier momento, a veces se producían comprobaciones delictuosas y se castigaban.

Pero hay más, señor Presidente: la ley por la cual se contrarresta el vicio social de los toxicómanos autoriza expresamente a la policía a entrar en esas casas a los efectos de ver si en ellas hay o no hay alcaloides. Y es evidente que si puede entrar a ese efecto, se puede entrar a cualquier otro efecto, con ese pretexto, aunque más no sea para vigilar el cumplimiento de las demás ordenanzas.

(Apoyado).

—Quiere decir que es ilógico, que es inadmisible esa especie de inviolabilidad con la cual se ha querido proteger las casas de citas en una forma verdaderamente inexplicable.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Hay texto expreso.

Si me permite una interrupción, me voy a referir a ello.

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero hacer un pequeño comentario en esta materia, que es tan delicada hasta para hablar en público.

Efectivamente, existe un decreto del año 1928, dictado por el doctor Lagarmilla, que prohibe a las prostitutas que vayan a las casas de citas.

Muchas veces he pensado en esa disposición y hasta he creído conveniente redactar algún decreto para encararla; pero lo primero que se me ocurría era un despropósito, porque si las prostitutas no pueden ir a las casas amuebladas, habría que decir en el artículo 1.o, que sólo las mujeres honestas pueden ir a las casas de citas, y como eso me parecía, repito, un despropósito, abandonaba la tarea...

(Hilaridad)

—Pero hay un segundo aspecto, y es éste: para poder ejercer un contralor eficiente, habría que colocar un funcionario policial en la puerta de cada casa de ese orden, para que verificara, si la persona que pretendía entrar estaba o no registrada; tendría que acreditar su identidad y luego controlar si estaba o no en la lista de las prostitutas, para permitirle o prohibirle el acceso: una tarea también imposible!

Pero todo esto tiene una explicación, y es la tercera reflexión que hago sobre el punto, el decreto del doctor Lagarmilla fué dictado en la época de la concentración de prostíbulos. Y entonces tenía su justificación, y podía aplicarse estrictamente, porque se refería a ese régimen de concentración de prostíbulos. Terminado ese régimen, la situación ha cambiado sustancialmente.

Ese es el criterio que he mantenido.

SEÑOR MIRANDA. — Bien, señor Presidente.

La explicación del señor Ministro soslaya un poco los problemas fundamentales que yo tocaba.

Yo quería señalar, y en esta parte no aparezco rectificado, que las casas de huéspedes —casas amuebladas— no tienen privilegio de inviolabilidad, y que la policía puede ejercer en ellas una vigilancia activa, puede penetrar en ellas a los efectos de constatar violaciones del orden legal o del orden municipal o del orden simplemente administrativo. Y esto no ocurre.

Más aún, yo diría que hay constancias en estas anotaciones y en esta recopilación de antecedentes en materia de prostitución...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Estamos próximos a la hora de la sesión ordinaria, y si la Cámara no adopta algún temperamento, no se sabe cuándo se continúa la interpelación. Se podría adoptar el mismo temperamento de otras veces, o sea, pasar a intermedio a esa hora y continuar con esta sesión una vez terminada la sesión ordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR D'AMADO. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado en el sentido de que la Cámara, al llegar la hora de la sesión ordinaria, pase a intermedio, y para que esta sesión extraordinaria se continúe cuando termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — En los dos o tres minutos que faltan para terminar esta sesión voy a dejar concluído el pequeño párrafo relacionado con la interrupción del señor Ministro del Interior.

Quería dejar aclarado que, evidentemente se ha adoptado una actitud extremadamente tolerante respecto de las casas de citas o casas de huéspedes. Y más aún: decía que en estos antecedentes aparecen las casas de huéspedes, o, mejor dicho, sus propietarios o explotadores protestando contra la autoridad policial cuando ésta les ha puesto imaginaria o vigilancia especial para determinados hechos. En varios casos hay reclamos, hay protestas y hay escritos en que invocan derechos fundamentales, etcétera, para poder tener libre de toda vigilancia el frente o las puertas de esas casas. Esta es una *complacencia* inamisible, inaceptable.

Yo preferiría dar por concluído este párrafo para dejar paso a la sesión ordinaria a fin de no empezar a hablar sobre esta materia y evitar que quede cortada mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 59 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 50 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, (Primer Vicepresidente).

—Prosigue el debate sobre los informes del señor Ministro del Interior respecto al problema de la difusión de los vicios sociales.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Miranda. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Habíamos quedado, señor Presidente, al interrumpirse la sesión, en que realmente no se cumplía lo pertinente en la materia relativa a las casas de citas; y la explicación del señor Ministro en cierto modo no hace nada más que ratificar lo expuesto, aun cuando aduce las dificultades de cierto orden más o menos razonables, pero no fundamentales, que habrían determinado esa especie de cambio de orientación y de procedimiento.

Algo semejante ocurre con el hecho que ofrece la fiscalización en general de las pensiones bajo cuyo título existen cantidad enorme de casas que al amparo de un aspecto comercial son realmente albergues de personas que viven al margen de la moral.

Hay secciones en que ese número de casas llamadas pensiones, algunas hasta con el calificativo de pensiones familiares, representa una cantidad verdaderamente significativa, y en esos casos también la Policía deja hacer, pasa de largo; y sólo cuando las cosas son un poco graves interviene, sea por el llamado de los propios dueños de esas pensiones o sea por haberse provocado alguna incidencia con resonancia exterior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado dice que la Policía "deja hacer". Hay dos maneras de dejar hacer: dejar hacer conociendo un hecho y tolerarlo o prohijarlo, o dejar hacerlo por incontrolable. Yo creo que estamos en la segunda situación. Son casos que se pueden presentar y seguramente se presentan, pero que están por encima de las posibilidades humanas de contralor. De manera que el dejar hacer no puede constituir una crítica, sino el reconocimiento de una imposibilidad de actuar de otra manera. Podría decirse que en el país se roba, y en el país se mata, y en el país se estafa; y se roba, y se mata y se estafa, no obstante la policía, porque no existen medios humanos de evitar el robo y de evitar la falsificación.

De la misma manera, la observación del señor Diputado tiene un valor relativo, porque supondría la posibilidad humana de ejercer exitosamente todos los contralores previos en materia policial.

SEÑOR MIRANDA. — Yo me quería referir, y lo hacía un poco al pasar, a la especie de inactividad de la Policía en cuanto a ejercer una fiscalización más continuada y más efectiva, que es precisamente lo que se ha dejado de hacer desde hace algún tiempo, al establecerse o al darse esas órdenes por las cuales ahora ni los altos funcionarios policiales, ni los Comisarios, etc., pueden, por sí mismos, tomar ciertas intervenciones que antes tomaban, a pesar como dije y lo vuelvo a repetir de que las leyes los facultan porque, por ejemplo, la ley referente a los toxicómanos, —a los que ya me referí— dice en el artículo 17: "Sin perjuicio del procedimiento en los casos de infraganti delito, los funcionarios policiales y del Ministerio de Salud Pública..." (abarca también a los funcionarios de Salud Pública) ..."podrán penetrar en cualquier momento..." (oígase esto) ..."en cualquier momento, de día y de noche, en los locales abiertos al público, de casas de comercio cafés, bares, pensiones, hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a fin de comprobar si existen allí en condiciones ilegítimas sustancias de las mencionadas en el artículo 1.o".

Claro está que esta ley se refiere a la fiscalización en las cuestiones de toxicomanías: pero, al amparo de esta misma disposición, las autoridades policiales pueden entrar y pueden observar, y quizás comprobaran muchas veces, cosas que verdaderamente darían lugar a intervenciones más radicales de la Policía.

Esta inactividad, que no sé a qué otra cosa puede responder, y que por lo menos no está justificada ante un precepto tan claro de la ley, es lo que yo digo que permite pensar que ahora se deja de hacer algo que en otros momentos no se dejaba hacer.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Debo significarle dos cosas. Una, que ya la dije incidentalmente hace un momento, es que se invocaba una ley especial para poder hacer actos de contralor en búsqueda de si se utilizan o no estupefacientes, y en esta materia no existe un texto legal expreso. Pero, además, ¿cómo se puede hablar de "dejar hacer", después de haber dicho a la Cámara cómo se ha actuado, como ha batido la policía, en el año 1948, todas las cifras en materia de represión? Ha sido el año en que se ha llevado presas mayor número de mujeres; ha sido el año en que se han hallado más menores ejerciendo la prostitución clandestina. En todas las funciones de la policía, en el año 1948 se han registrado cifras record. De manera que no tiene derecho, me parece a mí, el señor Diputado, a hablar de que la policía está en ese "laissez faire", que quiere el señor Diputado atribuirle.

SEÑOR MIRANDA. — Vamos a hablar, precisamente, de las estadísticas ya que a ellas hace ahora alusión el señor Ministro; pero antes, voy a hacer una pequeña digresión un poco correlacionada más bien con los otros dos aspectos de esta interpelación.

Cuando el propio señor Ministro señaló su estupor por la cifra a la cual alcanzaban los dineros invertidos en juego y alcoholismo —y que quedó situado en más de mil millones de pesos en el quinquenio— algún señor Diputado, quizá para atenuar el panorama poco grato que esta cifra ofrecía, echó un cabo, como para hacer rebajar esa cifra y habló del rejuego, para que aquella cifra de mil millones de pesos invertidos en dos vicios sociales pudiera quedar atenuada en un margen muy difícil de precisar. Habló del rejuego. Y bien: en materia de prostitución se comprende que también se debe gastar una cantidad muy importante de dinero; debe invertirse también sumas por centenares de miles. Las estadísticas no pueden registrar esas cifras; pero no es aventurado afirmar que son varios centenares de miles. Resulta, entonces, —y aún suponiendo que el llamado rejuego permita abatir aquella cifra de mil millones de pesos, al tener en cuenta una cifra equis que se correlacione con lo que se invierte y se gasta en materia de prostitución—, que evidentemente debemos pensar que no sólo se mantiene aquella cifra que causa estupor, y que verdaderamente obliga a meditar en forma profunda sobre nuestros males sociales sino que esa cifra, sin duda alguna, queda sobrepasada más allá de los mil millones de pesos invertidos en los males sociales, suma de dinero que se canaliza en estos dos sentidos: o en el sentido del explotador de esos vicios o en el sentido de desplazar el ahorro de modestos hogares. Esos dos desplazamientos de tan gran suma de dinero representan, realmente, un grave mal social.

Y bien, señor Presidente: al traerse las estadísticas se ha señalado una cosa muy curiosa: en Montevideo no habría nada más que 112 meretrices registradas. ¡112 meretrices en Montevideo, donde la población, según los cálculos generales anda sobre el millón de habitantes —algunos opinan ochocientos mil!— estamos todavía en esa duda. Creo que nadie, absolutamente nadie, está convencido de que esta cifra, que, sin duda es la expresión de la realidad de las estadísticas oficiales...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor legislador; ha entendido mal el señor legislador.

SEÑOR MIRANDA. — Ciento doce meretrices registradas en Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esa cifra es exacta. Lo que pasa es que, de acuerdo con nuestro régimen legal, existen dos tipos de meretrices: las reglamentadas y las libres. Las reglamentadas son 112; son las que trabajan en los prostíbulos.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Y las otras?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las otras están por encima de 112. De manera que el señor Diputado no puede atribuirme a mí eso.

SEÑOR MIRANDA. — Pero en las estadísticas no aparece eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Qué estadística puede invocar el señor Diputado en esta materia?

SEÑOR MIRANDA. — Se las voy a decir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo le voy a dar cifras también.

SEÑOR MIRANDA. — No las ha dado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le puedo dar las cifras que quiera. Hay ciento doce prostitutas que trabajan en prostíbulos; ciento doce o ciento catorce, pero están después las libres. En el año 1948 fueron registradas 1.101. Se lo digo de memoria, señor Diputado, sin

papeles a la vista, porque recuerdo con exactitud el dato del Ministerio de Salud Pública al respecto. De manera que no hay que confundir las reglamentadas con las libres.

SEÑOR MIRANDA. — Aún así, esa cifra posiblemente no exprese la realidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor. Puede tener razón.

No hay más que ver cualquier libro sobre prostitución, y se observará que no hay manera de hacer una estadística exacta. Tengo por ahí, si los quiere el señor Diputado, unos datos sobre la situación en París, y los comentaristas dicen y es elemental que siempre hay que admitir que hay tres o cuatro veces más prostitutas de las que aparecen en los registros.

SEÑOR MIRANDA. — A eso iba, señor Presidente.

Pero la sensación que se había tenido, por los que habíamos oído los datos del señor Ministro, era de que aquí, en Montevideo, teníamos un número muy pequeño de mujeres de mal vivir, cuando la realidad es otra. La realidad desborda todas esas cifras. Que sea difícil controlar el número, evidentemente; pero yo no sé si al través de esas veintiún mil detenciones realizadas en los últimos años la Policía ha podido llevar una seria estadística de todas esas detenciones y ha podido, si no inscribir por acto voluntario a esas mujeres, por lo menos anotar en debida forma los elementos necesarios para efectuar una vigilancia activa, una vigilancia efectiva sobre estas desgraciadas mujeres.

Se habla en algunos casos, hasta de tres mil mujeres dedicadas al vicio. Este dato ha sido afirmado en una conferencia dada el año pasado por uno de los integrantes de esta Cámara. Me refiero al señor Diputado Gabriel Terra.

En el Boletín de la Liga Uruguaya contra el Tráfico de Mujeres y Niños, se publicó dicha conferencia, y allí puede verse el dato.

Por lo demás, señor Presidente, el espectáculo que se ofrece en estos últimos tiempos en Montevideo es de una evidencia tal, que precisamente la población honesta de Montevideo no ha podido menos de observar cómo pululan por nuestras calles cantidad enorme de pobres mujeres en ese desfile lamentable, doloroso, avergonzante.

Es claro que la Policía se ha atenido a determinadas normas, que yo llamaría de cierta consideración personal, y hasta quizá en algunos casos ha sido especialmente tolerante; porque nada más ingrato y nada más inconducente que el espectáculo algunas veces ocurrido de la detención en plena calle de estas mujeres, ya que, en algunos casos, son ellas mismas las que hábilmente provocan escándalo y desórdenes, haciéndose las atacadas por un nerviosismo ocasional, y dan lugar a la reunión de público y a que dentro de este público aparezcan siempre las voces que más bien critican a la autoridad policial que censuran a la pobre mujer.

Todo eso es perfectamente explicable; pero es evidente que la policía, cumpliendo algunas de las disposiciones que siguen rigiendo en esta materia, puede proceder muchas veces a hacer sentir a esas pobres mujeres, por lo menos un pequeño rigor para que se elimine y para que cese esa exhibición que al público honesto repugna.

Hay prohibiciones en las disposiciones legales o en los decretos para que esas mujeres se exhiban en café y estén ofreciéndose al público, aunque no hagan gestos de ninguna especie. Volverá a decir el señor Ministro que esta reglamentación es para aquellas mujeres que están en prostíbulos o que estaban en determinados radios. Pero esta disposición rige para toda mujer que incite en una forma o en otra a la prostitución. Y nada más visible en nuestra ciudad que esa incitación de grupos de mujeres sentadas en bares, en cafés, que no hacen otra cosa, aunque no hagan ningún gesto, que ofrecerse al ludibrio del público.

(Interrupción del señor Diputado Piffaretti).

—Yo no digo que las detengan en ese momento...

(Interrupciones).

—acabo de señalar los inconvenientes que significa la detención en la calle— pero puede la policía perfectamente recoger todos los datos sobre esa persona; puede perfectamente fijar quién es, y como generalmente la policía la conoce, fuera de aquel lugar y por otras maneras, puede citarla y puede realizar una fiscalización en forma.

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy).

—No puede prohibírseles que se reúnan...

(Interrupción del señor Diputado Flores).

—Por otra parte, señor Presidente, en esta materia yo sostengo algo que nadie puede discutir: el vicio no tiene derechos. Esto no quiere decir que yo desconozca a la persona que está en actividad de vicio los derechos a garantirse contra la arbitrariedad y contra la injusticia. Ese derecho lo tiene toda persona humana; hasta el criminal tiene derecho a ser respetado en las garantías fundamentales que tutelan su persona humana; pero de ahí a poner en igualdad de situación a la persona honesta y a la persona que no lo es, eso es lo que tengo que declarar que no lo admito.

Porque, además, es la misma Constitución la que permite establecer las diferencias: Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas, sino la de los talentos o las virtudes

Ahora... si a la mujer pública le vamos a reconocer la virtud, eso es otra cuestión muy distinta.

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy).

—Ya he planteado perfectamente mi posición respecto a este asunto, y he hablado perfectamente del principio cristiano de odiar el pecado y compadecer y respetar al pecador. En esa materia no tengo nada que aprender.

Decía, señor Presidente, que ese espectáculo ha ofendido verdaderamente el sentimiento de pudor de nuestra sociedad.

En un artículo publicado hace algún tiempo por un diario de esta capital se dirigía al señor Ministro esta pregunta: "¿No es verdad que hay también un derecho al decoro público?" Y esta es la pregunta que yo dejo simplemente formulada, para no entrar en otras apreciaciones, al hablar de la solución de este problema, insistiendo un poco en este aspecto de deslindar entre el verdadero derecho de las personas honradas y el derecho que puedan tener las personas que se dedican al vicio.

3

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Cámara en estos días ha dispuesto, a pedido de veinticinco señores Diputados, entre los que se encontraban varios de nuestro partido, la constitución de una Comisión Especial con el objeto de tratar los proyectos que tienen relación con la fiscalización de los fondos de los partidos políticos.

Este tema, señor Presidente, es caro para la bancada que integramos. La bancada del Partido Nacional ha sostenido siempre su propósito afirmativo en el sentido de encontrar solución a este problema que encarrila y pone en caminos de mayor fe los propósitos y las acciones de los distintos partidos políticos.

En esa inspiración, señor Presidente, el Directorio del Partido Nacional, en sesión realizada hoy, conjuntamente con la bancada, ha hecho una declaración que la bancada me encomienda la haga pública en la Cámara.

Dicha declaración, que comparte en un todo la bancada del Partido Nacional, dice lo siguiente: "El Directorio del Partido Nacional reitera su aspiración categóricamente expresada en el Senado el 10 de marzo de 1947, de que se establezca por ley, con las garantías consiguientes, un régimen de fiscalización por el Estado de los fondos pertenecientes a los partidos políticos y, de modo especial, los que destinen a propaganda y actos electorales. A ese fin deben quedar sometidos al libre y permanente examen del órgano a quien se atribuya dicho control, todos los libros y documentos que tengan relación con el patrimonio de cada partido.

Considera, a la vez, oportuno recordar que los Senadores nacionalistas presentaron a dicho Cuerpo el 10 de marzo de 1947 un proyecto de decreto por el que se designaba una Comisión investigadora con el cometido de verificar el origen de los fondos invertidos por los partidos políticos en las diversas etapas de las elecciones generales realizadas el 24 de noviembre de 1946, a la que se autorizaba a examinar los libros y documentos que fueren necesarios. Tal proyecto quedó en su etapa inicial.

Ratifica ahora plenamente esa actitud, y manifiesta que está dispuesto a aportar su esfuerzo sin limitaciones ni reservas para obtener un texto legal que consagre esa aspiración que integra su programa tradicional en favor de la libertad política y la pureza del sufragio.

Concordantemente con lo expuesto en dicha oportunidad, entiende que tal control debe comprender, también, la prensa y las estaciones particulares de radiodifusión, a cuyo respecto existen razones equivalentes en lo fundamental para establecer una fiscalización que asegure el cumplimiento deseable de sus funciones".

Tal, señor Presidente, la declaración del Directorio del Partido Nacional, formulada en el día de hoy, y que en nombre de la bancada dejo expresa constancia que ella inspira el propósito de la misma para colaborar desde esa Comisión a la pronta sanción de un proyecto que inspire estas finalidades que he expresado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros entendemos que, por regla general, los artículos de la prensa deben ser contestados por otro órgano periodístico. Pero cuando esos artículos se refieren colectivamente a un sector partidario, nosotros nos sentimos en la obligación de dar la consabida respuesta desde el seno del Parlamento, y por eso, en nombre del sector parlamentario que integro, he de contestar rápidamente un artículo aparecido el domingo 7 en el diario "El Día".

Debo decir que en ese artículo se hacen tres afirmaciones, entre las muchas que se hacen, que son las que me interesa contestar en Cámara. Se habla de que nuestro partido recurre a tácticas de escándalo calumnioso. Nosotros no hemos esgrimido como arma, en ningún instante, la calumnia, sino que siempre nos hemos ajustado a la verdad y nada más que a la verdad. Si esa verdad resulta en algún momento escandalosa, la responsabilidad no es nuestra, sino que es de los hechos, que en sí mismos eran escandalosos.

En dicho artículo se dice luego que ello no importa una amenaza y que se actúa sin amenazas de ninguna naturaleza. Lo dice por tres veces; la reiteración del concepto, en realidad, lo desmiente. Debemos decir que ha equivocado el camino el periodista que escribió tal artículo. Con nosotros no valen las amenazas. Diremos en este Parlamento lo que entendamos que debemos decir, y en la forma y en el tono que creamos que es el necesario.

(Apoyados).

—Bueno estaría que tuviéramos que recibir indicaciones o insinuaciones, cuando menos, sobre la manera en que debemos actuar!

(Muy bien. — Apoyados).

—Obramos siempre de acuerdo con nuestro libre albedrío y dando cuenta y razón de nuestros actos solamente al pueblo soberano y a la ciudadanía.

Y por último, debo referirme a una frase del referido artículo, que dice así: "Pasará todo lo que tenga que pasar, y luego se verán como quedan las cosas". Esta frase es digna de la literatura que se empleaba en el periodismo de la época de Santos. Muy huérfanos de razón deben de estar los que recurren a tales extremos. Si es que pretenden con tales armas impedir que planteemos en Cámara lo que creamos necesario plantar, se equivocan plenamente. Seguiremos siempre haciendo honor al mandato que nos ha conferido el pueblo. Nuestra conducta no se ajusta por temores, sino a deberes, leal y limpiamente entendidos en toda la acepción amplia del vocablo.

Los que utilizan el tono que se emplea en el artículo a que me refiero, parecen estar invadidos de un inmenso pavor y pretenden trasladarlo a otros. Se equivocan; ni las amenazas, ni los golpes de Estado, ni las dictaduras, nos apartarán de nuestra obligación.

(Muy bien! — Interrución del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El planteamiento que hace el señor Diputado Ferrer Serra, me toma un poco de sorpresa, creándome una confusión que la Cámara comprenderá natural. Yo soy solidario con ese artículo publicado en las columnas de "El Día". Creo que todo él o el fondo de todo ese artículo, se limita a decir que en la Cámara los señores Diputados herreristas plantearán, como lo reclama como su derecho el señor Diputado Ferrer Serra, todo aquello que entiendan que es útil a los intereses del país; pero que lo plantearán ajustándose al Reglamento de la Cámara, y sin perturbar la labor normal que debe desempeñar este órgano de gobierno.

La confusión a mí se me plantea, porque no quiero aceptar de ningún modo la responsabilidad que sobre ese artículo estoy seguro ha de reclamar su autor, que es el señor Diputado Fusco.

Es por estas razones que yo creo que la consideración de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra debe ser postergada hasta el momento en que el autor del artículo esté presente en Cámara.

No quiero agregar nada más, sino que "El Día" no pretende ni amenazar al herrerismo ni amenazar a nadie; que no es tradición, ni de nuestros diarios ni de nuestro partido...

(Apoyados).

—...someter por la amenaza a ningún partido, a ningún grupo, a ningún ciudadano. Que lo único que hemos proclamado siempre —y no han practicado otros— es el respeto a las leyes y a la Constitución de la República.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien!).

5

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Solicito que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a que produzca informe en el proyecto de ley que presenté oportunamente, destinando setenta mil pesos para la construcción de un hospital en la localidad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia; y a fin de que se exhorte también a la Comisión respectiva para que produzca informe en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que establece el régimen de servicio de las jubilaciones de los trabajadores rurales del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones pertinentes a que produzcan informe en los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Dupetit Ibarra.

6

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Solicito a nombre de nuestra bancada, autorización para hacer una exposición por treinta minutos, sobre la situación de los trabajadores del interior, en la primera sesión del mes de setiembre

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Leone a hacer una exposición por espacio de treinta minutos, en la primera sesión del mes de setiembre, sobre la situación de los trabajadores del interior.

(Se vota.)

—Dieciocho en cuarenta y dos: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.)

—Veinticuatro en cuarenta y tres: Afirmativa.

7

—Continúa el debate sobre el pedido de informes al señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

Puede proseguir el señor Diputado Miranda, que estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: cerrado este inesperado paréntesis, volvemos al tema.

Esta proliferación de meretrices en nuestras calles tiene un hecho que la explica, porque él se produce fatalmente en torno a las llamadas casas de citas o amuebladas, y sobre este tema señor Presidente, se ha hablado ya algunas veces; se ha tratado de legislar, y realmente es doloroso comprobar la indiferencia con que, incluso el Parlamento, ha mirado este problema. Basta recordar que en las carpetas de la Comisión de Legislación y Códigos existe el proyecto del doctor García Pintos estableciendo normas precisas para la posibilidad de establecer ciertas casas en radios determinados, a distancias especiales. Esas disposiciones ya estaban establecidas en reglamentos, pero no se han cumplido, tampoco, y tengo aquí sobre mi mesa el croquis de unas cuantas manzanas de nuestra ciudad, en donde aparecen en un espacio de tres cuadras, dos casas de citas, un lenocinio, todo ellos situados frente, o casi al lado de instituciones docentes y de templos. Sé, señor Presidente, que se han hecho gestiones particulares; se ha denunciado hasta el prostíbulo, que es prostíbulo clandestino, y esas gestiones no han tenido resultado; se me ha entregado, y aquí está, el croquis, respecto al cual no hago mención de calles por razones muy obvias.

Bien, señor Presidente: me interesa, —porque en realidad el objetivo principal de esta interpelación es promover soluciones prácticas, más que detenernos en disquisiciones y en apreciaciones de teorías y de tesis— entrar a las soluciones.

En ese terreno coincidimos, también, con casi todos los puntos expuestos por el señor Ministro del Interior.

Entendemos, desde luego, que es necesario tener un claro y firme concepto orientador en esta materia y, para mí, ese

concepto claro y orientador lo dan estos elementos: primero, el reconocimiento de que la prostitución es un hecho antisocial; segundo, que el vicio no tiene derechos y que sólo es aceptable reclamar para las personas, las suficientes garantías contra la arbitrariedad y contra la injusticia. El comercio de casas de citas no puede admitirse como comercio legal. El Código Civil establece que las obligaciones cuyas causas sean causas inmorales, no tienen validez.

Realmente es inconcebible que se reconozca cierto carácter comercial a estas casas y prostíbulos; es inconcebible que a estas casas de prostitución se les hayan reconocido todos los demás derechos corrientes a los otros ciudadanos respecto al derecho de ubicación y de edificación, cuando las simples ordenanzas municipales pueden prohibir a cualquier ciudadano honesto poner en determinados lugares tales o cuales industrias, si esas industrias pueden perjudicar la higiene, o la paz o la tranquilidad de ese barrio.

No sé, señor Presidente, cómo no es posible, aun sin necesidad de las leyes expresas, no poner cortapisas y limitaciones a una actividad manifiestamente ilícita.

Es necesario, pues, tener, en este sentido, concepto claro. Además es necesario coordinar nuestras leyes.

Nuestra Constitución, en el artículo 70, inciso 6.o, establece claramente, que se suspende la ciudadanía por el ejercicio habitual de actividades moralmente deshonrosas. Fíjense los señores Diputados que no dice simplemente "actividades más o menos ilícitas", dice "moralmente deshonrosas" y creo que no habrá en esta Cámara un solo Diputado que pueda admitir que el ejercicio de la prostitución y el comercio de las casas de citas y amuebladas sean una actividad honrosa.

Y bien: se suspende la ciudadanía de acuerdo con la Constitución; pero como ese inciso de ese artículo de la Constitución que he señalado, ha hecho referencia a lo que determinará la ley, de acuerdo con el inciso 7.o del artículo 68, resulta que nuestra ley electoral ha omitido la causal de no admisión en el Registro Cívico de las mujeres que practican el meretricio y de los hombres que se dedican a explotar el vicio mediante las casas de huéspedes o casas de citas. Hay que coordinar esta legislación; hay que poner en práctica la misma Constitución, que lo manda.

Además, corresponde al propio decoro de la vida de convivencia que en el propio Código Civil se establezcan algunas disposiciones que defiendan la tranquilidad, la paz y el decoro de esa convivencia, porque yo, que he actuado, señor Presidente, en la modesta esfera del Juzgado de Paz, en muchos casos he tenido ocasión de comprobar la lamentable situación de familias modestas, pero honestas, que venían a formular sus quejas por la situación que se les creaba, en una casa donde necesariamente tenían que habitar tres o cuatro familias, sin ser casa ni siquiera de inquilinato —y si lo era también el problema era igualmente digno de atención— por la convivencia en ella, de una prostituta que admitía, a distintas horas, la visita de otras personas, o de un hombre con una mujer que hacían allí la prostitución. Se denunciaba el hecho a la policía, pero la policía se consideraba impotente para actuar ahí; la policía manifestaba que mientras no se produjeran desórdenes, mientras no se realizaran escándalos, no podía intervenir; y el único recurso que le podía quedar a esa familia o al dueño de la casa, que había alquilado esa casa para vivienda honesta, era iniciar un juicio ordinario, porque fíjense los señores Diputados que ni siquiera podía iniciar un simple desalojo; tenía que iniciar un juicio ordinario para declarar rescindido el contrato de arrendamiento por incumplimiento del mismo, y sólo después de ser rescindido ese contrato podía iniciar un juicio de desalojo más o menos rápido.

¿Y quién se anima, quién está en condiciones, en muchos casos ,de iniciar un juicio de esta naturaleza, un juicio ordinario, donde tiene que probar los hechos, encontrándose, por lo tanto, con la dificultad de reunir en forma más eficiente esas pruebas?

Y lo mismo que digo de esa convivencia en casas de inquilinato digo de la convivencia en casas de apartamentos. Hace pocos días, me decía una señora, que vive en un apartamento de una casa de cinco pisos con diez apartamentos, dos de los cuales están ocupados por personas que actúan clandestinamente en la prostitución, y que tiene que tolerar, no ya desórdenes de gran volumen, pero sí la confusión de la propia gente que muchas veces va a esos apartamentos, que llega a distintas horas de la noche y que a veces, equivocadamente, llama en el hogar decente, creyendo que es el hogar de la meretriz.

Esas cosas hay que reglamentarlas en las disposiciones legales para evitar estos hechos. Por lo tanto, hay que afirmar una vez más, que el vicio no puede tener los mismos derechos y estar amparado por las mismas disposiciones que amparan el uso debido de los bienes, sobre todo, que amparan el decoro de los hombres decentes.

Es conveniente, de acuerdo con las propias observaciones del señor Ministro, ir a la reforma de la ley de los proxenetas, incluyendo también el rufianismo y, sobre todo, dar amplitud a las decisiones de los Jueces. Hay que darles amplitud en el derecho discrecional de los Jueces en estas materias, porque todos sabemos, señor Presidente, que en torno a este problema no siempre la prueba es clara y categórica como en otras clases de transgresiones. Y es necesario confiar —porque la autoridad moral de nuestra Justicia justifica esa confianza— en que la discrecionalidad no ha de ser usada por nuestros Jueces en detrimento de las garantías elementales de los ciudadanos.

Debe declararse, sencillamente, que las casas de huéspedes no responden a una actividad lícita y, por lo tanto, deben tomarse medidas que hagan de esta clase de comercio un comercio casi, y sin casi, puesto al margen de la ley. Sin embargo, he podido ver con asombro, —aún cuando me permite creer que es simplemente una inadvertencia— que en la guía telefónica aparece en los comercios clasificados la lista de las casas de huéspedes que tienen teléfono.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Para referirme a la aberración, justamente, de considerar una actividad normal la regencia de esta clase de negocio y recordar lo que efectivamente ya no existe, en virtud de una iniciativa de nuestro sector, que era la jubilación de los patrones de estas casas. Hubo hasta un letrado del Instituto de Jubilaciones que creyó poder probar, con pruebas de orden jurídico, el perfecto derecho de estas personas a jubilarse como cualquier honesto comerciante.

Esto da un poco el clima de esta equiparación inconcebible de la explotación de un giro comercial de esta naturaleza equiparándolo al honesto comercio del resto del país: se jubilaban los patrones de casas de huéspedes, cuando en nuestro país todavía no se jubilan los humildes trabajadores rurales.

(Muy bien!).

SEÑOR MIRANDA. — Yo iba, precisamente, a hacer esa referencia, pero la ha hecho con toda precisión mi estimado colega de sector, y paso al otro aspecto.

Es necesario, señor Presidente, que la vigilancia policial se extienda en una forma metódica, hábil y constante no sólo a las mujeres meretrices, sino a lo que llamaríamos el "entourage" de esa mujer. Porque es raro, absolutamente raro, que la prostituta esté aislada, sin mayores relaciones con otras personas. Tras ella, con ella o conviviendo con ella, está el amante, el proxeneta, el rufián, las amigas o los amigos que en una u otra forma tienen vinculaciones con su actividad. La policía tiene que estar en constante vigilancia con esto; tiene que establecer claramente esas vinculaciones y es posible que estudiando y analizando esas vinculaciones, se encuentre, en muchos casos, la base por donde atacar el mal, suprimiendo, en determinadas circunstancias, los elementos que pueden haber inducido a esa mujer al vicio de la prostitución.

Aceptamos, señor Presidente —¡cómo no vamos a aceptar!— que se haga una intensa educación del público; que la propia prensa actúe como debe actuar, con un sano criterio de orientación en estos problemas. Pero yo me permitiría llamar la atención de esa prensa, invocando mi calidad de viejo periodista, para que en esa prensa se haga verdadera educación popular, y que más de una vez se deje la sensiblería a un lado, para enfrentarse con la realidad de los hechos y establecer en su verdadero punto la defensa del decoro de nuestra población. Es lamentable que una institución oficial haya tenido que llamar la atención de diversos órganos de prensa, cuando las columnas de esa prensa se prestaban para hacer el reclame a exhibiciones pornográficas, y si no pornográficas, por lo menos exhibiciones que en nada educaban al pueblo.

Y, en fin, señor Presidente, lo que es absolutamente necesario para enfrentarse a este problema y tratar de atenuar sus males, es crear las instituciones que, frente a este grave mal, procuren la regeneración, la reeducación y readaptación de estas pobres mujeres, en el grado que sea posible, a la vida normal.

En esta materia también es dable aceptar la sugestión del señor Ministro, de aumentar el número de visitadoras sociales. Yo sugeriría más: sugeriría la creación o el aumento, porque creo que hay algunos elementos ya, de las policías femeninas, pero con una especial aclaración: para todas estas funciones de visitadoras sociales o policías femeninas, no debe tenerse en cuenta que son puestos burocráticos más, que se crean, sino puestos de vocación

funcional; puestos a los cuales puedan ir personas que tengan sentido de reponsabilidad en primer término y con un sentido vocacional para hacer el bien; que vayan con un sentido de afecto y de propósito noble de conquistar para el bien y para la reeducación y readaptación a esas pobres mujeres.

(Muy bien!).

—No es cuestión de llenar puestos en esas policías para dar, más o menos, satisfacción a expectativas legítima de tales o cuales ciudadanos o de tales o cuales ciudadanas. No: llenar esos puestos con elementos capacitados no sólo en el orden puramente funcional y administrativo, sino en el orden de la función específica, en donde ellas pongan amor, abnegación, dedicación y que puedan, verdaderamente, acercarse a estas pobres mujeres con un espíritu de reales regeneradoras.

Me voy a permitir, en esta materia, insistir sobre la conveniencia de que el Estado abandone un poco este espíritu cerrado, según el cual parece creer que sólo el Estado puede hacer estas cosas. No, señor Presidente. En todos los países del mundo estas cosas las hacen, unas veces el Estado y, otras, las instituciones particulares. Y al referirme a instituciones particulares lo mismo me refiero a las religiosas, como me refiero a las instituciones laicas, o a las instituciones religiosas de distinto orden: protestantes, católicas, judías, porque la realización del bien, señor Presidente, no es patrimonio de ningún sector. Nosotros los católicos, no pretendemos que somos los únicos que realizamos el bien; todos lo pueden realizar. La cuestión es hacerlo para que, realmente, ese bien fructifique en provecho de la vida social de una nación, de un Estado.

Y bien, señor Presidente: me voy a permitir distrayendo por unos breves minutos más la atención de los señores Diputados —y con ello posiblemente voy a terminar esta exposición— recordar un hecho, o una serie de hechos vinculados a mis primeros años.

Conocí al padre del actual Presidente de la República, el señor Luis Batlle y Ordóñez, cuando era Director de la Cárcel Penitenciaria, hoy Cárcel Correccional de la calle Miguelete. Lo conocí con motivo de que yo era un humilde monaguillo que acompañaba a un también humilde sacerdote, que iba a aquella cárcel a cumplir sus oficios religiosos y a desempeñar también allí funciones educadoras y regeneradoras con aquellas personas.

Tuve ocasión después precisamente, por las conversaciones con este sacerdote, de saber que no pocos de los recluídos en aquella cárcel salían de ella bendiciendo y alabando unas veces el nombre de este sacerdote, así como el nombre de aquel doctor Lorenzo Pons, también sacerdote, y otras veces el nombre del señor Luis Batlle y Ordóñez. Porque él, no sé si sería un gran funcionario, o un gran organizador administrativo; no lo sé; pero sé que era un hombre de corazón y que se acercaba a muchos de los presos para llevarles buenos consejos y tratar de reformarlos, para tratar de ayudarlos en su regeneración al salir nuevamente de la cárcel.

Esa es la obra de un hombre, de un funcionario, que pone alma, abnegación y sacrificio, y que pone, sobre todo, un conocimiento cabal de la misión que debe realizar.

Pues bien: con este mismo sentido hay en Francia una institución verdaderamente ejemplar y sobre la cual yo quiero poner mi acento: se trata de una congregación de religiosas. No se alarmen los que tengan prejuicios de orden religioso porque van a ver hasta dónde pueden tener valor ciertos prejuicios.

Estas religiosas tienen siete institutos en Francia, cuyas puertas están abiertas en todo momento a las mujeres de mala vida. Cualquier mujer puede llamar a sus puertas y recibe de inmediato autorización para entrar. Puede permanecer allí, durante unos primeros días, en una especie de observación y de simple cuidado. Luego, si ella se considera dispuesta a aceptar una pequeña reglamentación, de orden, de educación de trabajo, allí impuesta, pasa a ser en cierto modo, admitida como educanda. Y entonces empieza la tarea de sanear primero el espíritu de esa pobre mujer, y luego de perfeccionar sus aptitudes morales. Y a tanto puede llegar esta obra, que las mismas que han entrado como mujeres públicas pueden vestir el hábito religioso y pueden transformarse en religiosas, sin que ni dentro de la propia congregación, puedan ser distinguidas unas de otras: con los mismos derechos, con las mismas prerrogativas y con las mismas funciones.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Se ha dado el caso de que algún visitante que ha ido con verdadera curiosidad a ver esos Institutos, y ha querido en un momento dado saber si podía distinguir cuáles eran las rehabilitadas y cuáles eran las que habían entrado siendo mujeres honestas, se encontró con que al ser llamadas las rehabilitadas se presentaron todas las de la congregación, porque las honestas quisieron cubrir el antecedente de las que habían sido deshonestas.

(Muy bien!).

—Esta es una obra, señor Presidente, que en ningún país del mundo podría ser rechazada ni siquiera a pretexto de que puedan o no hacer proselitismo, por la regeneración, en esta forma total, de mujeres públicas, por la readaptación para la vida de estas pobres mujeres, muchas de las cuales salen nuevamente a la vida seglar, no entran a ser religiosas, pero pueden entrar si es su vocación, si tienen verdadero espíritu para ello y si tienen el propósito de ser verdaderamente compañeras de las que están en la misma desgracia en que un día vivieron ellas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Bien, señor Presidente. Es con este espíritu que deben crearse, alentarse y apoyarse en nuestro país, las instituciones sociales que tiendan a regenerar a las mujeres caídas. No todas son irredimibles; algunas lo serán, desgraciadamente, por sus condiciones psíquicas, orgánicas, etc., pero frente a todas esas otras que son desgraciadas mujeres por los factores económicos, por la injusticia de gentes adineradas, por la falta de escrúpulos de los hombres —que son los causantes directos de muchas de esas vidas que se pierden para el bien— es necesario estimular, alentar y apoyar estas instituciones, que son las que verdaderamente pueden hacer más obra que toda la Policía, que toda la vigilancia y que toda la represión.

A eso, pues, debemos tender, a eso, que es casi podría decirlo, lo fundamental.

Creo que nada más tengo que decir. El interés nuestro es despertar la atención de nuestro pueblo entero, y de los organismos públicos, para que no miren con desaprensión este problema. El problema de la corrupción no es simplemente un problema que puede herir tales o cuales conciencias. La corrupción moral de un pueblo hace propicia la traición y el espionaje, y un buen día nos podríamos encontrar con que en ese terreno de los vicios sociales han de reclutarse los que pueden vender la Patria o el honor de nuestra Bandera.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en esta distribución de temas que para aligerar y hacer menos pesada la atención de la Cámara nos hemos impuesto los Diputados del sector me corresponde hablar y referirme al alcoholismo, y desde luego a las manifestaciones que sobre este vicio social y los índices reveladores de su crecimiento ha formulado el señor Ministro del Interior.

Ya el doctor García Pintos, y lo recalcó el propio señor Ministro, dijo que este es un tema que se presta a divagaciones, que se presta también a dramatizaciones, y que, sin duda, se presta a comentarios ligeros y socarrones —para usar el adjetivo feliz empleado por el señor Diputado García Pintos.

Nosotros no queremos divagar. La realidad, señor Presidente, es terriblemente concreta como para divagar, lo suficientemente grave como para evitar las disquisiciones abstractas y las tertulias intelectuales ociosas sobre el particular. Y no queremos tampoco dramatizar, porque el hombre de Gobierno, el que tiene responsabilidad de la conducción de la cosa pública debe ser ponderado y objetivo. Claro está que el propósito de no dramatizar no debe llevar el espíritu a disminuir la realidad del problema que tocamos; pero sobre todo, nosotros, y estamos seguros que todos los sectores del Cuerpo, y desde luego lo ha hecho así con seriedad el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro del Interior en Sala, no podemos cometer la ligereza de ser irresponsables y disminuir o esfumar con el comentario festivo o socarrón —insisto en el término— la realidad el vicio alcohólico en el país.

Creo —y en esto creo que me acompañarán muchas opiniones— que uno de los impulsos que el alcoholismo recibe en el nuestro y en otros medios, es, sin duda, el que presta un sector de opinión que entiende que es mejor no hablar del problema, no mentar el asunto, o, por usar la expresión periodística que en estos días se usaba "no menealo"; porque sería peor "menealo", según la expresión del clásico. No sé la intención del "no menealo"; lo que sé, sí, es que la intención de algunos sectores de opinión sobre el problema, de evitar la discusión de estas cosas, es un poco querer evitar simultáneamente, que se revele el estado de descomposición social en que una parte de la población está viviendo. Es la táctica de no ver. Esta táctica de no ver se utiliza en muchas cosas; en el orden financiero en los últimos tiempos se usó la táctica

de no ver, y ahora estamos viendo lo que no quisiéramos ver.

Y en este orden de vicios sociales, como en otro orden de cosas, esta táctica de no ver robustece con esa ilusión generosa y justificada, en muchos aspectos, que tienen los ciudadanos en este país sobre las posibilidades y las realidades de nuestra nación. Nos enorgullecemos, sí — título de la realidad nacional, viendo fuera de fronteras la realidad exterior; en distintos aspectos.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Nos enorgullecemos de nuestras libertades en un mundo en que las libertades se sofocan: nos enorgullecemos de nuestras instituciones, en un mundo en que las instituciones están en quiebra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien!

SEÑOR FLORES. — Pero esa táctica que surge un poco de estas comprobaciones reales no debe llevarnos al extremo de no fortificar estas libertades y estas instituciones, protegiendo un capital moral que está siendo minado por el vicio social que, en definitiva, puede alterar las instituciones y sofocar las libertades.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Recuerdo, entre los de mi infancia, aquel cuento célebre del español, el "Periquillo sin miedo"; aquel niño que no tenía miedo a nada, porque había resuelto su temor cargándose en la alforja, tras su espalda, sus propios pecados y sus propios defectos, mientras iba contemplando hacia adelante los pecados y los defectos ajenos.

Tengo el temor de que el país esté un poco en este instante, en materia de vicios sociales, y por otra circunstancias, reeditando el viejo cuento de los niños. Nos echamos un poco, y felizmente no sumo en esta cuenta al señor Ministro, que ha reconocido la realidad de estas cosas; nos echamos repito, un poco a la espalda estos pecados y defectos propios, y estamos viendo los pecados y defectos ajenos fuera de fronteras, en otro orden, hasta que un día la convulsión nos dé vuelta la cabeza, como el niño del cuento y nos horroricemos y empecemos a temblar porque veamos las propias alforjas cargadas de defectos y vicios.

Cuando provocamos este debate, que alguien ha creído que hubiera sido más oportuno como motivo de un pedido de informes, quisimos dar al país, por intermedio de un diálogo público entre los Poderes, la realidad de este vicio social en su impresionante crecimiento en los últimos años, con la finalidad concreta de acordar las medidas urgentes de defensa del patrimonio moral y físico afectado por éste.

En efecto: no se trata, por nuestra parte, de decir algo original; posiblemente no vamos a agregar nada, seguramente no vamos a agregar nada original a los datos que se manejan por allí sobre este problema, pero sí el debate tendrá como resultado, por el prestigio de esta alta tribuna, que estos datos que se manejan en corrillos o congresos científicos, o en oficinas públicas, cobren significación ante la opinión pública por su reconocimiento oficial, para obligar a todos, Poderes Públicos y pueblo, a la adopción enérgica y urgente de las medidas indispensables para que este crecimiento cese y para que empiecen a abatirse los índices crecientes de los vicios sociales.

El señor Ministro, coincidiendo con lo expuesto por el señor Diputado García Pintos, reconocía que el alcoholismo, si es un vicio social debe combatirse por preceptos constitucionales; y que si es una enfermedad debe atenderse a su higiene en cumplimiento de la finalidad también constitucional de preservar la salud física de la nación.

Sin embargo, y esto va a ser nada más una somera referencia antes de entrar de lleno a la interpretación de las cifras del señor Ministro, me voy a detener en algunas expresiones que he comprendido, o por lo menos he creído comprender, pero que quizás, por la apretada síntesis a que el señor Ministro se ha visto obligado, dada la dimensión tan vasta del tema, pudieran haber quedado en el espíritu de algunos como expresión que reduce la realidad del mal y la vinculación del alcoholismo con los índices de enfermedad y de delincuencia.

El señor Ministro, creo más a menos repetir sus conceptos —no soy fiel a sus palabras—, ha dicho que médicamente se discute la repercusión del alcoholsimo sobre la herencia.

No voy a entrar a ese problema, porque alcanza, para ponernos en contacto con el señor Ministro y con los demás sectores, el reconocimiento posterior de que aunque pudiera discutirse el influjo de este vicio sobre la herencia, influye sin lugar a dudas sobre el ambiente psíquico y material en que se desarrolla la personalidad humana, y provoca, por tanto, graves detrimentos en la salud física y moral del pueblo.

Y ha dicho que se discutía jurídicamente su conexión con el delito. Citó a esos efectos un estudio del penalista Jiménez de Asúa. Pero, cualquiera sea la opinión, señor Presidente, que se tenga sobre la etiología del delito en su relación con el alcoholismo, nadie puede discutir hoy su gravitación en la delincuencia, ya sea como causa, ya sea como concausa, ya sea como productor del ambiente necesario o como revelador de tendencias existentes en la persona.

Dejo de lado la teoría jurídica —que no comparto y que nos llevaría a disquisiciones que no perseguimos— de que el alcohol no provoca, sino que revela al criminal. Parecería jue el señor Ministro se afilia aquí a una tesis similar a la a mi juicio envejecida en derecho penal, del criminal nato. Yo no podría afiliarme a ésta tesis.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo me referí estrictamente a esos dos puntos que viene comentando el señor Diputado. Me referí a la repercusión, por el camino de la herencia, que puede tener el alcoholismo, y en ese aspecto, como es natural, dada mi notoria falta de versación en el problema médico, me limité a dar una síntesis de que Jiménez de Asúa. Y dejé el problema a cargo del profesor Jiménez de Asúa, entendiendo que estaba en buenas manos, desde luego.

Y el segundo aspecto, en cuanto a la gravitación que puede tener del punto de vista del delito, mi referencia se hizo sin afiliarme y sin marcar mi oposición a nada, sino a los efectos ilustrativos, y la referencia que hice la formulé invocando a Di Tullio, que no es ningún autor envejecido ya que su obra es de 1940, es decir, de hace pocos años, y Di Tullio entiende que el alcoholimo actúa como fenómeno revelador, excitante de elementos íntimos que pueda tener cada persona.

De modo que en los dos aspectos estaba perfectamente respaldado, en el primero, en Jiménez de Asúa y, en el segundo, en una opinión que no es vieja, sino que es moderna.

En atención a escrúpulos de orden intelectual de esta pequeña discrepancia, quería precisar el origen de las informaciones y la seriedad de las mismas.

SEÑOR FLORES. — Desde luego, continuando, reconozco que lo que dice el señor Ministro es exacto. Yo no le atribuí opinión, lo dije claramente, sino que parecía afiliarse a este punto. Unicamente eso. Y bien: sin desconocer, porque sería un atrevimiento en mí, la autoridad de estos dos maestros, es evidente que hay, de la misma jerarquía y en mayor número, los que sostienen una opinión distinta. Pero, de cualquier modo, lo que yo perseguía con esto, no era embarcar al señor Ministro en ninguna de estas tesis, sino precisar, señor Presidente, que estas manifestaciones traídas por el señor Ministro al debate, podrían, en el ánimo de alguno que no hubiera atendido bien al señor Ministro, disminuir la repercusión que el vicio del alcoholismo tenía, precisamente en los factores salud física de la población y delincuencia de la población.

Basta, para nuestro propósito, repito, la afirmación que el Poder Ejecutivo formula y que compartimos, de que el vicio del alcoholismo provoca hechos de orden social que deben ser reprimidos.

Esto nos alcanza para tener un punto de coincidencia, sin entrar en disquisiciones doctrinarias que podrían desviar el tema de la finalidad concreta con que fué planteado.

Puede decirse, sin temor a equivocarse, y apoyados por la inmensa mayoría, por no decir la unanimidad de los especialistas en estos tópicos, que nada bueno puede esperarse del vicio alcohólico.

Los ejemplos que citaba el señor Ministro de que Beethoven era hijo de un alcoholista y Goethe de un débil mental, a lo único que puede inducir al espíritu es a pensar que fueron genios a pesar de la debilidad o del alcoholismo de sus padres. De otra manera podríamos concluir también, que la novena sinfonía tenía relación con la suciedad notoria de Beethoven.

Si he tocado este aspecto —antes de entrar en el tema— es porque en el tono del discurso del señor Ministro —digo en el tono, no en la intención— había como una disminución de la gravedad que nosotros advertimos en el crecimiento de este vicio social. Si ésta hubiera sido la intención del señor Ministro —creer que no es tan grave el problema como lo vemos nosotros—, en todo caso sería la convicción del señor Ministro, que respetamos pero que no compartimos.

Y bien: ¿es la realidad de este vicio social tan grave como nosotros afirmamos y como afirman muchos en el país, enormes fuerzas sociales y especialistas?

Señor Presidente: en 1913 se reunió en Montevideo el Primer Congreso Regional sobre alcoholismo. El Uruguay fué el primer país en América que hizo algo más que propaganda en esta materia. Hizo una campaña efectiva, a par-

tir de esa fecha, con el apoyo solidario y eficaz de los Poderes Públicos. En ese Congreso, Joaquín de Salterain —citado por el señor Ministro con la frase de Abella, "el médico caballero"—, decía que el alcoholismo podía llegar a ser un grave peligro nacional.

En 1949, treinta años largos después de este Congreso, ¿qué realidad enfrentamos? Yo tengo que decir lo que decimos todos y lo que acaban de decir, en el Congreso Internacional sobre alcoholismo realizado en julio del pasado año, los delegados uruguayos: que se ha cumplido el vaticinio de Joaquín de Salterain: el alcoholismo es hoy un grave peligro nacional. Se ha abandonado la campaña antialcohólica, o, por lo menos, no se realiza de una manera eficaz. Los Poderes Públicos no colaboran, a nuestro juicio, en la medida enérgica y eficaz en que lo hicieron en aquella época ya señalada y, por el contrario, hay una política paralela, señor Presidente, que estimula el vicio y que difunde el alcoholismo, que es la política de la ANCAP.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Cómo estimula?

SEÑOR FLORES. — Me voy a referir a ello, señor Ministro, cuando trate especialmente sobre la política de la ANCAP, porque yo creo que la ANCAP se ha puesto, —diríamos, respetando, desde luego, la honestidad de sus dirigentes— en lo que se ha denominado la tentación fiscal, como señalaba el doctor García Pintos en su discurso; que yo calificaría como la complicidad fiscal con el vicio. Lo veremos a su debido tiempo para que estas palabras no pierdan el orden lógico que pretenden tener.

Vamos a documentar esta afirmación de si es o no un grave peligro nacional, en este momento, el vicio del alcoholismo.

Primera comprobación: Congreso de Montevideo contra el alcoholismo, julio de 1949. Se reúnen médicos, educacionistas, jurisconsultos, penalistas.

Y estos médicos, educacionistas, jurisconsultos y penalistas, con diferencias de técnicas y de apreciación, pero acordes en el fondo coinciden en señalar que en este momento, el vicio del alcoholismo para el país, es un peligro en la niñez por la tara de la herencia; un peligro en la familia por la desorganización de la misma; un peligro en el hogar por la miseria material en que lo arroja, un peligro en el trabajo, en la producción y en la riqueza nacional por el descenso en la productividad que el hombre entregado al vicio del alcoholismo, experimenta.

Hubiera sido interesante en este país en que no tenemos estadísticas tener sólo una estadística en esta materia. Por ejemplo, en previsión social, materia a la que me siento particularmente ligado por vocación de estudio.

Si se hubiera realizado la estadística de accidentes del trabajo relacionando el total de asegurados accidentados con los que en instantes en que estaban alcoholizados se accidentaron, yo estoy seguro que no podría menos de llegarse a comprobar que lo que el Estado gasta en previsión de accidentes, en buena parte se debe al vicio del alcohol qué provoca esos accidentes industriales que la previsión social debe cubrir.

Pero no tenemos esas estadísticas y es lamentable que el Banco de Seguros no se haya preocupado —yo no conozco y no sé si hago alguna imputación falsa; en todo caso estoy dispuesto a rectificarme— en llevar una estadística que nos puede decir en materia de seguridad industrial, cuántos accidentes del trabajo se provocan por el vicio del alcoholismo.

Las perspectivas que señalaron los delegados del Congreso de Lucha contra el Alcoholismo en Montevideo, plantean un grave mal para el futuro del pueblo, pueblo, señor Presidente, que utiliza sus horas de descanso, preferentemente en el placer o en el entretenimiento que proporciona el alcohol. Lo cierto es que no se concibe en cierta parte de la masa de la población, descansos en que no esté presente la copa, entretenimientos o placeres en que no esté presente este vicio.

Y a ese Congreso, señor Presidente, no asistieron personas obsesionadas, unilaterales, de visión pequeña o deformada de la realidad nacional; asistieron médicos como Narancio, como Infantozzi, como García Otero, como Salveraglio, como Bauzá, como Blanco Acevedo, como García Austt, como Gallinal, Chans Caviglia, Arias, Aguerre Escardó, Abellá, Petrillo. Jurisconsultos o penalistas como Díaz Minteguy, Carballa, Sacarello y Fuentes, Peirano Fazio, Alvarez Vignoli de Demicheli y Pintos de Vidal. Educacionistas como Schurmann, viejo profesor y Director de enseñanza media en nuestro país, como Nunes, Director de la Universidad del Trabajo. Legisladores de nuestro Cuerpo como la señora Valverde de Graña, distinguida educacionista.

Estos nombres, señor Presidente, afirman aquellas conclusiones sobre esta realidad, conclusiones que acabo de enunciar someramente sobre la niñez, sobre la familia, sobre el hogar, sobre el trabajo. Estos nombres prestigiosos por su saber, especializados en el tema y además respaldados por un cúmulo de datos impresionantes que poseen sobre el alcoholismo, no vacilaron en denunciar el real estado del país sin exageraciones, pero tampoco sin ocultaciones.

Segunda comprobación.

Pero esta realidad del Congreso de Montevideo que documenta la afirmación inicial de que el alcoholismo hoy es un grave peligro nacional, cumpliéndose así lamentablemente el vaticinio de Salterain del año 1918, es también la opinión del hombre de la calle. El hombre de la calle, sin poderlo demostrar, sin tener los datos estadísticos o la especialización necesaria para comprobar con afirmaciones científicas la gravedad del mal, dice lo mismo. Intuye lo que otros demuestran.

Ciertamente que el hombre de la calle toma pretexto para esa opinión —y justificado por cierto— en la crónica policial que lee corrientemente. Sabe por ella muchas cosas sobre este mal. Y sabe por esta prensa, que a veces comete la ligereza de tratar intrascendentemente este tema o que hace humorismo sobre problema tan serio, que de acuerdo con los datos, en el país hay un despacho de bebidas por cada trescientos habitantes, incluídos niños, ancianos y enfermos. Algunos sostienen que son doscientos ochenta. Pero bastaría la cifra de trescientos habitantes por cada despacho de bebidas para que esta realidad que el hombre de la calle ve lo mismo que el hombre que se reune en congresos científicos, nos obligue a decir que es aterradora por sí misma, pero más terrible en sus consecuencias.

Por sí sola es una vergüenza nacional. Pero, además de ser una vergüenza nacional, revela la inercia del país y de los Poderes Públicos. Yo no creo que haya muchos lugares donde haya tantas posibilidades de tomar alcohol como en Montevideo. Tengo aquí, sobre mi mesa, un informe de la Junta Departamental a la Intendencia de Montevideo en el que se demuestra por una Comisión designada al efecto, de que Montevideo es la ciudad que tiene más expendios de bebidas alcohólicas en el mundo.

Pero basta recorrer bares, cafés, despachos en cualquier zona de la ciudad, para ver hombres de todas las edades, a cualquier hora, tomando alcohol de todas clases en cualquier dósis, antes de entrar al trabajo, a mediodía, de noche, de madrugada.

Esto es exageración?... No, señor Presidente. Discrepo con la afirmación que se formuló por algún señor Representante de que el porcentaje de ebrios de nuestras calles es inferior al de ciudades puritanas de otros países. Basta hacer una recorrida a fin de semana por las zonas populosas, para ver los ebrios por las calles, escandalizando. Y si se pudiera entrar a los clubes distinguidos o aristocráticos del país, o a los hoteles donde la clase media para arriba distrae sus ocios, podría verse la cantidad de ebrios elegantes que existen en esos lugares.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Sin ser citado concretamente, he sido aludido por el señor Diputado Flores, al mencionar éste al señor Representante que a su vez, en sesión anterior, dijera que Montevideo no es la capital que en el enfoque callejero ofrece un mayor número de ebrios dispersos en la vía pública.

Yo lo digo, e insisto, porque los azares de la vida me han permitido, no con mucha frecuencia, pero sí con suficiente periodicidad como para poder constatarlo, que en el exterior el espectáculo lamentable de la embriaguez se comprueba en porcentaje superior al que existe entre nosotros. Y aún diría más: que dentro de Latino-América, el uruguayo es considerado como un mal bebedor.

La gente del Pacífico, los pobladores de los países que bordean el Caribe, nos tienen por "tomadores flojos", y tan es así, que conforme se ponen en contacto con nuestros connacionales, en esas fiestas que popularmente se ha dado en llamar "cuchipandas", se les incita a tomar alcohol en cantidades crecidas, en la seguridad de que a breve plazo hemos de caer por tierra mientras que ellos permanecen impávidos, sorbiendo vaso tras vaso de alcohol.

He de aprovechar esta oportunidad asimismo, para responder a un cargo del señor Diputado Flores a los Poderes Públicos, por lo que él estima su impasibilidad ante el problema del alcoholismo, en los treinta años corridos desde la fecha del primer Congreso Antialcoholista celebrado en Montevideo...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Diputado?... Para que no me interprete mal.

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo he dicho que a partir de 1918, por el contrario, se ha realizado una campaña eficaz, con

solidaridad plena de los Poderes Públicos, para la represión del alcoholismo; pero que desde hace algunos años a esta parte esa colaboración de los Poderes Públicos se ha restringuido; la solidaridad no es tan plena y la propaganda ha decrecido en forma notoria. Reconozco —¿cómo no hacerlo, si lo dije al principio?— que ha habido una enaltecedora preocupación de los Poderes Públicos en determinada época, pero afirmo que en este momento estamos en una inercia que comparte no sólo los Poderes Públicos, sino la población en general.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR RICALDONI. — Permítame una nueva interrupción, y solicito de la Mesa que se compute como una nueva interrupción, porque con la intervención del señor Diputado Flores el escaso número de minutos de que disponía queda reducido al mínimo.

Quería decir lo siguiente: que si la actitud del Poder Ejecutivo, según el señor Diputado Flores, ha relajado la persistencia o la estrictez de su campaña en contra del alcoholismo, quizá ha incidido directa o indirectamente, consciente o inconscientemente la sensación, desgraciadamente de impotencia, que se recoge en el escenario internaconal respecto a las luchas emprendidas en países mucho mejor organizados y más civilizados que el nuestro, sobre este mismo problema.

En los treinta años corridos desde 1918 a 1949, se desarrolló en uno de los países más civilizados del mundo, Estados Unidos, una tremenda y firme campaña para abolir el alcoholismo. A imperio de las solicitaciones de innumerables asociaciones y sociedades de índole moralista, virtuosas, y sobre todo impulsadas por la famosa "Liga de las hijas de la independencia", que viene a reunir en su seno algo así como a las mujeres próceres de los Estados Unidos, descendientes de los ciudadanos que establecieron su nacionalidad, y que influyen inclusive en su vida interna, se llegó a dictar la ley prohibicionista, que durante muchos años rigió en aquel país, y de la cual se pretendió cosechar beneficios ingentes.

Pero la verdad sea dicha: los resultados de aquella campaña de represión y de aquel prohibicionismo legal fueron diametralmente opuestos a los que se habían previsto; lo único que se consiguió en aquel entonces, durante aquellos años, fué que el alcoholismo, que el consumo de alcohol, de bebidas controladas, fiscalizadas en su elaboración, en su comercialización y expendio, fuera sustituído por otro subterráneo, por el consumo clandestino de bebidas destiladas en condiciones tan defectuosas, y con materias primas tan inferiores, que producían verdadero trastornos tóxicos, que, ésos sí, llevaron a la locura y a la delincuencia a grandes núcleos sociales. Y aún más: provocó el nacimiento del peor tipo de la delincuencia contemporánea, del gangster, organizados sus miembros en pandillas todopoderosas, encabezadas por potentados de recursos multimillonarios, que asolaron a sangre y fuego a las más grandes ciudades de los Estados Unidos.

Tan fué así que el resultado realmente desmoralizador de aquella experiencia, corrido el tiempo, llevó a las propias autoridades de la Unión a abolir la ley prohibicionista, y volver al viejo régimen de la libre comercialización del alcohol.

No quiero decir con esto que apoye, auspicie o consienta el alcoholismo. Ni siquiera me encuentro comprendido entre aquellos que como nuestro distinguidísimo y capacitado ex colega, el doctor Payssé Reyes, según confesó paladinamente en el Senado, toman todos los whiskys que su bolsillo les permite. Yo tomo alguno, pero de tanto en tanto, cuando el espíritu, el bolsillo y la oportunidad me lo sugieren así.

Pero no soy consumidor regular de alcohol, y aunque lo fuera, me sentiría un poco amparado en la tradición, en la historia, y en los antecedentes.

No puedo olvidar que inclusive en la Biblia existen constancias de cómo la hidromiel solía circular generosamente entre los patriarcas y apóstoles, o contemporáneos de estos patriarcas y apóstoles, precursores del cristianismo.

De las francachelas del Olimpo, con sus dioses paganos, hasta nosotros tenemos conciencia, y sabemos cómo se daban a la buena vida y hasta qué punto regaban con buen alcohol sus reuniones.

Las fiestas báquicas en Grecia, son de célebre memoria, y aun se las recuerda como uno de los índices característicos de aquel pueblo maravilloso, que alcanzó la cumbre más alta de la civilización y de la cultura, no sólo frente a su época, sino inclusive en comparación con nuestros tiempos.

Tampoco me voy a inclinar hacia el filósofo, matemático, pensador y poeta Omar Kayam, que coloca el vino casi en el mismo plano que Dios y afirma que sin el alcohol y la euforia que el alcohol provoca, al ser humano le sería imposible elevarse a los planos de excelsitud espiritual y de euforia emotiva que permiten la concepción de la unidad mística.

Pero sí voy a recordar que los países más profundamente cristianos del mundo, España, Italia y Francia, constituyen las más grandes y famosas bodegas que tiene el Universo. Allí se suministran las bebidas destinadas y fermentadas que consumimos por doquier. Por lo tanto, aquí hay una concatenación entre el hombre, su debilidad y su necesidad, y este lamentable vicio social, que si pudiera ser extirpado habría que extirparlo decididamente, pero por desgracia, como pensaron en su época también San Agustín, San Tomás y San Luis de Francia, es imposible eliminarlo, al menos en el actual grado del proceso ideológico, cultural, intelectual y hasta fisiológico de la humanidad.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo le solicitaría al señor Diputado Flores que tuviera la gentileza de decirme si tiene todavía para mucho rato en su exposición.

SEÑOR FLORES. — Recién comienzo.

SEÑOR FUSCO. — Perdón, entonces.

Yo deseo plantear una cuestión de orden interno para tomar en cuenta algunas apreciaciones que se han hecho en Sala respecto a un artículo periodístico del que soy autor. Pero no tengo ningún inconveniente, si el señor Diputado Flores va a ser no muy extenso, en aplazar el planteamiento de la cuestión a que me refiero, hasta que él termine.

SEÑOR FLORES. — Trataré de ser lo más breve posible.

SEÑOR FUSCO. — No lo sea por esta razón.

SEÑOR FLORES. — Lo voy a ser, por lo menos, por la consideración que me merecen mis colegas de Cámara, ya que no es lógico tenerlos sometidos a dilatadas exposiciones sobre el particular. Pero le rogaría al señor Diputado Fusco que de cualquier manera aplazara para después del término de mi exposición el planteamiento del asunto, a efectos de que no quede dislocado el desarrollo de aquélla.

SEÑOR FUSCO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR FLORES. — Continúo. Me temía la intervención del señor Diputado Ricaldoni, no porque no lo oigamos con mucho gusto —siempre lo escuchamos con mucho placer en este Cuerpo— sino porque el señor Diputado Ricaldoni, so pretexto de una interrupción, hizo un discurso refiriéndose a cosas ajenas a la interrupción concretamente concedida.

Quizá por ese hábito que tiene el señor Diputado de usar un léxico tan afinado y tan parecido al de Cervantes, como el personaje cervantino se ha batido contra molinos de viento, porque el que habla y el sector que representa no pretende obtener una ley prohibicionista del tipo de aquella de los Estados Unidos, sino que pretenden una política represiva del vicio social, sin llegar a los excesos contraproducentes de esa legislación que ha citado, y que por otra parte, parece ser el caballo de batalla de todos aquellos que se afilian a la tesis derrotista de que los vicios sociales no pueden reprimirse.

Nosotros, que estamos afiliados a la tesis de que el vicio social, sobre todo el vicio social del alcoholismo puede reprimirse, y debe reprimirse y se reprime en cierta medida, consecuentes con esta idea, estamos decididos a propiciar la legislación prudente y adaptada a nuestro medio, que pueda conseguir la finalidad concreta al respecto

Bien, señor Presidente: yo decía —y de aquí partió la interrupción del señor Diputado Ricaldoni— que es normal ver en los fines de semanas, en las barriadas populosas, en los cafés, en los bares y en las calles, hombres en estado de ebriedad. Bastaría la estadística policial que citó el señor Ministro, detenciones por abuso del alcohol, para eximirnos de toda comprobación. Pero esta realidad se robustece cuando los índices estadísticos del descenso de trabajo en los días lunes indican que un buen porcentaje de obreros no concurren a su trabajo, y al decir obreros no voy a exceptuar a los empleados públicos, que no son obreros, pero que también toman. Lo cierto es que un buen porcentaje no concurren a las tareas habituales de los lunes por excesos alcohólicos en los fines de semana.

No nos extraña, señor Presidente; no puede extrañarnos que con este cuadro, y frente a esta realidad, un ebrio con desviaciones psíquicas morbosas, además de su ebriedad, tome en una calle oscura del Reducto y apuñalee a un niño por la espalda, como hace poco ocurrió. Esto sucede en el pueblo, en la clase media y también en la clase distinguida. Nuestra juventud se ha acostumbrado a tomar alcohol y lo toma cada vez en mayor proporción, y este hábito ya ha pasado del sexo masculino a nuestras niñas.

La repercusión que el alcoholismo tiene sobre la mujer y, especialmente, sobre la maternidad, no soy yo ciertamente quien ha de explicarla; me remito al trabajo, entre otras cosas, del doctor Aguerre Escardó, distinguido ginecólogo, leído en ese Congreso Antialcohólico celebrado en este país el año pasado. Esa es la vergüenza del país, señor Presidente.

Pero además, está la inercia a que me refería. Hay una inercia de los Poderes Públicos que yo diría que es, hasta ahora culpable, pero que si siguiera, diría que es criminal. Felizmente no va a seguir. Esta movilización del Parlamento y este aporte de soluciones que el señor Ministro del Interior ha traído sobre el problema, y las que se han dado por otros sectores de opinión, indica que la inercia ha llegado a su punto máximo y que vamos a recuperar las energías para combatir como se debe el vicio del alcohol.

Si esto continuara, señor Presidente, —y no lo digo yo; lo dice un distinguido especialista en la materia, que se ha dedicado a estas cosas, el doctor Almeida Pintos— el mal se traduciría, en un porcentaje espantoso de niños y jóvenes epilépticos, imbéciles, paralíticos y anormales mentales.

Es posible que alguno me acuse ahora de que estoy incurriendo en el exceso de que quise salvarme al principio, de hacer dramatización del asunto. No: esto es una palabra científica, no dicha por el que habla, que no tiene autoridad en la materia, sino por quien puede hablar con autoridad.

Se ha dicho más en ese Congreso: se ha dicho que tendremos un aumento del cien por ciento en la población carcelaria. Ya hemos visto los índices de delincuencia en relación con el alcohol. Los veremos después pormenorizados

Tendremos un aumento del cien por ciento en la población carcelaria cuando apenas puede preverse un 20 por ciento de aumento en la población del país. Nada valdrá, entonces, señor Presidente, nuestra política de salarios con una población acostumbrada al vicio del alcohol, porque el dinero del salario aumentado volverá al Tesoro Público que lo destinará, sin que alcance, a hospitales, asilos, prisiones y comedores gratuitos para los indigentes.

¿Exageró el Congreso, señor Presidente? ¿Exagera el hombre de la calle? Sigamos documentando esta afirmación.

—Tercera comprobación.

— Si no se cree a los penalistas, a los especialistas, si no se atiende a esta realidad diaria que estamos contemplando, las cifras no pueden ser desoídas en eso que se ha llamado la muda pero tremenda elocuencia de los números.

El señor Ministro dió cifras; coinciden más o menos con las nuestras, pero me parece que para su debida inteligencia, señores Diputados, es menester desarrollarlas.

Desde luego, en un aspecto tan árido como son las cifras, trataré de evitar la pormenorización excesiva de las mismas, pero me parece que nuestra responsabilidad de gobernantes debe detenerse en las mismas y meditarlas, para que este cuadro de realidad tremenda en el orden del vicio del alcoholismo sea un impulso más para la acción que debemos emprender.

El señor Ministro dijo que estos índices del crecimiento del consumo de alcohol en litros y en pesos, había que relacionarlos con otros índices, por ejemplo, los índices de crecimiento de la capacidad adquisitiva de las masas y, asimismo los índices de crecimiento del consumo de artículos de primera necesidad. Creo que el señor Ministro tiene razón. Estos factores sociales hay que relacionarlos; pero me parece que el señor Ministro se olvidó relacionarlos con otros factores, desde luego no en forma intencional sino impedido por el cúmulo de datos que tenía que dar y por la extensión que iba a tomar seguramente su discurso, si lo daba. Nosotros lo vamos a hacer brevemente y desde ya pedimos excusas a la Cámara si lo cree un poco fatigoso.

Podemos decir, por ejemplo, en la materia de subsistencias que citaba el señor Ministro, que en 1947, por obra de una serie de factores pero, sin duda, por obra especialmente de la política de subsistencias —y eso es gráfico, si se advierte la fecha, 1947— emprendida por los Poderes Públicos, se detiene el alza de los precios o, por lo menos, crece muy lentamente. Podemos decir que casi no creció hasta el presente. Sin duda esto es obra del Consejo Nacional de Subsistencias, de la política impulsada por todos los Poderes Públicos, pero también por tendencias del consumo, que hay que estudiar.

Esto sucede en los artículos tarifados y en los artículos no tarifados, porque es indudable la repercusión que el control del Consejo de Subsistencias en los artículos tarifados tiene sobre los artículos no tarifados, puesto que la población consumidora obliga al descenso de los no tarifados por lo que se llama la sustitución de productos. El pueblo que ve que el alza de un artículo alimenticio trata de sustituirlo por aquel que no ha sufrido alza, por estar controlado; sustituye así su alimentación.

Por lo tanto, también el índice de los artículos no tarifados ha sufrido un descenso o una paralización brusca en su crecimiento. Esto quiere decir, señor Presidente, que si en subsistencias, si en los artículos de primera necesidad, a pesar del costo de la vida, que todos reconocemos, ha podido suceder esto, ha sido porque ha habido una política de todos los Poderes Públicos para que esta especulación de los precios se detuviera. Sin embargo, el precio de los artículos alcohólicos ha subido por los impuestos y está seguido por una línea ascendente en el consumo, porque no hay una política que reduzca el consumo.

Veamos la evolución del consumo de bebidas alcohólicas citadas, en síntesis, por el señor Ministro —mis cifras coinciden más o menos con las de él— en caña y grapa, que son las monopolizadas por la ANCAP: en 1943, 3:300.000 litro; en 1948, 6:624.000 litros, cifras redondas; en total, 27:500.000 litros en el quinquenio, lo que significa un aumento de 3:300.000 litros y un 100.4 o|o en el porcentaje del consumo. Del mismo modo evolucionan los precios. De $ 13:000.000.00 —y desde luego tomo en cuenta los impuestos nuevos—, que era el consumo de caña en 1943, subimos a casi $ 6:500.000.00 en 1948; casi $ 124:000.000.00, o sea un aumento de $ 23:500.000.00 en el quinquenio y un porcentaje de aumento, en el consumo de caña, de 179.5 o|o.

Lo que es interesante, y esas cifras no fueron citadas, es ver la tentación fiscal que esto significa, porque los impuestos que en 1943 daban $ 2:200.000.00, en 1948 dan $ 7:200.000.00; $ 25:000.000.00 de impuestos en caña, con un porcentaje de 229.7 o|o más en la percepción de impuestos para el fisco en materia de caña.

En la grapa sucede otro tanto. De 1.600.000 litros en 1943 subimos a 2:500.000.00 en 1948; 11:000.000 largos en el quinquenio, o sea, un aumento de 800.000 litros, con un porcentaje de aumento de 53.3 o|o en el consumo de grapa en cinco años. En pesos: de 5:300.000.00 en 1943, subimos a $ 11:500.000.00 en 1948; un total en los cinco años de casi $ 41:000.000.00, o sea un aumento de $ 6:000.000.00 largos en el quinquenio y un porcentaje de 115 o|o de aumento en el precio. Desde luego que eso se traduce también en un 229 o|o en el impuesto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hay algo interesante que destacar. Cuando se calculaba lo que podría dar el impuesto al whisky, se declaró que podía dar $ 180.000.00, pero en lugar de esa cifra, ha dado $ 2:000.000.00.

Era lo que quería aclarar

SEÑOR FLORES. — Yo me iba a referir a eso más adelante, cuando me tocara tratar las bebidas no monopolizadas por la ANCAP. Ahora, lo suprimiré, ya que ha sido citado por el señor Representante Terra.

Pero, de cualquier modo, el consumo de bebidas alcohólicas fuertes que oscilan entre 20° y 48° alcohólicos, nacionales e importadas —coincido con los datos del señor Ministro — da un total —voy a repetir cifras discriminadas— un total de casi 52.000.000 de litros consumidos; casi $ 245.000.000.00 y un crecimiento porcentual en el consumo y en los precios de 74 o|o y de 144 o|o respectivamente. El impuesto sube un 214 o|o más. Sigue la tentación fiscal. De aquí sacamos la impresión de que es muy difícil no tentarse a estimular los vicios sociales, por la renta fiscal que ello entraña, como consecuencia.

Los totales generales de bebidas alcohólicas de 2.o a 47.o dan en litros 601.000.000 y $ 577:000.000.00. Hay un aumento porcentual en los precios, en este caso, de 119 o|o y un aumento de impuestos de 171 o|o más en el quinquenio.

Esto quiere decir, señor Presidente, si analizamos el consumo de las bebidas, que ha habido un desplazamiento del consumo de las bebidas de menor graduación alcohólica a las bebidas de mayor graduación alcohólica, porque el aumento más importante, el que representa la casi totalidad de los índices de crecimiento, está en la grapa y en la caña, bebidas monopolizadas por la ANCAP, a las cuales se ha volcado preferentemente el consumo. En cambio, hay un descenso de los vinos fermentados que bajan de 70:000.000 a 68:000.000 de litros, y un descenso en la cerveza y en otras bebidas de menor graduación alcohólica.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Efectivamente, la cifra que da el señor Diputado coincide, grosso modo, con las nuestras, pero en el aspecto a que últimamente se

ha referido, quiero volver sobre una observación que hice a la Cámara. Efectivamente, en los cinco últimos años no se marca una cifra desproporcionada con relación a la cifra de consumo de caña y grapa del quinquenio 1927|31, sino que hay una efectiva reducción de consumo en este último quinquenio con relación al 1927-31.

Como este hecho es muy importante, y las palabras del señor Diputado harían pensar que el aumento no guarda ninguna relación con las cifras anteriores creí oportuno destacar este recuerdo para demostrar que en estos veinte años, en el aspecto grapa y caña, no ha habido un aumento así, tan inusitado.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Me iba a referir, precisamente, a eso, porque me parecía una observación muy importante del señor Ministro. Pero si es cierto que en el quinquenio anterior a la creación de la ANCAP, reducidas las bebidas en su graduación alcohólica a la referencia de 100° —hay 2.000.000 de litros consumidos más que en el quinquenio que estamos analizando,— no es menos cierto que después de 1931 y 1932 hubo un descenso vertical del consumo de estas bebidas alcohólicas; un descenso tremendo que llegó a límites —aquí tengo los números y no quisiera cansar a la Cámara— realmente muy por bajo de los actuales. Fíjense algunos. 1.000.000, 1.500.000, 2.000.000, 1.700.000; en 1932 700.000 litros en caña.

Quiere decir, y eso es lo que nos alarma, que la primera parte de la política de la ANCAP, aunque unos la atribuyen —yo no puedo opinar en ese sentido— a la inicialmente mala calidad de los productos, significó un descenso vertical en el consumo de alcohol; pero ahora, por la mejora de la calidad de sus productos o por una política fiscal que quiere sacar mayor renta estimulando el consumo, lo cierto es que los índices vuelven a subir, en tal grado...

(Murmullos)

—No se ría el señor Diputado, porque tengo la demostración de que la ANCAP estimula el consumo pagando primas a la mayor venta de caña o grapa, y es un hecho notorio que la ANCAP —y le voy a citar concretamente la cifra— está pagando a los mayoristas primas por litro en damajuanas y botellas a los que compran más cantidad de caña y grapa. Si eso no es un estímulo al vicio, no sé qué es.

(Interrupciones).

—Lo cierto es, señor Presidente que si analizamos las variaciones en este quinquenio del consumo de caña, ellas nos van a indicar un crecimiento, que se debilita un poco, es cierto, lo reconozco, según el dato que trajo el señor Ministro, que yo no tengo pero sobre el cual no tengo ninguna duda.

Pero en el año 1944, el consumo de caña era de 3:200.000 litros, y pasó en 1945 a 4:100.000 litros, en números redondos para pasar en 1946 a 4:500.000 litros en 1947 a 5:700.000 y en 1948, a 6:600.000 litros. Quiere decir, señor Presidente, que aun cuando no lleguen estas cifras, reducidas a la graduación alcohólica 100°, a las cifras del quinquenio alcohólico, diríamos, anterior a 1931 lo cierto es que los índices de crecimiento del consumo de caña, nos están acercando a aquellas cifras, y tenemos el derecho y el deber de alarmarnos.

Lo mismo con la grapa, señor Presidente: en 1944 tuvimos un consumo de 1:600.000 litros; de 1:900.000 litros en 1945; un descenso leve en 1946, en que llegó a un millón cuatrocientos mil litros, para subir bruscamente en 1947 a 2:000.000 y seguir subiendo en 1948, a 2:500.000 litros de consumo de grapa.

Sigamos relacionando factores.

Si tomamos la evolución del salario ahora en los principales gremios, en este quinquenio, tomando en cuenta alrededor de cincuenta profesiones de las fundamentales que se agrupan a la masa trabajadora del país, tenemos una línea gráfica que puede explicar la mayor capacidad adquisitiva de la masa y su reflejo en el mayor consumo alcohólico, que revelan estos índices. En efecto, en 1943 tenemos un promedio de salario hora de $ 0.43; en 1944, $ 0.45; en 1945, de $ 0.48; en 1946, de $ 0.60; en 1947, de $ 0.73; y en 1948, de $ 0.84, aunque los datos son incompletos.

Es decir que hemos pasado en el salario hora, como índice de la capacidad adquisitiva de la masa trabajadora, de un porcentaje de 45 o|o, al comienzo del quinquenio, a un porcentaje de 94.9 o|o.

Lo mismo ocurre en las pasividades, señor Presidente. Analizados los índices de las Cajas de previsión vemos el aumento de las pasividades (voy a ahorrar las cifras), que significa un 48,4 o|o más del promedio mensual de pasividades en 1948, con respecto a 1943, y un 89 8 o|o más en el total de lo pagado por las Cajas de Previsión en 1948, con relación al año 1943.

Repito que estos aumentos —en esto estamos de acuerdo con el señor Ministro— provocan una mayor capacidad adquisitiva, pero si bien esos aumentos se traducen en un aumento de compra de comestibles, como señalaba el señor Ministro; paralelamente se traducen en un aumento de los gastos por vicios, que es lo que nos alarma. Porque nosotros no nos alarmamos —¡cómo habríamos de alarmarnos— de que esta mayor capacidad adquisitiva tuviera una tendencia útil para la sociedad; lo que nos alarma es que, paralelamente, los índices de crecimiento en el consumo por vicios sociales, hayan respondido a la política de salarios y mejoras de pasividades, desvirtuando la finalidad social de los mismos por falta de una política previsora de los Poderes Públicos que, en lugar de encauzar esos aumentos de salarios hacia inversiones útiles, los ha dejado en plena libertad en manos de un consumo inexperto e inaducado que ha gastado en cinco años como se dijo, casi mil millones de pesos en consumos, no sólo estériles, que eso sería poco, sino perjudiciales para la colectividad.

Es una inversión antisocial. Además nosotros teníamos, relacionados, los índices referentes a la ayuda de las entidades de beneficencia pública y privada, que no voy a agregar discriminada la diré en porcentaje.

El aumento es de 252 o|o más en ayuda del Estado y de las entidades privadas a la colectividad, con relación a 1943. Es decir que ha habido una inmensa masa de bienes, ya sea en salarios o en especies, entregados en manos del país, que en lugar de utilizarse, en inversiones de fruto social, lamentablemente, en una enorme cantidad, por imprevisión de los Poderes Públicos, se ha derivado hacia consumos estériles y perjudiciales, repito, para la colectividad.

No cito el aumento de sueldos a los empleados públicos, ni cito las asignaciones familiares, pero me pregunto, señor Presidente, para pasar a otro capítulo inmediatamente, si el problema de la vivienda, que hoy figuraba en la orden del día, y cuyo tratamiento se reclamaba por el señor Diputado Bacigalupi, problemas que ha sido motivo de preocupación por parte de mi sector y de todos los sectores, —no voy a hacer exclusiones en este aspecto— me pregunto, repito, si esos 575 millones de pesos consumidos nada más que en alcohol en cinco años, hubieran sido dirigidos por una política previsora del Estado, a que los beneficiarios de los aumentos de los salarios, de los aumentos de pasividades, de la ayuda de las entidades públicas y privadas, de aumento de las asignaciones familiares, los canalizarán hacia la vivienda propia, calculando ahora en ocho mil pesos el costo de una casa obrera —he pedido el dato a técnicos— esta inversión total, aunque sé que no se podría haber invertido totalmente esa cifra, hubiera permitido la construcción de 72 mil casas más y alojamiento higiénico para 288 mil personas.

Reduzcan los señores Diputados estas cifras a la mitad, y con la mitad de esas cifras ya habríamos resuelto el problema de los rancheríos.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — He pedido la interrupción para precisar exactamente la repercusión que el aumento de los medios de vida ha tenido en el incremento de los vicios sociales.

Creo que el quantum significado por la mayor suma de ingresos a la vivienda del hombre común, lo que se ha dado en llamar el hombre de la calle, representado especialmente por el salario ha repercutido en porcentaje menor en las inversiones realizadas para el estímulo, el fomento, el disfrute de los vicios sociales que en las otras características y exigencias de la vida.

Puede asegurarse que los salarios en los últimos años han subido, para el comercio y la industria, en proporciones que pueden oscilar entre el 300 y el 400 o|o.

SEÑOR FLORES. — ¡No tanto! Tengo aquí las cifras.

SEÑOR RICALDONI. — Hay muchos casos concretos que yo conozco.

SEÑOR FLORES. — Le voy a dar el promedio, señor Diputado: 94,9 o|o, datos oficiales.

SEÑOR RICALDONI. — Ha subido mucho más. Es público y notorio que en la construcción, en el comercio, en tipografía, en la mayoría de las industrias, ha llegado en muchos casos ese aumento al 300 y hasta el 400 o|o.

Un porcentaje de esos mayores ingresos se ha volcado desgraciadamente en los vicios sociales, pero fundamentalmente, los asalariados y sus familiares, de lo que hoy disfrutan es de un standard de vida muy superior que anteriormente. La prueba está en la demanda de todos esos pequeños implementos o reclamos que contribuyen al confort y al deleite de la vida; refrigeradoras, equipos mecánicos para la atención de las tareas domésticas, radioreceptores, asistencia a espectáculos públicos, que insumen el mayor porcentaje de esas mayores entradas que percibe el asalariado común.

En el fondo esto nos debe dar una cierta sensación de optimismo, porque si nuestra raza tuviera una neta inclinación a vertir los fondos de que disfruta en placeres superfluos, que simultáneamente son dañinos, veríamos que esa mayor disponibilidad se habría transferido automáticamente al juego y al alcoholismo.

Sin embargo, no es así; un porcentaje sí ha incidido en este terreno, pero la mayor parte se ha dedicado a la mayor comodidad y al mejor regalo del asalariado y sus familiares; como, por otra parte, es fácil constatarlo en todos los comercios al menudeo, en donde la vieja clientela de antaño, de gente poderosa y de condición social desahogada, hoy ha sido sustituida, en gran proporción, por otros parroquianos, que por su multiplicación rinden mejores beneficios y formados por gente de condición humilde.

Esto fija un poco el problema en sus verdaderos términos e indica que existe en el espíritu del hombre común un freno discriminatorio en donde invertir sus mejores entradas.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

El crecimiento de los salarios promedio, salvo en algún sector industrial, no está en el tope que señalaba el señor Representante Ricaldoni, sino en el que yo señalaba con datos oficiales de la Dirección de Estadística, y que están señalados en un informe, que debía hacerse público rápidamente, del Contador Mallo al Consejo Nacional de Subsistencias, y el cual me ha proporcionado en su mayoría las cifras que estoy manejando.

Y bien: no es esa la opinión de este distinguido técnico, ni es la que arrojan las cifras, en contraposición a la opinión que sustenta el señor Diputado Ricaldoni. No es que el standard de vida de nuestra población no haya mejorado sensiblemente, —y puede atribuirse en parte sino en todo a esa alza de salarios, porque yo tampoco soy pesimista— creyendo que todo es malo en este cuadro; trato de borrar las sombras que ensombrecen el cuadro, y creemos que ésta es una de las sombras que realmente deben borrarse. Pues bien, la opinión de este técnico es contradictoria a la del señor Diputado.

Estudiando todos estos índices, digo que las tendencias del consumo, en buena parte, en una parte muy importante, han sido derivadas al consumo estéril y perjudicial para la colectividad.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Yo no quisiera ser descortés con ningún señor Diputado; voy a conceder la interrupción al señor Diputado Leone, aunque advierto que va a ser la última, en atención a la última razón que expuse cuando solicité del señor Diputado Fuscó que aplazara el planteamiento de un asunto.

SEÑOR LEONE. — De acuerdo a las palabras que está vertiendo el señor Diputado Flores, parecería que se tiende un poco a responsabilizar del incremento de los vicios sociales que está padeciendo nuestro país, al aumento de salarios.

SEÑOR FLORES. — No señor.

SEÑOR LEONE. — Por lo menos en parte...

SEÑOR FLORES. — No es eso.

SEÑOR LEONE. — ...Se habla por lo menos de que esos aumentos, una gran parte de ellos, se gastan precisamente en vicios y en otras cosas superfluas.

Pero no se dice nada, por ejemplo, de los grandes derroches que hacen los grandes capitalistas de las grandes ganancias que obtienen precisamente de la explotación de la clase obrera; y tampoco se habla de las grandes ganancias que obtienen los capitalistas como consecuencia del alto precio de los artículos de primera necesidad.

Creo que es sabido, y está confirmado con toda claridad, que los vicios sociales han aumentado siempre en el mundo cada vez que ha aumentado la miseria, la desocupación y la crisis; así, por ejemplo, después de la guerra pasada, hemos visto que el aumento de los vicios sociales surgió paralelo, con el desarrollo de la crisis, con el desarrollo de la miseria, de las dificultades que sufrían las grandes masas obreras y populares.

Creo que es más justo buscar por este camino la falta de la solución de los grandes problemas del país, y la transformación de la estructura económica de nuestra República, para ayudar a resolver el problema económico de las masas del país y no cargar a cuenta de las mejoras que han obtenido estos trabajadores, que en parte estamos de acuerdo con lo que señalaba el señor Diputado Ricaldoni de que servían para beneficiar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros.

La responsabilidad fundamental en este sentido —y creo que eso es lo que correspondía— está de parte de los hombres de gobierno que no han ayudado a realizar las soluciones que afectaron a los trabajadores y al pueblo; y en tanto no se desarrollen esas soluciones seguirán aumentando seguramente la prostitución y los demás vicios sociales de que tanto se ha hablado en estos días.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor Diputado no me ha entendido o supongo que no me he explicado bien; porque sería absurdo deducir de este cotejo de cifras la consecuencia de que yo responsabilizo al alza de salarios y al mayor crecimiento de posibilidades adquisitivas, el aumento de los vicios sociales, para sacar otra consecuencia, de inmediato, de que hay que abatir los salarios, la capacidad adquisitiva de las masas. Nada de eso! Tan lejos de eso estoy, que dije al principio que me alegraba que siguiéramos estimulando la capacidad adquisitiva de las masas, pero que es menester, conjuntamente, una política paralela para que la masa pueda hacer inversiones útiles de esa mayor capacidad adquisitiva.

Por otra parte, también creo que factores de orden social generan los vicios sociales; no es el alza de salarios: eso es el pretexto para la difusión del vicio. Hay factores de orden moral y hay factores de estructura económica.

Creo, y cree mi partido, que la actual estructura económica, por ejemplo, cuya expresión es el capitalismo, debe desaparecer; y estamos en la línea de provocar, no por métodos violentos, revolucionarios, pero sí por una inflexible política de aminoramiento de los privilegios, la reducción, hasta su definitiva desaparición, de esta estructura económica, que conceptuamos injusta y lesiva para la dignidad de la persona humana.

Luego de contestada la interrupción, y reiterando que mal podía yo imputar a la masa trabajadora, por los legítimos aumentos que ha tenido, la responsabilidad de los vicios, sino el ser agentes de un consumo estéril, por falta, por parte de los Poderes Públicos, de una política rectora, destaco que el consumo alcohol "per cápita", ha aumentado también de una manera grande.

En las bebidas fuertes, el consumo por cabeza ha aumentado en el año 1943, de 3.08 litros, a 5.10 litros: un 65.4 por ciento más por cabeza, de consumo de bebidas alcohólicas, y 131 o|o más de precio por cabeza pagado por consumo de bebidas alcohólicas fuertes.

En las bebidas de baja graduación ha ocurrido una cosa que me confirma en lo que hace un instante decía: que no sólo ha experimentado una suba el consumo de bebidas alcohólicas, sino que, además, hay una desviación que acentúa más la peligrosidad; porque se ha desplazado el consumo de las bebidas alcohólicas de baja graduación, hacia el de las bebidas alcohólicas de mayor graduación, que son más nocivas, naturalmente. En las bebidas alcohólicas de baja graduación, el consumo, que era de 45, ha bajado a 44 litros "per cápita", es decir, que ha habido una disminución de un 1 o|o por cabeza, aun cuando por el aumento del impuesto a los vinos haya habido un aumento en los precios de más de un 10 o|o.

Bien; esto es en las bebidas preferentes de consumo nacional, aunque en algunos índices, previa aclaración, he incluido a las bebidas importadas también.

Pero yo quería destacar a la consideración del Cuerpo otro dato que revela la importancia de la evasión de riquezas del país, por medio de bebidas alcohólicas.

Del año 1943 al año 1948, hemos sufrido un aumento en consumo de bebidas alcohólicas importadas, de 5:300.000 de litros a más de 8:000.000 de litros, lo que representan 40:000.000, o un poco más, de litros de bebidas importadas. Y, en dinero, se nos han ido, por este concepto, $ 68:0000.000.00. En momentos de una grave escasez de divisas para la importación de elementos útiles para la colectividad, hemos gastado casi $ 70:000.000.00 en importar preferentemente whisky y, en menor proporción, otras bebidas alcohólicas. Esto indica muy bien que debemos, dentro de lo que es posible en los tratados internacionales, que a veces contienen cláusulas difíciles de evitar, por lo menos ejercer una vigilancia cuidadosa, para que esta evasión enorme de dinero que se traduce, no sólo en evasión de posibilidades de importar elementos útiles para el país, sino en degeneración de nuestra raza por medio del vicio alcohólico, sea reducida o desaparezca.

Y veamos ahora —y voy siguiendo un poco el discurso del señor Ministro, el que me disculpará que lo vaya persiguiendo aun cuando, siendo él el jefe de las policías, debía ser quien nos persiguiera a nosotros—...

(Hilaridad).

—Veamos, digo, el número de expendios. En los cinco últimos años, éstos han aumentado, en Montevideo, por las causas que anotaba el señor Ministro, en un 32 o|o. Claro que aquí está el traslado de las patentes de campaña a Montevideo. Pero me interesa, para cotejar estas cifras con otros órdenes, siguiendo el buen criterio del señor Ministro, relacionar este número de expendios con otro tipo de instituciones comerciales.

Tenemos 5.556 —más o menos— expendios o almacenes de comestibles en Montevideo, es decir, un poco más de dos almacenes por cada expendio de bebida. Están en la relación de dos a uno. Pero tenemos 435 panaderías y, en

la relación de números, tenemos entonces más de cinco expendios de bebidas alcohólicas por cada panadería.

El caso de las carnicerías es un caso especial. Están limitadas en número, pero es bueno recordar que tenemos dos y medio expendios de bebidas, por cada carnicería.

Voy a relacionar ahora los índices de consumo alcohólico con la cultura del país.

El Uruguay siempre se ha vanagloriado, y en buena parte tiene razón, de ser uno de los países que dedican mayor esfuerzo a la instrucción pública y a la cultura pública. Lamentablemente, no le dedicamos a ella el porcentaje de millones que le dedicamos —y esto lo digo con total objetividad, y no se me interprete mal, porque temo la interrupción del señor Diputado González Conzi— a la defensa nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Posiblemente le interrumpirían, si estuvieran presentes, sus correligionarios de Holanda y de otros países, donde gobiernan ustedes...

SEÑOR FLORES. — Yo creo que destinamos, en proporción, demasiado a la defensa nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...donde se suelen hacer alguna guerrita de conquista de vez en cuando.

SEÑOR FLORES. — Ya sabía que el señor Representante me iba a interrumpir en ese sentido, pero tenía el deber de dar esta opinión con total objetividad. No puede suponerse —por lo menos en mí personalmente,— nada temperamental contrario al ejército. Bastaría recordar mi vinculación familiar con distinguidas figuras del mismo, para ver que no es un problema de temperamento el que hace hablar así; es un criterio de hombre de Gobierno, que puede ser equivocado, pero que tiene el valor de la convicción por lo menos igual a la del señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado me coloca en una posición equivocada cuando cree que yo soy aquí representante del Ejército.

SEÑOR FLORES. — De ninguna manera; no supongo eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo soy representante de la soberanía popular y mis ideas las repiten todos los representantes de la soberanía popular del mundo. Las que son raras son las ideas del señor Diputado que se nos ha exhibido aquí, hace unos instantes, como demoledor del sistema capitalista —no nos ha dicho cuáles son los remedios y estaba obligado a ello— y ahora como un negador de la defensa...

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...indeclinable. Yo recordé entonces que en los países donde tienen mayoría los católicos no solamente proceden en forma distinta a sus correligionarios de aquí, sino que suelen hacer algunas guerritas de conquista como sucede con Holanda contra países que el señor Diputado conoce muy bien, como Indonesia.

Así que cuando el señor Diputado se coloca en esa posición, debe lamentarlo porque, además, sus palabras no tendrían resonancia en ningún Parlamento del mundo, ya que se coloca en una posición contraria...

SEÑOR FUSCO. — Antimilitarista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No: de antidefensa, porque yo soy antimilitarista y lo he sido toda mi vida.

...en circunstancia en que sus correligionarios, en el mundo, proceden en forma totalmente opuesta.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Yo, señor Presidente, creo que en esos países donde están mis correligionarios, según dice el señor Diputado González Conzi, tienen algunos problemas que nosotros no tenemos y tienen algunas posibilidades que tampoco tenemos nosotros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Posibilidad de apoderarse de territorios y de países extranjeros.

SEÑOR FLORES. — Sé, señor Presidente, a qué se refiere el señor Diputado; pero creo que entrar en ese aspecto sería desviar el debate del tema central, por lo cual, con tal de cesar la interrupción, acepto la total responsabilidad del incidente sin que esto amengüe en nada el cordial aprecio que tengo por el señor Diputado González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Del mismo modo.

SEÑOR FLORES. — ...con el cual mantengo esta discrepancia objetiva.

Yo no soy partidario de la paz por la paz ni de la indiferencia absoluta, pero sí de la adecuación de la defensa a las posibilidades del país cuya defensa fundamental —a mi juicio— está en las instituciones jurídicas y en el derecho regulado por los convenios internacionales.

Continúo, señor Presidente.

Quería decir que, lamentablemente, a la cultura —aún cuando nos enorgullecemos de ella — no destinamos lo que destinamos a otros rubros; pero, de cualquier manera, adviertan estos índices: la concurrencia de los escolares en este quinquenio —y comprendo a todas las escuelas, públicas y privadas— ha aumentado en un dos por ciento, más o menos, nada más. No se diga que no hay niños en edad escolar ni que el grado de alfabetización llega a tanto que este porcentaje no revela nada más que el crecimiento vegetativo. Todos conocemos los índices —que todos deploramos— de la Instrucción Primaria, que indican que existe un gran núcleo de niños en el país que no concurre a las escuelas. Sin embargo, este crecimiento indica que frente a un consumo estéril y perjudicial como el anotado, la cultura, la instrucción primaria, apenas sube en un índice de un dos por ciento.

El total de maestros, señor Presidente, es menor en Montevideo que el de despachos de bebidas alcohólicas. Me pregunto la influencia, —si redujéramos a números— de cada expendio de bebidas en la educación social; qué cantidad de personas entra y sale de estos expendios de bebidas y qué cantidad de niños puede educar en condiciones precarias este total de maestros menos que el de despachos de bebidas alcohólicas.

Tenemos un total de 1819 escuelas en el país, a pesar de los millones de pesos que hemos destinado para la creación de nuevas, lo que revela un aumento del 2.8 o|o de construcciones escolares públicas y privadas. Es decir, que tenemos cuatro expendios de bebidas alcohólicas por cada escuela.

Pero si nos referimos a otros aspectos de la cultura popular, veremos lo siguiente: repito cifras, un consumo de un 74 o|o más de bebidas alcohólicas y un 124 o|o más en pesos pagados por este vicio. Y eso tiene la siguiente relación con otros factores económico-sociales: hay un descenso de un 38 o|o más en la concurrencia a teatros; un descenso de un 21 1|2 o|o en el quinquenio, en la concurrencia a museos y un descenso de un 48, casi un 49 o|o en la concurrencia a bibliotecas nacionales y particulares.

Me parece que es bueno recalcar la relación de estos índices para llamarnos a juicio y a meditación.

Pero, con la demografía, se me dirá, ha aumentado la natalidad; por lo tanto, el consumo tiene que aumentar proporcionalmente. Respondería de inmediato que no se ve ese aumento de natalidad en la desviación de la preferencia del público, porque baja en los aspectos culturales y debería subir. Se me podría decir: bueno, de cualquier modo, aunque haya una desviación lamentable, sin duda, en la preferencia del público desplazado de la cultura al consumo de vicios, por lo menos ha aumentado la natalidad de manera que justifica el mayor consumo de alcohol.

Ya he dado los índices, señor Presidente, del consumo por cabeza, que indican, apesar del aumento vegetativo, que hemos tenido un porcentaje inmportante de consumo de bebidas alcohólicas por cabeza. Pero para robustecer ese dato el aumento de la población, según los informes que se pueden reunir, de los más serios y ponderados, apenas alcanza en el quinquenio a un 5.4 o|o.

Y el aumento de divorcios —y aquí no entro en el aspecto doctrinario del divorcio—, sino en la realidad que todos debemos contemplar, es decir, que el Estado debe fomentar la estabilidad de la familia, el aumento de divorcios, repito, ha sido —y después voy a relacionar este número con el alcohol— de un 32,8 o|o.

Los que estudian demografía en este país —y el doctor Brena lo decía hace poco en una de las sesiones de la Cámara— afirman que si estos índices de natalidad continúan, el país estará, frente al gravísimo panorama, dentro de cincuenta años, de que no nazcan más niños.

SEÑOR MORENO. — Seguirán naciendo.

SEÑOR FLORES. — Seguirán naciendo, desde luego, pero estoy refiriéndome en lenguaje estadigráfico. Quiere decir que la reducción de la natalidad indica un índice grave en el país.

(Interrupciones).

—Son datos serios y no creo que se presten a bromas. Son cosas importantes. Por lo menos es mi criterio, mi convicción que honradamente expongo.

Voy a relacionar ahora, señor Presidente, los datos del señor Ministro y los míos, en lo que se refiere a alcohol y delincuencia.

Tenemos los siguientes: en Montevideo solamente, en delincuencia, tenemos un 74 o|o de aumento en los delitos provocados por alcoholistas. Estos datos corresponden a homicidios, peleas, desacatos, desórdenes, ebriedad, etcétera. A este tipo de delitos clasificados últimamente, corresponde un aumento de 54 o|o, y hay un aumento de aprehendidos mayor en un 32 o|o. Todo relacionado con el alcohol según los datos que obran en este informe tan importante.

El aumento de delincuentes en estado de ebriedad en el quinquenio tomando como número índice el 100, en el año 1943, representa el 147 o|o más de delincuentes en estado de ebriedad. En suicidios y accidentes en general,

en que hay proporción de alcoholizados o alcohólicos hay un aumento de un 8.2 o|o, un 100 o|o más de accidentes de tránsito en los que hay un gran porcentaje de alcoholizados; un 112 o|o más de heridos en accidentes de tránsito.

En cuanto a la demencia, en este quinquenio ha aumentado la hospitalización en el Vilardebó y en la Colonia Etchepare en un 30.6 o|o de asilados. En cuanto a la tuberculosis, ha aumentado el número de hospitalizados por esa enfermedad en un 21 o|o.

Quiero destacar estas cifras que llamarán a meditación a la Cámara: en fallecidos por alcoholismo y envenenamiento crónico alcohólico se ha experimentado un aumento porcentual en el quinquenio 1943-1948 de un 23 o|o.

Señor Presidente: el señor Ministro ha citado un estudio del Jefe del Instituto de Criminología, doctor Abella para referirse a la relación entre el alcohol y la delincuencia, con datos estadísticos en el análisis de mil reclusos. Voy a dar las cifras brevemente. Delincuencia juvenil y alcoholismo: en el total de delincuentes hay 473 alcoholistas confesos, lo que representa un 47 o|o largo de delitos cometidos por delincuentes alcoholistas. Y esto es grave —y reitero las cifras del señor Ministro— porque sobre 473 hay 123 delincuentes entre 18 y 21 años lo que constituye un 25 o|o de delincuencia juvenil producida por el alcoholismo.

Yo tengo aquí las cifras comparativas de delincuencia juvenil entre el Uruguay y el Estado de San Pablo, en el Brasil. Entre nosotros hay un 12.8 o|o de delincuencia juvenil —advierto que el Brasil tiene un tipo de vida muy distinto al nuestro— y en el Estado de San Pablo nada más que un 10 o|o. Es decir, es menor que el porcentaje nuestro.

La respuesta corriente que el doctor Abella encuentra en estos reclusos cuando se les interroga sobre el móvil del delito, es: "Doctor, estaba alcoholizado; estaba ebrio; no sabía lo que hacía".

Los homicidios analizados en esta muestra estadística tan importante, indican sobre 238, 114 por alcoholismo: un 48 o|o.

En los delitos de rapiña, sobre 3.828, el 66 o|o; en los delitos de violación, es el 73 o|o en que actúa el alcohol; en los delitos de proxenetismo, es el 50 o|o seguro el porcentaje de la influencia alcohólica; el otro 50 o|o, anota ese distinguido técnico, es probable, casi seguro. En el parricidio, el 75 o|o.

De lo expuesto se deduce que el alcoholismo se hace presente en los delitos directamente, como elemento propulsor, o indirectamente, degradando previamente la personalidad, o, como dice Abella "crapulizando" a la personalidad.

Y anota el técnico que hace esta estadística desconsoladora, que entre los delitos más graves y repugnantes el porcentaje es mayor del 50 o|o para los delincuentes en estado de ebriedad o alcoholistas crónicos.

Como disolvente de la familia —aunque sea pequeño el número de delincuentes que requerían disolución del vínculo conyugal— el 100 o|o, por propia confesión de los delincuentes, se debía al vicio del alcohol.

Tengo aquí otro porcentaje sobre extranjeros, que no voy a citar. En lo relativo a vagos, señala un 89 o|o de alcoholistas confesos.

Pero en este informe hay una cosa que llama la atención: —y desde ya me sumo a lo que el doctor Abella señala expresamente en ese informe— es la procedencia de la delincuencia juvenil —que él establece en un 21 o|o. La procedencia, en un 21 o|o es de la Colonia Educacional de Varones y de los albergues del Estado. No voy a cometer la ligereza de atribuir a la educación de estos albergues o de estas colonias el porcentaje de delitos o de delincuentes. Sabemos que en este aspecto el Estado no ha hecho todo lo que debía hacer, dando el material necesario protegiendo la obra de estos institutos y habilitando a los que se sacrifican en ellos para sacar otros resultados más halagüeños. Pero el hecho es ése.

Respecto a los delitos por abuso de alcohol, el señor Ministro ha dado las cifras. En 1945, —obsérvese que me refiero a Montevideo— por abuso de alcohol, han sido detenidos 3.000; en 1946, 1.800 —el porcentaje ha bajado—; en 1947, 5.400; y en 1948, de enero a julio, 2.800. Si este porcentaje se mantuviera en el año, tendríamos al final de 1948, cuando se haga toda la estadística, 5.652 detenidos por abuso de alcohol.

¿A qué se debe todo esto señor Presidente? Quisiera terminar rápidamente este cuadro de realidades dolorosas.

La evolución del criterio en materia de represión alcohólica, ha sufrido en el curso de estos años un cambio que es el que explica en parte, sino en todo, el aumento de los índices del vicio social alcohólico y su relación con estos factores de delincuencia.

Desde la ley de 1913, por no tomar más que esta fecha, en que comienza un esbozo de represión alcohólica subiendo las patentes de los expendios; desde la fecha de 1917, que establece el cierre dominical, pasando por el impulso que le da el Congreso Regional contra el Alcoholismo, y los Poderes Públicos que apoyan esta represión alcohólica, vemos que se ha ido cambiando el criterio de represión por el de suba fiscal, de los recursos que proporciona el vicio.

En 1920 se deroga el cierre dominical; lo único que se prohibe es vender los domingos y días festivos, pero se sabe que no estando cerrado un despacho de bebidas es fácil burlar la disposición. Se suben las multas, fijando otro tipo; se establecen cierres y aperturas especiales, para evitar el expendio de alcohol. Paralelamente, como no hay fábricas de bebidas sin alcohol, en 1920 se exonera a las bebidas no alcohólicas de origen extranjero. Se suprime el expendio en los lugares públicos, y en 1920 se cumple la represión designando inspectores en campaña.

Pero ya en 1921 empiezan a presionar los intereses. Hay una gestión de los minoristas para ampliar plazos respecto de la suba de patentes, gestión que se rechaza; el Consejo Nacional de Administración rechaza terminantemente esta pretensión.

Y continuando esta política de represión alcohólica, el entonces Presidente del Consejo Nacional de Administración, señor José Batlle y Ordóñez, firma un decreto por el que se suprime el expendio de alcohol en la Armada. Pero paralelamente se empiezan a bajar las patentes en el año 1921. Se argumenta que la suba de patentes aumenta la clandestinidad. Es un argumento que hace poco el ex Ministro de Hacienda repetía en Cámara respondiendo a la señora Diputada Valverde de Graña, defendiendo la tesis —felizmente me parece que el criterio del Poder Ejecutivo ha cambiado— de no limitar el número de despachos, porque se aumenta la clandestinidad y el mercado negro. Ahora, el señor Ministro del Interior, por suerte a nuestro juicio en el buen camino, se afilia a la tesis de retacearlos.

Esta baja de patentes es ya una brecha en el criterio legal de represión del alcoholismo.

Se intenta restablecer el cierre dominical; recuerdo la intervención leída hace unos días, de los doctores Lussich y Secco Illa en esta materia, que bregaron infructuosamente para que se restableciera el cierre dominical y en días festivos de los despachos de bebidas. No se consiguió.

La ley de 1926 sube las patentes; el decreto de 1928 refunde toda la legislación de impuestos al alcohol.

Todo este período hasta 1928 está señalado por un criterio: aumentar impuestos —con la excepción señalada de las patentes— como vía de represión, y organizar la inspección de represión de alcoholismo.

En el año 1931 se suben los impuestos a los alcoholes nacionales e importados, preparando el camino para el advenimiento de la ANCAP, que tendrá el monopolio.

En 1932 se crea el Consejo de Represión del Alcoholismo; vea la Cámara cómo va evolucionando el criterio con oscilaciones: tan pronto se quiere reprimir, como se abren las compuertas para que el vicio aumente, y aumenten, así, las percepciones fiscales.

En 1933 se sanciona una desdichada ley de Patentes de Giro; se expenderán patentes sin restricción —lo señalaba el señor Ministro en su discurso— para las bebidas alcohólicas. Hay una gestión muy importante del Centro de Almaceneros Minoristas. En la exposición de motivos del mensaje con que se acompaña este proyecto se explica la necesidad de evitar los perjuicios a los almaceneros minoristas. Desde luego no compartimos el criterio.

Por el artículo 13 de la ley de diciembre de 1933, se otorgan patentes sin restricción; y en marzo de 1934 suben los impuestos —la tendencia fiscal se insinúa más— en 1937, señor Presidente, cae la última valla.

Hay un decreto del 20 de octubre de 1937. Es muy breve. Había una gestión de la Dirección General de Impuestos Internos acerca de la derogación total o parcial de la ley de 1920 y entonces, el Gobierno de la época, considerando que este criterio ya sobrepasaba el campo de la materia impositiva para entrar en lo jurídico-social porque planteaba cuestiones conexas con la política de previsión contra el alcoholismo, admitía lo siguiente en clasificación de sistemas: primero, el régimen de la prohibición absoluta, que rigió hasta hace poco en los Estados Unidos de Norteamérica, al cual aludió hace un rato el señor Diputado Ricaldoni, ley Volstead; segundo, el régimen limitativo u holandés, que, atendiendo a la imposibilidad práctica y los inconvenientes del anterior, admite la venta del alcohol; pero limitándola al mínimo, ya sea reduciendo los lugares de venta o prohibiéndola en ciertos días, o permitiendo el consumo únicamente fuera de

los despachos, u obligando su expendio en botellas exclusivamente; tercer criterio: los asilos de bebedores (cantones de Berna y Neutchatel), donde se vive un régimen entre hospitalario y carcelario, propio del estado de peligrosidad en que los alcoholistas se encuentran; cuarto criterio, que era el nuestro: el monopolio del alcohol (Suiza), quizás el más completo porque permite controlar mejor la calidad de las bebidas (principal inconveniente) —adviértase esto: principal inconveniente— de los regímenes anteriores; eleva sus precios de venta, dirigiendo al público hacia consumos inofensivos o menos perniciosos, y al mismo tiempo realiza lo que ocurre con el juego: hace venir hacia las arcas públicas, para fines sociales, el tributo de un vicio incorregible. La tentación fiscal, señor Presidente, y la tesis derrotista en pleno vigor.

Y bien: dice el decreto que nuestra ley del 17 de mayo de 1920 hay que clasificarla en el grupo holandés y que la ley de 1931, que crea la ANCAP, hay que clasificarla en el grupo suizo y que, por consecuencia, en atención al criterio, debe darse por derogada la ley de 1920, que reprimía el alcoholismo, y que debe darse amplio campo al criterio del monopolio que es el que, en definitiva, va a hacer eficaz la lucha contra el alcoholismo. Por consiguiente, declara derogada, salvo algunas disposiciones especiales, la ley de 1920.

Y bien: ¿se ha cumplido esto? El criterio de que el monopolio iba a reducir el vicio alcohólico, ¿se ha cumplido cuando se fundó el monopolio de la ANCAP? Basta leer la discusión de la ley. Tuvo estas finalidades esenciales: primero, obstaculizar el consumo; segundo, dirigir y regular la produción, bajándola; y, tercero, mejorar los productos que había en la época de la destilación libre. Estamos frente a la realidad que traducen las cifras citadas anteriormente por mí y por el señor Ministro con antelación.

Respecto a la calidad de las bebidas no me pronuncio. Algunos dicen que en el primer período eran muy malas, que ahora son un poco mejores y que siguen siendo malas; otros dicen que son buenas; no entro en eso. Lo cierto es que en el consumo no ha tenido eficacia esta política.

Repito que al hablar de tentación fiscal, señor Presidente, no imputo inmoralidad a los que mantuvieron o mantienen este criterio; estoy seguro de que toda esta política obedece a la creencia de que la mayor percepción de rentas por el Estado, ya que hay un vicio social, va a reproducirse en beneficios fiscales que corrijan en parte o anulen los daños que ese vicio social provoca. Pero lo cierto es que la tentación fiscal aniquila la finalidad moral que ha sido el espíritu que presidió toda la lucha antialcohólica en el país, la creación del ente y, además, los preceptos constitucionales que nos ordenan combatir los vicios sociales.

El señor Ministro, cuando decía que la ANCAP no permitía cobrar comisiones a sus vendedores —y recordará que yo se lo pregunté— agregó que la ANCAP no hace propaganda. Yo le dije: no hace. El señor Ministro subrayó: "No hace". Es cierto, no hace la ANCAP la propaganda pública, pero la hacía hasta poco tiempo atrás. Era fácil ver en los diarios, en murales y en revistas no sólo el slogan "la ANCAP defiende al país" —creo que la defiende en otros órdenes de cosas, como por ejemplo en el orden del petróleo— sino aquello de "Consuma productos ANCAP", y se refería a las bebidas.

Hubo tal alarma pública, tal protesta encabezada por la Liga de Lucha contra el Alcoholismo, que esta propaganda —que habrá sido hecha por el departamento comercial del ente sin pensar que se violaba el espíritu de su creación y, además, la finalidad social que deben perseguir todos— felizmente fué desterrada. Ya no se hace más propaganda. ¿Pero esto indica que la ANCAP sigue en su política de tratar de reducir el consumo? No, señor Presidente: la ANCAP estimula el consumo, indirectamente, a través de las mayores ventas.

Voy a leer las primas de estímulo a las ventas que la ANCAP paga y que están vigentes en este momento, si no han sido derogadas en estos días. Voy a tomar los dos rubros, caña y grapa, para que la Cámara advierta.

Para una compra mensual de 3.000 litros la ANCAP no paga nada de prima, pero por más de 3.000 litros paga $ 0,06 por litro de caña en damajuana y $ 0.07 por litro de caña en botella. Es una bonificación. Más allá de 5.000 litros paga $ 0,065 por litro y $ 0.075 por litro en botella. Más allá de una compra de 10.000 litros de caña paga $ 0.07 por litro en damajuana y $ 0.08 por litro en botella.

Con la grapa es lo mismo: para 1.000 litros, nada. Por más de 1.000 litros, paga $ 0.06 por litro en damajuana y $ 0.07 por litro en botella. Por más de 2.000 litros paga $ 0.07 por litro en damajuana y $ 0.08 por litro en botella. Sobre 4.000 litros paga $ 0.08 por litro en damajuana y $ 0.09 por litro en botella. Si esto no es estimular el consumo, señor Presidente, no entiendo lo que son las primas de estímulo.

Recuerdo que cuando se necesitaron impuestos para la lucha antituberculosa, tan conexa con el alcoholismo —no querría hacer aquí de médico, pero me guío con los datos, y ellos dicen que hay una gran relación entre el alcoholismo y la tuberculosis— se cayó en impuestos sobre la cultura; se impusieron las entradas de cine, las entradas de fútbol y las de teatro que, en cierto modo, y en general, dan una diversión honesta y sana a la población; pero no se impuso al alcohol que parecía ser la fuente natural de los recursos para la lucha antituberculosa.

Creo que la política de precios sobre el alcohol no es todo en materia antialcohólica, pero es una protección más importante que la protección a la industria, porque es la protección al capital moral de la nación.

Yo me pregunto si el interés general que llevó a los Poderes Públicos a limitar, por ejemplo, las carnicerías o a limitar los taxis —y estamos viviendo en Montevideo la falta de los mismos— no tiene más gravitación, por su importancia indudable, en este rubro del alcoholismo, para llevarnos a la limitación de los expendios y a reducirlos en la medida de lo posible. Sin duda, señor Presidente, es más importante reducir expendios —me alegro que la tesis del señor Ministro coincida con la mía— que reducir las carnicerías y los taxis.

Señor Presidente: creo que es menester un movimiento nacional y una acción enérgica de los Poderes Públicos especialmente para que la ANCAP se encamine de nuevo a la represión del alcoholismo, en lugar de representar lo que es ahora, más allá de la voluntad o de la intención de sus dirigentes: un ente que estimula el vicio del alcohol.

Un viejo dicho de Lord Rosemberg, cuando las campañas antialcohólicas se iniciaban en Inglaterra, afirma que si el Estado no se apodera del alcohol, los comerciantes de alcohol se apoderarán del Estado. Era propiciar el monopolio. Anoto aquí, de paso, un hecho inglés para el señor Diputado Ricaldoni que no cree en estas cosas: entre las dos guerras la población carcelaria en Inglaterra por delitos alcohólicos bajó de 30.000 a 11.000 reclusos y todos lo atribuyen a la enérgica política represiva del Estado. La guerra última ha relajado un poco esto.

¿Pero el monopolio resuelve el problema?

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado, porque quiero terminar.

Decía Salterain en 1918 que el vicio del alcoholismo podía llegar a ser un grave peligro nacional. Ese vaticinio, a nuestro juicio se ha cumplido, lamentablemente. Pero agregó otra cosa Salterain en ese célebre Congreso, contrariando la tesis de Lamas sostenida en el mismo: que el monopolio total o parcial sería ineficaz; el total porque era prácticamente irrealizable y el parcial porque iba a convertir al Estado en mercader que tendría interés, no consciente sin duda, pero interés al fin, en arruinar la salud pública para el aumento del monto de sus rentas.

Señor Presidente: tendría aquí —no lo voy a leer porque quiero terminar inmediatamente —el expediente oficial con datos tremendos, sobre el tema que citó el señor Ministro respecto al tratamiento, en su relación con la legislación penal, del delincuente y las dificultades que ello provoca. Lo cierto es que de toda esta política del Estado en esta materia se puede sacar, en síntesis, lo siguiente: que hay una verdadera inconexión entre las autoridades encargadas del tratamiento de los alcoholistas consuetudinarios o de los delincuentes alcoholistas y la legislación atinente al particular. Esto ya ha sido citado por el señor Ministro, por lo que me excuso de insistir sobre el tema.

También hay otra cosa muy importante que podría ser motivo de alguna preocupación del Parlamento y es el auge paralelo de los productos que contienen —y me van a disculpar los médicos que me meta en sus dominios— las llamadas "aminas despertadoras", tipo benzedrina y otros, en las que, según un informe que tengo aquí, se cree ver una relación con el consumo inusitado de ciertas bebidas no alcohólicas pero que producen un acostumbramiento y un enviciamiento que podría llevar a suponer que en las mismas están estos productos tan peligrosos. Pero esto es un tema de otro momento.

Termino, señor Presidente. Las soluciones en este problema, ya han sido esbozadas por el señor Ministro. ¿Qué podré agregar a lo que el Congreso de especialistas reunido en Montevideo ha dicho sobre el particular, sino tratar de cumplir sus conclusiones y ponerlas en práctica en

la legislación? Pero, sí, me voy a detener en una sola que creo fundamental, que es la política educacional, aunque someramente. Yo creo que hemos estado en mora...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No sé si el señor Diputado Flores requiere aún mucho tiempo para terminar su disertación.

SEÑOR FLORES. — Cinco minutos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De cualquier modo, hace cinco horas que estamos sesionando y la mayor parte de la sesión la ha insumido esta interesante cuestión planteada por la bancada cívica. Confieso que, pese al esfuerzo que hago por seguir con la mayor atención la exposición y pese a la claridad con que la misma es formulada por el señor Diputado Flores y pese también a su reconocida agilidad mental que facilita la consideración de los temas ya me cuesta un poco seguir ordenadamente un asunto tan complicado, con datos, con estadísticas, etc., que a la larga, a pesar de todos los esfuerzos, lo torna un poco confuso.

Además, estamos abocados a un debate político - periodístico, parece, consecuencia del asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra y expresión, parece, del estado de guerra en que están colocados los que fueran hasta ayer felices socios en una coincidencia política.

(Hilaridad).

—Me parece, señor Presidente, que no podemos seguir sesionando una vez que haya terminado su exposición el señor Diputado Flores y que se haya aclarado este entredicho de los ex socios.

Yo propongo que este asunto se continúe en la sesión de mañana a las 16 horas una vez que haya finalizado el señor Diputado Flores y que se termine con todas las consecuencias de la exposición del señor Diputado Fusco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt para que una vez finalizada la exposición del señor Diputado Flores y que se termine con el debate que promueva la exposición del señor Diputado Fusco, se pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Arismendi para faltar a las sesiones del presente mes.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo no voy a cansar más la atención del Cuerpo que quiere diversificarse o, dicho en términos militares, quiere hacer una diversión dirigiéndose hacia un tema político más movido. Voy a terminar brevemente.

Decía, señor Presidente, que hemos estado en mora respecto a la propaganda y a la educación sobre este vicio. La propaganda ha tenido un descenso vertical. Realmente, es lamentable que lo único que existe en este país en esta materia, con una vivencia que hace honor a quienes mantienen esta obra, es la Liga Nacional contra el Alcoholismo. Declaro que rindo un emocionado homenaje a este grupo de damas por tantos conceptos, y por este concepto sobre todo, patricias, que no han decaído en esta misión salvadora para la cultura y la salud nacional. Pero lo cierto es que esta propaganda ha decaído y que en las escuelas, en los Institutos del Estado y también en los privados, no se hace todo lo que se debe hacer para preparar los espíritus en el remedio sustancial, que ha de luchar contra el vicio social, que es el carácter moral de los ciudadanos. Yo desconfío de toda una legislación represiva si en la base de la misma no está la educación del carácter y de la moral de los ciudadanos, practicada desde la escuela para formar los frenos interiores que le hagan contrapeso a los frenos exteriores de la legislación.

(Apoyados).

—Creo que esto es fundamental y a esto debemos abocarnos. Estamos haciendo una propaganda al contrario, deseducadora. ¿Quién no lee la prensa? Aquí tengo un aviso de la inauguración de un bar, un aviso gráfico en donde están con sus copetines, incluídos sin duda, los niños, pero lleno de niños el bar, todos los concurrentes.

(Interrupción del señor Representante Ricaldoni).

—Y bien. Me sumo, en este aspecto, a la intención laudable que ha tenido una distinguida legisladora del actual Parlamento, que revela una afinada sensibilidad para estos problemas, digna de su carácter de mujer: me refiero a la educacionista Valverde de Graña.

Hay un proyecto, que se halla en las carpetas legislativas, sobre una política educacional activa en esta materia, al que el Parlamento debe prestar preferente atención.

Me sumo, también, a lo que la Secretaría de Seguridad Pública de la Policía Civil del Brasil dice, resumiendo un balance estadístico entre la delincuencia y el alcohol, de gran importancia, y que expresa en estos términos: "Los criminalistas, en su mayoría, son unánimes en afirmar que la instrucción sin la educación conveniente, coetánea con las exigencias de la civilización moderna, nada puede hacer contra el crimen y hasta puede favorecerlo, mayormente en los centros urbanos, donde las condiciones de vida son más complejas de las observadas en los campos y en los medios rurales. La alfabetización incompleta, sin la instrucción incompleta, sin la instrucción cívica —continúa este informe— ..."aquella instrucción que se define en la expresión que sabe leer y escribir simplemente", se aproxima mucho al analfabetismo, y la misma instrucción defectuosa torna el terreno más permeable para la criminalidad, porque permite al individuo, al través de la palabra escrita e impresa, ponerse más fácilmente en contacto con la moral negativa".

Señor Presidente: cuando hagamos lo que debemos hacer urgentemente, es decir, un cuerpo de legislación que tenga carácter represivo y preventivo pero que, en definitiva, organice los frenos inhibitorios externos de las instituciones del Estado para la propagación de los vicios sociales; pero paralelamente, por medio de la instrucción completa y la educación moral en todos los institutos de enseñanza: creemos en el individuo los frenos inhibitorios internos para tener el contralor de las conciencias, transformándolas en portantes de la campaña anti-alcohólica en todo el país, habremos contribuído a afianzar el elemento imponderable, pero más eficaz, para reprimir este vicio social del alcoholismo, y todos los demás vicios.

Nada servirá, señor Presidente, que construyamos una legislación social perfecta, que le demos una vida de confort a las masas nacionales; que le demos una instrucción intelectual, la más alta que pueda darse; que le creemos todos los niveles de vida materiales que la civilización, en su avance, procura, si paralelamente no estamos creando en cada individuo, por su propia voluntad y por su propia comprensión de este deber elemental y primario de la convivencia social, el freno moral que ha de permitirnos construir sobre piedra sólida el edificio de la democracia en el país.

De otra manera, señor Presidente, estaremos construyendo, como en la parábola bíblica, sobre arena. Soplarán los vientos de las revoluciones: soplarán los vendavales de las pasiones políticas, y todo este edificio caerá por los suelos, porque ha estado edificado sobre arenas movedizas; será un edificio enviciado. Cuando construyamos un pueblo protegido moralmente contra los vicios sociales, —y con esto digo una verdad quemante que está en el espíritu de todos—; cuando, por medio de la legislación, esa educación moral sirva realmente de contralor y freno para los vicios sociales, entonces las piedras que habremos puesto en la base del edificio social estarán asegurando permanentemente, no ya sólo la comodidad material que ahora nos acicatea, sino también el porvenir moral de una nación que tiene, más que otras, derecho a no tener sobre sí el estigma y la vergüenza de esos vicios.

Nada más.

(Muy bien!)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

La Mesa se cree en el deber de advertirle que sólo dispone de cinco minutos, para contestar una alusión.

SEÑOR FUSCO. — Yo siempre he sostenido —y esto es una digresión en el asunto a que después voy a referirme— que hay error en el criterio de la Mesa cuando se plantean situaciones como la que motiva mi intervención en el debate parlamentario, y considera que ellas son simples cuestiones de orden.

El Reglamento, ajustándose a la lógica, hace un distingo que la Mesa no percibe, entre cuestiones de orden, es decir, cuestiones de trámite, y cuestiones de orden interno, o de economía interna de la Cámara.

Cuestión de orden es el promover, como lo expresa el artículo correspondiente del Reglamento, una resolución de la Cámara que modifique en algún sentido el orden de acuerdo con el cual se está desarrollando un debate, ya

sea para interrumpir la consideración de un asunto y abordar otro, ya sea para plantear una incidencia de otro orden, como cuando se dice que un legislador está fuera de la cuestión, ya sea para alterar la orden del día, etc. Cuestión de orden es la moción tendiente a solicitar que el Cuerpo se ocupe del asunto que va implícito en la misma cuestión de orden.

Pero una vez resuelto por el Cuerpo atender ese asunto, el asunto en sí mismo es un problema de economía interna de la Cámara, al que deben aplicársele —de acuerdo con una disposición reglamentaria que ahora no recuerdo cuál es —las normas correspondientes a la discusión particular de los proyectos.

Dentro de estas normas yo dispongo, por lo menos, de veinte minutos. Digo por lo menos, porque podría ocurrir que la Cámara considerara adecuado —no sé si ello derivará de mis palabras, —creo que no, pero puede ocurrir que sí— declarar debate libre, y eso sería otra ulterioridad distinta.

Repito que cuestión de orden es simplemente el planteamiento de la iniciativa tendiente a que se considere determinado asunto de carácter interno. Pero el asunto de carácter interno, no es más una cuestión de orden, sino una cuestión de economía interna, que a veces por razones de comodidad del lenguaje, se llama también cuestión de orden interno.

No querría perder más tiempo en la dilucidación de este problema reglamentario, pero expongo mi criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, realmente, no encuentra elementos de juicio suficientes para compartir el criterio del señor Representante Fusco respecto al plazo de que dispone para hacer uso de la palabra, pero cree que de cualquier manera, y sin adentrarse en controversias de orden reglamentario, el punto podría ser obviado fácilmente porque bastaría que algún señor Representante hiciera moción para que se le concediera al señor Representante Fusco un plazo determinado, para responder a las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Representante Ferrer Serra, para que se votara esa solicitud, y el problema quedaría zanjado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se le conceda al señor Diputado Fusco, un plazo de treinta minutos a fin de responder a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna para que la Cámara conceda treinta minutos al señor Representante Fusco, para responder a las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Representante Ferrer Serra.

(Se vota.)

—Cincuenta y siete en sesenta? Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Agradezco a la mayoría de la Cámara esta deferencia, por más que considero que ella constituía una obligación moral, no hacia mi persona sino a la índole del asunto a que me voy a referir.

A mi llegada al recinto parlamentario después de dos días de idílica paz, en el paraíso terrenal que es Punta del Este, me enteré de que en mi ausencia el señor Diputado Ferrer Serra, hablando a nombre de su bancada, se había referido a un suelto del que soy autor, aparecido en "El Día" de fecha de ayer, domingo 7 de agosto.

Las personas que me trasmitieron la información, impresionadas, sin duda por el tono grandilocuente que a base de sus buenos pulmones y buena laringe —condiciones que le alabo— suele dar a sus palabras el señor Diputado Ferrer Serra, sin haberlas captado, impresionados por ese tono sin haberlas captado en su real contenido, les atribuían un cierto sentido de ampulosidad digamos así, que una vez leídas en la versión taquigráfica, teniendo en cuenta que el señor Diputado no las improvisó, porque según se me dice leyó un texto preparado, no alcanzaban en realidad a tener.

Para que los señores Representantes puedan apreciar íntegralmente la esencia del problema planteado por mi suelto y las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, voy a empezar dando lectura al suelto aludido. Se titulaba: "Puntualizaciones", y decía lo siguiente: "Diversos indicios sugieren la idea de que el herrerismo se apresta a reeditar las tácticas de escándalo calumnioso que le reportaron indudable provecho en las elecciones de 1946.

Una vez más le aconsejamos buenamente, sin el menor ánimo de amenaza, pero sí como prevención prudente, —prudente para todos—, que no lo haga porque no podrá hacerlo.

Diversos amagos, promovidos para tantear el terreno, han demostrado que esta vez el campo no se le hará orégano, como antes se le hizo, por causas que ya hemos expuesto, pero que volveremos a exponer cuantas veces sea necesario. Una cosa es la crítica legítima de lo que se repute objetable, fundada en realidades y verdades, y otra cosa son las invenciones puramente calumniosas a los amañamientos capciosos de los hechos para presentarlos tergiversadamente, hecho todo ello con la suficiente prudencia como para no responder a la reacción que lo llame a responsabilidad, pero al mismo tiempo con la suficiente habilidad y osadía como para crear suspicacias en los espíritus predispuestos o poco enterados de la verdad de las cosas.

Cuando su táctica ha sido la primera, el herrerismo ha sido respetado y atendido como corresponde, y hasta ha logrado algunos éxitos parlamentarios que naturalmente ha procurado magnificar indebidamente, aunque sin caer en el exceso inmoral. Cuando ha procurado acudir a las otras tácticas, las cosas le han salido mal.

Se explica que a pesar de esta experiencia, el herrerismo no se resigne a abandonar lo que tan conveniente le resultó en los comicios pasados. De ahí que, a pesar de la represión enérgica que ya ha visto que encuentran sus amagos, procure de cuando en cuando volver a ellos para ver qué pasa.

Se lo decimos claramente: pasará todo lo que tenga que pasar, y luego se verá cómo quedan las cosas.

Y la verdad es que hasta ahora, en los intentos realizados, quedaron bastante mal para él.

Repetimos que esto no es una amenaza, aún a riesgo de que el herrerismo aproveche esta insistencia nuestra en formular la salvedad, para atribuirla a flojedad de ánimo.

No nos importa ese concepto, y por ello volvemos a decir que esto no es una amenaza. Pero es una puntualización prudente y patriótica, para que la tomen en cuenta los hombres prudentes y patriotas que pueda haber en el herrerismo, dispuestos, como nosotros, a lograr que prevalezca un digno "fair play" en el desarrollo de nuestra vida política".

Puede advertirse de entrada que este suelto alude a puntualizaciones anteriores del mismo género. En el párrafo segundo se dice, en efecto: "Una vez más le aconsejamos buenamente, sin el menor ánimo de amenaza, pero sí como prevención prudente, prudente para todos que no lo hagan, porque no podrán hacerlo".

Efectivamente: en varias oportunidades, desde las elecciones de 1946 hasta la fecha, se han publicado en "El Día", respondiendo, creo, en la totalidad de los casos —no podría afirmarlo rotundamente— a mi propia responsabilidad, es decir, —habiendo sido yo autor de ellos, varios sueltos que han dicho exactamente lo mismo que dice este, naturalmente que con otras palabras.

Sorprende un poco, por lo tanto, que sólo en esta ocasión el herrerismo haya reaccionado en la forma que se objetiva en el planteamiento hecho por el señor Diputado Ferrer Serra, y, según versiones que me han llegado, en planteamiento análogo que se ha hecho en el Senado. Y más sorprende, cuando en realidad este suelto —lo dice categóricamente, y no tiene otro sentido que el que sus palabras traducen— no hace más que exhortar a la prudencia patriótica, llamando a reflexión a los hombres prudentes y patriotas que en el herrerismo actúen, para que eviten que se caiga en tácticas que ya usó el herrerismo, y que cuando las usó le rindieron buen éxito, por razones que podrían dilucidarse si al caso correspondiera, pero que "a posteriori" pretendió usar de nuevo y no pudo hacerlo, porque provocaron reacciones que alcanzaron a límites de exaltación suficiente como para que el asunto se liquidara por sí mismo, como consecuencia de la calma que suele seguir a tales exaltaciones.

En realidad, el sentido de mi suelto condice bastante con un enjuiciamiento muy acertado de la política herrerista que en ocasión de la reciente interpelación al señor Ministro de Obras Públicas hizo, en un discurso muy bueno, el señor Diputado Terra Arocena.

Me será fácil decir a qué me refiero cuando aludo a esas tácticas, y cuando digo de ellas que han consistido en promover escándalos calumniosos.

Yo no estaba en el país —lo he dicho ya en más de una oportunidad— cuando se planteó en esta Cámara el llamado problema de las implicancias, y apesar de mi deseo de interiorizarme a fondo de lo que entonces ocurrió, mi constante falta de tiempo me ha impedido hacerlo; pero la verdad es que cuando yo regresé me encontré con un estado de cosas que era —no tengo ningún inconveniente en reconocerlo, porque lo he dicho públicamente en varias oportunidades— francamente desfavorable para nuestro partido y favorable al herrerismo.

Ese estado de cosas consistía en suscitar en la suspicacia pública, sobre la base de la inspiración sembrada en personas predispuestas para esa siembra, ya sea por pasionalidad, ya sea por ignorancia, la creencia de que había deshonestidad en la actuación de los hombres de go-

bierno, aunque no llegaran a concretarse hechos que justificaran esa creencia.

Pero, sin referirme a ese antecedente remoto, por lo mismo que de él conozco más bien las consecuencias a que acabo de aludir, puedo hacer mención, en cambio, de los conatos más recientes que he querido tomar en cuenta al redactar mi artículo con ejemplo de este jaez. En oportunidad de la interpelación al Ministro de Obras Públicas, tanto en los días que precedieron al desarrollo de aquel episodio parlamentario, como en los días iniciales de su desarrollo, el diario herrerista publicaba títulos a varias columnas, con gruesas letras, en las que decía cosas como estas: "Las cárceles esperan delincuentes". Yo recuerdo que tuve oportunidad, en una incidencia del debate, de aludir a ese hecho, mostrando todo lo que había en él de exceso condenable, porque la verdad de las cosas es que la interpelación, aun en la hipótesis de que tuvieran absoluta razón los que la proponían y los que compartían el criterio de quienes la promovían, no se refería, en lo mínimo, y no hubo en el seno de este Cuerpo el mínimo planteamiento de ese género, a deshonestidades. Se aludía a errores de criterio; se aludía, como máximo, a posibles ilegalidades; pero no había, en el planteamiento real de la interpelación, la menor hipótesis de que el Ministro, o alguien allegado al Ministro, o alguien allegado al Gobierno, hubiese tomado un centésimo de los que estaban en juego, para metérselo en el bolsillo. Pero "El Debate" hablaba de delincuentes y de cárceles...

Otro tanto ocurrió cuando la reciente interpelación acerca del uso que el Poder Ejecutivo ha venido haciendo de la facultad que le confirió el artículo 101 de la ley de presupuesto de 5 de enero de 1932. Sin haberlo dicho en Cámara en nigún momento, porque no había base para decirlo y los que promovían la interpelación lo sabían y sabían por lo menos, que si lo hubierar insinuado, siquiera insinuado en esa emergencia, habrían encontrado la exigencia de que puntualizaran la razón de su insinuación y se habrían encontrado en blanco, se ha procurado crear, en el espíritu público, la sospecha de que esos catorce, quince o dieciséis millones —no recuerdo con precisión— la cifra que el Poder Ejecutivo, en el curso de los últimos años ha invertido con cargo al artículo 101 a que antes me he referido, podían corresponder a dineros perdidos en inversiones deshonestas. Vuelvo a decir: a dineros que hubieran ido a parar a los bolsillos de los gobernantes. Y la verdad de las cosas es que una vez más no se trataba de eso, sino de criterios discrepantes en la interpretación de una facultad legal y criterios discrepantes en cuanto a la conveniencia o la inconveniencia, la urgencia o la no urgencia de invertir en tal o cual obra, en tal o cual gasto, tantos o cuantos miles o millones de pesos; pero todo, naturalmente, perfectamente documentado y todo, naturalmente, correspondiendo, cada centésimo del gasto, a una partida de servicios prestados o de mercaderías adquiridas.

Estas sugerencias indebidas constituyen el uso del arma de la calumnia para magnificar lo que, reducido a sus estrictos límites, sería el planteamiento legítimo de una discrepancia sobre criterios gubernamentales.

Difieren los ejemplos que he puesto, de lo que ocurría en las vísperas de las elecciones de 1946. Difieren de los otros, porque en las oportunidades más recientes que he citado como ejemplos, las cosas no llegaron a los grados a que habían llegado en la oportunidad pristina a que hago alusión. Por eso yo he hablado de amagos de reiterar viejas tácticas, amague sin resultado ahora, tal como ocurrió también —y es otro ejemplo que podría plantear— cuando la interpelación por el asunto de las carnes, en momentos en que se llegó, como una acentuación del propósito, que tuvo, sin embargo, su detención inmediata, a insinuar cosas tales como la de que el otorgamiento de la facultad de faenar para el abasto, a los frigoríficos extranjeros, por parte del Gobierno, y, especialmente, por parte del Ministro responsable, pudiera obedecer a propósitos igualmente deshonestos, como los que antes he dicho que se pretendió sugerir en las otras oportunidades que expuse para aclarar el sentido de mis palabras.

Ahora bien; mi suelto, tomando en cuenta estos antecedentes, exhorta al herrerismo a que no reincida en esa conducta. Le dice que lo hace con una inspiración prudente para todos, y le dice que es mi deseo, el deseo del diario que ha acogido el suelto, el deseo de los hombres de nuestro partido que compartan el sentido del suelto, que no vean en esas palabras una amenaza, sino una exhortación a una prudencia patriótica que a todos ha de convenir, pero, al mismo tiempo, le dice que si bien en 1946, sin que ello signifique decir, que en los casos en que las reacciones correspondían claramente, las reacciones no se produjeran, la verdad de las cosas es que las tácticas eran tan novedosas y tan inesperadas, que acabaron por desbordar, por lo mismo que nos llenaban de asombro, nuestra propia capacidad de reacción; por lo mismo, repito, que nos llenaban de asombro. Y cuando llegó el momento de reprimirlas, ya era tarde, por los efectos que habían producido en el ánimo público y que antes resumí en forma somera.

El suelto dice que con el deseo patriótico de que las cosas pasen bien en nuestra patria, es mejor para todos que nadie acuda a esos procedimientos; pero al mismo tiempo, dice que esta vez, si hay quien quiera acudir a ellos, encontrará dificultades que le impedirán hacerlo.

Pero muy excitado y atemorizado, acaso por sus propias actitudes, ha de encontrase el herrerismo, cuando a título de reacción colectiva, lo que hace suponer un estudio y una meditación en la que han debido participar muchos espíritus, ve la amenaza en la reiteración de que no hay amenaza, y magnífica la amenaza hablando, como lo hizo aquí el señor Diputado Ferrer Serra, y como se me informa que se hizo también en el Senado, del riesgo de que se reediten cosas propias de la época de Santos.

La verdad es que en nuestro país cosas propias de la época de Santos, que parecían ya muertas en un lejano pasado, volvieron a verse con la colaboración complaciente del herrerismo, y contra ellas combatimos nosotros.

No se puede creer de nosotros que en ningún sentido y en ningún momento constituyamos un riesgo del restablecimiento de lo que era corriente en aquellas ominosas épocas.

Pero es que además esa conclusión no sale del suelto porque lo que el suelto dice es lo que sus palabras expresan: que si hay quien quiere hacer lo que el suelto critica, pondremos nosotros todo el empeño, como hombres, para que eso no pase, y en ese empeño para que eso no pase, pasará lo que tenga que pasar y se verá cómo quedan las cosas. Así expresa el suelto.

De modo que, de dos una: o el enojo del herrerismo por este suelto obedece a una hiperestesia espiritual, que le hace ver al herrerismo duendes y fantasmas tan luego en estos momentos en que uno de sus correligionarios, de quien me complazco en ser bastante amigo, nos hace saber que los duendes se dedican a cazar perdices; o, lo que sería más grave, pero sin llegar a los términos de la alarma, el herrerismo, al quejarse de mis advertencias y de mis censuras, reivindica el derecho de hacer lo que aquí yo le digo, y lo que deben decir todas las personas bien inspiradas; que no se debe hacer, con o sin amenazas, es decir, emplear como tácticas políticas el escándalo calumnioso.

Ante ese dilema, yo no sé con cuál de sus elementos quedarme. Los hechos lo dirán.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo debo decir que nosotros sin estar ofuscados ni enojados y sin tampoco venir á producir una queja, porque en nuestro espíritu y modo de ser no está el quejarnos, creímos conveniente plantear estos hechos en esta alta tribuna para que en esta misma tribuna puedan discutirse con claridad y con precisión todos estos problemas.

El señor Diputado Fusco, que resultó ser el autor de este artículo, ha hablado extensamente sobre el mismo, y ha querido explicar su alcance. Dice que el sentido de este suelto no es nada más que una exhortación a la prudencia patriótica que a todos debe convenir. Palabra más o palabra menos, creo que el sentido que ha querido darle el señor Diputado Fusco al artículo de "EL Día" de ayer, es ese.

Sin embargo, señor Presidente, nosotros analizando ese artículo, además de aquella frase que dice: "... y que lo decimos claramente: pasará todo lo que tenga que pasar y luego se verá cómo quedan las cosas", que constituye evidentemente, no una amenaza porque me imagino que el señor Diputado Fusco no caería de ninguna manera en el hecho de querer hacer una amenaza física contra los legisladores que integramos este Parlamento, —yo no creo que sea capaz de sostener una tesis tan peregrina, sino que el significado debe estar en el que se encuentra en el segundo párrafo del artículo a que me refiero— además de aquella frase, repito, está ese párrafo que dice: "que no podrá hacer..."; que no podremos hacer, señor Presidente: ¿Por qué no podremos hacerlo? ¿Por qué no podremos hacer lo que nosotros estimamos que sea conveniente para el bienestar de la sociedad en que vivimos?

SEÑOR FUSCO. — No el escándalo calumnioso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya vamos a hablar del escándalo calumnioso.

A nosotros, que podemos exhibir nuestra conducta con absoluta tranquilidad de espíritu, no se nos puede demostrar que hemos caído en el escándalo calumnioso.

En el problema de las implicancias —y me desvío de lo que pensaba hacer en esta breve réplica— los hechos que nosotros hemos denunciado resultaron probados por la

Comisión investigadora que actuó. La intervención del estudio presidencial, la intervención del ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor José Serrato, la del ex Ministro de Salud Pública, señor Mattiauda, del señor Mauri, y de otros hombres que en este momento escapan a mi memoria, fueron determinadas con toda precisión y con toda claridad.

Y, señor Presidente, no escapará al ánimo de los señores legisladores que todas aquellas denuncias que sobre las actividades del estudio presidencial, en torno del Ferrocarril Central, donde se nos impidió ver los libros de este ferrocarril con una maniobra burda impidiendo que la Comisión investigadora designada por el Parlamento pudiera llegar al estudio de la documentación de los mismos, llevando los libros a la Legación o al Consulado Británico, diciendo que eran documentos de ese Departamento, que sin embargo estaban depositados en la Empresa del Ferrocarril, y no se nos podrá negar a nosotros aquel caso raro de aquella Sociedad Anónima, que creo que se llamaba "La Confianza" o "La Constancia", que con un pequeño capital que no alcanzaba a diez o quince mil pesos tenía depósitos millonarios, con cifras superiores a siete millones en la cuentas corrientes de los Bancos de plaza.

De hechos como éste, como el del contrabando de hojalata de la firma Mari y Serra que las circunstancias han hecho que nosotros lo denunciáramos y lo fuéramos a buscar cuando era también para un magnate de las finanzas argentinas como es el señor Miranda; lo fuimos a buscar, lo encontramos y lo localizamos; hechos como estos, señor Presidente, que podríamos citar rápidamente, demuestran que en ningún instante nosotros tuvimos que recurrir a la calumnia. Nos bastaba y nos sobraba con denunciar los hechos, señor Presidente.

Y en aquellas 14 horas en que distraje la atención de la Cámara, explicando detalladamente cada uno de los casos en que habíamos intervenido, ni uno sólo —lo puedo decir y da fe de mis palabras lo que obra en la versión taquigráfica— ni uno de ellos nos fué contestado o levantado. Todos ellos quedaron allí; ni siquiera se ensayó la más leve réplica a nuestras afirmaciones.

Se pretendió por algunos, que se habían pronunciado previamente a que se conocieran plenamente todos los antecedentes, enjuiciar a mi partido político en lugar de contestar los hechos concretos que denunciábamos. Si había escándalo...

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Después, señor Diputado. ... el escándalo no estaba en lo que nosotros decíamos: estaba en todos los hechos que denunciábamos. Y así podíamos ir demostrando que en ninguno de los casos nuestra actuación tuvo ni siquiera parentesco lejano con la calumnia. Era pura y exclusivamente el relato de la verdad.

Y eso venimos a hacer en este Parlamento, y estamos dispuestos a hacerlo todas las veces que creamos que sea necesario. Sabemos que nuestra posición no es grata; no es grata ni siquiera para nosotros, porque los hombres no vivimos en la vida para hacernos de enemigos. Sin embargo, si estamos obligados a tener enemigos, los tendremos y continuaremos cumpliendo con nuestro deber; tendremos todos los enemigos que sea necesario, porque estamos interesados en el bien público, y venimos aquí a decir todo lo que tenemos que decir.

Lo dijimos en las implicancias, y en la oportunidad recordada por el señor Diputado Fusco, en la investigación solicitada por nosotros a la Dirección de Hidrografía, en la interpelación por el artículo 101, y en la interpelación promovida por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel respecto al problema de Cámara. Venimos a hablar con los documentos que obran en nuestro poder, y a solicitar las medidas convenientes para impedir que esos hechos se vuelvan a repetir, y los denunciamos en el tono y modo que creemos conveniente.

Sin embargo, en este artículo se dice que "no podremos hacerlo". ¿Por qué no podríamos hacerlo? Claro que el señor Diputado Fusco ha tratado de cuidarse y ha dicho que el batllismo no constituye un riesgo para la democracia; palabra más o menos, esto es lo que manifestó el señor Diputado Fusco. Pero yo soy un hombre de memoria y creo que hace mucho tiempo quedé en deuda con algún legislador batllista respecto a este problema, por lo que aprovecharé este instante para saldar mi deuda. El batllismo ha amenazado muchas veces, porque en el fondo, ¿qué significó la ley Buero - Martínez Thedy, que una evidente amenaza y coacción contra el Cuerpo Constituyente? En aquella oportunidad, le resultó bien, como le resultó bien allá en febrero de 1927 el conocido episodio de "La Cerrillada". Se produjeron las elecciones de 28 de noviembre de 1926; hubo dos candidaturas en juego: la del doctor Luis Alberto de Herrera y la del doctor Juan Campisteguy. El escrutinio primario dió ventajas evidentes al Partido Nacional; en el segundo, el "triunfo" correspondió al Partido Colorado. Pero la solución del conflicto no era clara, porque había muchos vicios, muchos defectos en la elección.

Yo tengo aquí, extractado de un informe de los Senadores García, Morey y Ramón Díaz, las irregularidades que existieron en la elección de 1926.

Se habló también de la ley que creó el Registro de Inhabilitados, sin determinar exactamente su organización, la cual fué completada por resoluciones de la Corte Electoral.

Pero sigamos, y vamos a lo fundamental: que por causa de la mala comunicación de las altas y las bajas votaron indebidamente en ese entonces ochocientos setenta y seis soldados del Ejército Nacional; y la diferencia fué apenas de mil veintitantos votos.

Además, señor Presidente, en la ciudad de Montevideo había cuarenta circuitos en los cuales se había violado expresamente lo dispuesto en los artículos 114 y 128 de la ley de Elecciones. Y hubo 36 circuitos más que fueron motivo de reclamo, por no existir en acta constancia alguna de los efectos allí alegados.

Y todo esto se validó ¿Cómo se validó? Por el Senado de la República. ¿Pero bajo qué clima?

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—El señor Diputado Gilmet me apunta desde su banca otro hecho que no es menos fundamental: el famoso problema de las listas rosadas de Minas.

Todo este clima demostraba que esas elecciones estaban viciadas. Y entonces el batllismo recurrió al sistema de la amenaza, a esto mismo a que pretende recurrir en el día de hoy. Fué y reunió, frente a la prohibición de textos expresos que prohibían que en el mes de febrero se hicieran maniobras del ejército, reunió, repito, en los Cerrillos, a las puertas de la capital, más de mil hombres del ejército nacional y los armó en pie de guerra.

No se realizaron las maniobras, pero se reunió a los hombres de las tres armas, y "El Día", el diario del señor José Batlle y Ordóñez, en aquellos momentos, cuando el Senado debía estudiar las protestas nacionalistas, decía lo que voy a leer a continuación: "En Cerrillos, a las puertas de la ciudad, estaban concentradas las fuerzas del ejército, con el arma al brazo y los ojos fijos en el Senado". Y estos son hechos que nosotros, cuando planteamos y meditamos sobre los artículos periodísticos no podemos olvidar, porque los hombres pasarán, pero las instituciones duran, y nosotros tenemos que precavernos de todos estos hechos.

Yo sé que esto se pretendió negar. Sé que se pretendió negar reiteradamente. Pero para desvanecer toda duda de una vez por todas debemos leer la palabra del entonces Ministro de Guerra —en aquellos momentos así se le denominaba—, el General Ruprecht. El General Ruprecht, en el diario "El Pueblo", el 15 de julio de 1934, publica esta nota que me voy a permitir leer íntegramente a la Cámara, con la venia de la Mesa, porque ella es absolutamente concluyente y demuestra hasta dónde llegan y pueden llegar las amenazas. Y nosotros estamos en situación de prevenir los hechos, no porque los temamos, porque el Partido Nacional no teme los hechos, pero nos prevenimos en beneficio de toda la población del país. Y por eso decimos aquí, en esta tribuna, que a nosotros no nos asustan con ninguna clase de amenazas.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Dijo el General Ruprecht: "Las versiones que se propalaban en los primeros días del mes de febrero de 1927, de que el Senado, Juez de la Elección, se proponía por maniobras reprochables alterar el pronunciamiento de las urnas en favor del señor Juan Campisteguy, produjeron en el país, y sobre todo en campaña, un estado de inquietud y de alarma que dió motivo a una especial atención del señor Presidente Serrato.

Para hacer frente a cualquier eventualidad, con el acuerdo del señor Presidente dispuse, en mi carácter de Ministro de Guerra y Marina, la concentración en el Campo Militar de Cerrillos (Canelones) de una fuerza de mil hombres de las tres armas.

Para no alarmar a la opinión pública, se asignó a esa concentración un efecto instructivo. La infantería fué provista de caballos y monturas, a fin de darle la movilidad que requiere su intervención en nuestras luchas características. Con ello y las demás armas se efectuaron ejercicios a caballo a que no estaban habituadas nuestras unidades.

Esta forma de instrucción no podía obedecer, ni obedecía, a otra finalidad que la de dar a las tropas concentradas una mayor eficacia para operar en campaña, y no contra la capital, como supusieron algunos espíritus cavilosos.

Pero la reunión de esas tropas en un campo cercano a Montevideo tuvo otras consecuencias que el señor Presidente Serrato no llegó a prever: alarmó a los que trabajaban en las sombras para desconocer el fallo de las urnas".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Vamos a ver y lo vamos a estudiar.

¿Es que acaso alguien podrá negar los hechos por mí denunciados, los de las listas rosadas? ¿Es que acaso alguien podrá negar que una Comisión investigadora del Senado,

integrada por Senadores de los dos sectores, llegó a la conclusión a que yo me refería antes, de que 872 soldados habían votado, en contra de las disposiciones expresas de la ley? ¿Es que alguien podrá negar lo que sucedió en este propio Palacio Legislativo? ¿Es que no conocen todos lo que sucedió en esas elecciones y por qué se acató el fallo espurio de las urnas? No por los miembros de nuestro Partido, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...porque nosotros siempre negamos ese fallo, aunque lo admitimos, por más que, después, hombres de partidos adversarios, en alguna oportunidad, como el doctor Ghigliani, reconocieron que, evidentemente, al doctor Herrera se le habían trampeado dos veces las elecciones.

Señor Presidente: estos son hechos concretos que podemos estudiar y traer a consideración de este Cuerpo en cualquier momento para demostrar la pureza con que procede el Partido Nacional.

Si el Senado, con mayoría nacionalista, en aquel momento no dió el voto de anulación de las elecciones en la parte correspondiente, la responsabilidad no recae de ninguna manera sobre los hombres que integran este sector.

Los escrutinios, que habían sido interrumpidos, se reanudaron, lo que permitió que el Senado tuviera en tiempo, es decir, antes del 1.o de marzo, los elementos de juicio para pronunciarse sobre el resultado de la elección presidencial.

En esos días, los aviones militares cruzaban el país en todas direcciones, no para presionar al Senado, como se dice, sino para transportar y depositar en sus antesalas las actas y demás documentos de los escrutinios departamentales.

El Senado era fuertemente presionado para que fueran anulados los votos emitidos por los institutos armados y cierta cantidad de listas electorales riveristas, de Lavalleja, cuya tinta de impresión era más débil que la de otras, y fraguara, así, una mayoría nacionalista que permitiera al Senado proclamar triunfante al candidato presidencial legalmente vencido.

Si tan censurable maniobra no tenía éxito, el propósito de sus autores era el de hacer postergar la proclamación de Presidente de la República hasta después del 1.o de marzo.

Simultáneamente a éste se hicieron gestiones para que el ingeniero Serrato continuara al frente del Gobierno después de aquella fecha, pero ellas fracasaron completamente ante la firmeza de este ciudadano, que declaró que no prolongaría en una sola hora el término de su mandato presidencial.

Los nacionalistas se preparaban para tal eventualidad. Se había intentado adormecer el espíritu del Ejército con un reciente aumento de sueldos, y se le hacía saber confidencialmente a los Oficiales que su situación no sería cambiada en el caso de que el doctor De Herrera resultara electo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—También circulaba un documento que algunos Oficiales firmaron y varios otros conocían, prestando su asentimiento, estableciendo que se sostendría el fallo del Senado cualquiera fuese su decisión.

Los Jefes de las unidades de guarnición en la capital comunicaban que elementos notoriamente nacionalistas, rondaban y observaban los cuarteles; se sabía también que titulados Oficiales de la misma filiación política, que vivían habitualmente en campaña, se encontraban en gran número en Montevideo.

Esto, unido a la propaganda que hacía toda una legión de derrotistas de la misma gente vinculada al Ejército, causaron en mi ánimo serias preocupaciones. Sin embargo, el Comando de las tropas concentradas en Cerrillos, no estaba con la vista fija en el Senado, sino los conspiradores, cuyo número crecía a diario.

"En esos momentos de perspectivas amenazadoras del señor Batlle y Ordóñez me invitó a concurrir a su residencia de Piedras Blancas, la que efectué con la previa autorización del señor Presidente Serrato".

Y vean los señores Diputados lo que sigue: "El señor Batlle, después de analizar la situación política planteada, me enteró de otras actividades de los conspiradores, de que no hago mención porque arrojaría graves inculpaciones que no podría probar, habiendo desaparecido aquel ciudadano.

"Agregó el señor Batlle que si para día 1.o de marzo, el Senado no se pronunciaba, se crearía una situación muy peligrosa y que, por su parte, opinaba que "sería necesario constituir una junta de emergencia presidida por mí" —por el señor Batlle y Ordóñez— "e integrada por algunos militares, usted" —Ruprecht— "entre ellos", y tomando algunos apuntes que tenía sobre el escritorio, añadió: "Para ella es preciso que se comprometan a sostener las decisiones "de esta junta".

"A esa inesperada proposición, respondí, palabra más o menos: "El Ejército, señor Batlle, no le presentará las armas a usted, sino al doctor Campisteguy, cuya candidatura presidencial triunfó legalmente". Miróme sorprendido mi interlocutor, y después de una larga meditación me pregunta: "¿Por qué?".

"Porque los Oficiales subalternos del Ejército, contesté, son en su gran mayoría riveristas, sosistas, vieristas y aun nacionalistas y sólo en una mínima parte batllistas. Entre los Jefes hay efectivamente bastantes partidarios y amigos suyos, pero considero que no tienen el ascendiente indispensable para comprometer sus unidades en una actitud no autorizada por la ley.

"Si es así, repuso el señor Batlle, me han informado mal varios Jefes de la Capital y campaña que disponen de elementos necesarios para una acción en el sentido que le indico".

Resulta ahora que el señor Batlle establecía categóricamente que los que iban rondando los cuarteles no eran los hombres nacionalistas, sino que eran los batllistas, pues los Jefes le informaban, señor Presidente, que tenían la fuerza suficiente para llegar a hacer ese movimiento y nombrar una junta presidida por el señor Batlle e integrada por varios militares.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—"Este dijo entonces, que podía llamar algunos Jefes, cuyos nombres citó, a lo que respondí que no perdiera tiempo en ello; que lo práctico era entrevistarse con señor Presidente Serrato y con el doctor Campisteguy y buscar entre los tres una solución más apropiada.

"Campisteguy —dijo el señor Batlle— no querrá comprometer su situación de candidato. Yo soy mayor que él, pero me siento fuerte y dispuesto para afrontar cualquier riesgo, antes de permitir que algún osado se aproveche de la oportunidad, si se desconoce el resultado de las urnas".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Fíjense los señores Diputados: ¿y, acaso, el Senado, de acuerdo con la Constitución de la República, no tenía la facultad expresa de juzgar esas elecciones? ¿Es que acaso no se estaba ejerciendo una coacción o una amenaza contra el Senado de la República? ¿Es que el Senado tenía que fallar sólo de un modo? ¿No podía fallar dando la razón a ambos partidos? No. El fallo tenía que ser uno solo: reconocer el triunfo ilegítimo del candidato del Partido Colorado.

(Interrupciones).

—Era ese el único fallo que admitía el Ejército y todo esto surge de las manifestaciones del Ministro de Guerra y Marina de aquella época y del señor Batlle y Ordóñez.

Todo esto, que yo podría seguir leyendo, nos da la demostración acabada de que el batllismo ha recurrido en muchas oportunidades a este género de amenazas que, repito, a nosotros no nos asustan. Nosotros seguiremos cumpliendo con nuestro deber, integralmente con nuestro deber, pero nuestra obligación de legisladores es ir previniendo las cosas que puedan suceder, porque tenemos la obligación, ya que nos sentamos aquí por un mandato democrático, de defender a la democracia por sobre todas las cosas.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente, repito que podría seguir leyendo. En la carta de Ruprecht hay muchas cosas más sabrosas, pero yo absorbería totalmente el tiempo a la Cámara.

No puedo dejar de recordar señor Presidente, en este instante, que en las actas del Directorio del Partido Nacional consta de manera expresa que los propios legisladores nacionalistas y los propios Consejeros nacionalistas, con el doctor Luis Alberto de Herrera a la cabeza, sostenían que el fallo del Senado debía ser dictado de cualquier manera antes del 1.o de marzo, pero, eso sí, ese fallo sería absolutamente libérrimo.

Y a pesar de estos hechos que he denunciado, el Ejército allí en Cerrillos, en las puertas de Montevideo, como se decía en las columnas de "El Día", con el arma al brazo y con los ojos puestos en el Senado de la República, ejerció el efecto consiguiente y el fallo del Senado no fué el reconocimiento del legítimo derecho del doctor Luis Alberto de Herrera para presidir los destinos de esta nación.

(Apoyados. — No apoyados).

—Señor Presidente: me he referido a dos casos de amenazas: el proyecto Buero - Martínez Teddy y éste que acabo de decir. No creo que sea necesario traer otros acontecimientos a la Cámara para demostrar la razón que tenemos cuando venimos a este Cuerpo a denunciar hechos como el que denunciamos, no enojados ni tampoco quejosos, sino previendo los acontecimientos.

Seguiremos nuestro rumbo; no nos interesa que el Gobernante tenga confianza en el Ejército y en la Policía; nosotros tenemos confianza en la ciudadanía libre de nuestro país. Con absoluta confianza en esa soberanía estamos, desde nuestras bancas, a nuestros adversarios decimos lo que creemos necesario decir y si el destino depara otra cosa, en ese otro lugar también estaremos todo lo que sea necesario para cumplir lo que hemos prometido a nuestro pueblo: defenderlo y hacer de este país una democracia.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque las palabras finales del señor Diputado Ferrer Serra han vuelto a referirse al tema concreto que él mismo había planteado inicialmente, la verdad es que en el resto de su exposición ese tema había quedado desplazado, y como ese resto parece constituir la parte de más enjundia de lo que el señor Diputado Ferrer Serra ha entendido que debía decir, me voy a referir a él preferentemente.

Para acabar de liquidar la cuestión concreta de hoy, voy a manifestarle al señor Diputado Ferrer Serra que esta frase que tanto parece haber alarmado y empavorecido al herrerismo, esta que dice: "Pasará lo que tenga que pasar y luego se verá cómo quedan las cosas", quiere decir, simplemente que si para reprimir con actos y reiterar las tácticas de 1946, hay que promover duelos, promoveremos duelos; y si hay que pelearse a trompadas, nos pelearemos a trompadas, y, luego, se verá cómo quedan las cosas. No quiere decir que nosotros nos consideremos ni más valientes ni más fuertes que nadie, pero advertimos que estamos dispuestos a llegar a todos los extremos a que haya que llegar y, repito, la frase del suelto: "y luego se verá cómo quedan las cosas". Esto sirve, pues, para liquidar, como lo ha hecho inicialmente en sus palabras el señor Diputado Ferrer Serra, la incidencia concreta de hoy.

Ahora, si el señor Diputado Ferrer Serra en abono de su interpretación fantasmagórica del sentido del suelto, que le ha dado pretexto para el planteamiento en que nos hallamos, ha citado antecedentes históricos. Concretamente fueron tres: el de las implicancias, el del proyecto Buero-Martínez Thedy y el de "la cerrillada".

Repito que, por mi parte, no entraré en el tema de las implicancias, porque no tengo conocimientos bastantes acerca de las interioridades del mismo como para poderlo abordar. En cambio, a los otros dos temas voy a referirme, y voy a agregar otros a mi vez.

Sobre el proyecto Buero-Martínez Thedy yo puedo decir estas dos cosas sustanciales. Los autores de ese proyecto militaban en las filas del Partido Colorado en la época en que el Partido Colorado actuaba constituyendo una integral unidad política. Cuando el Partido Colorado se dividió constituyéndose el batllismo y frente al batllismo el vierismo los dos autores de aquel proyecto se afiliaron al vierismo. No hablaré de sus afiliaciones ulteriores. De entonces tuvieron solidaridades y aplausos —que se prolongaron durante largo tiempo y que, a veces, se proyectan, hasta en la actualidad de los mismos que combatieran y combaten acerbamente su iniciativa.

Yo voy a decir en qué consistió la iniciativa: se habían realizado las elecciones del 30 de julio de 1916. Aunque yo era todavía muy joven, en esa época observaba, con espíritu curioso e interesado —porque la vocación política creo que es en mí hereditaria— el panorama nacional. Siempre he creído, y lo digo con toda sinceridad, sin intención de poner ahora agravios retrospectivos en mis palabras, —para evitar que puedan creer que hay intención agraviante algunos de los que con esa creencia pudieran considerarse rozados— que en aquellas elecciones el Partido del Gobierno procedió con absoluta corrección y buena fe, acatando y respetando las garantías políticas que él mismo había incorporado a la ley electoral dictada para regirlas, pero que su corrección y su buena fe no encontraron paralelo en las fuerzas adversarias. Sobre los tipos de propaganda que se usaron entonces, por ejemplo, yo diré esto: un orador anticolegialista de la época, hacía en la campaña de Canelones argumentos de un curioso género. Se trataba de una sección donde había un Comisario que parece no era muy querido y que había razón para que no fuera muy querido. El orador decía así: "¿Ustedes saben lo que significa el colegiado? Significa como si en esta sección en vez de tener de Comisario a Fulano, tuvieran nueve Comisarios iguales a él".

(Hilaridad).

—Además, en aquella oportunidad, en la que se aplicaba por primera vez el voto secreto, se utilizó y se inventó para nuestro país, puede decirse, el recurso —no quiero usar la palabra "maniobra"— del voto circulante, y otros procedimientos de igual estilo, contra las fuerzas del Gobierno.

Eso dió una mayoría circunstancial a las fuerzas opositoras al Gobierno, alguna de las cuales se había proclamado anticolegialista, en tanto que otras —entre ellas el Nacionalismo, como colectividad política— no habían llegado a una definición categórica y rotunda de anticolegialismo, a punto tal que se sabía que en sus filas militaban muchos hombres que veían con simpatía la iniciativa de transformar el Poder Ejecutivo en una organización colegiada. Uno de ellos era, sin no me equivoco, el doctor Duvimioso Terra. Y se decía que así pensaban también dos hombres que en aquel período actuaban muy solidarizados en la lucha política: el doctor Luis Alberto de Herrera y el doctor Julián Quintana.

Se había producido, pues, una mayoría circunstancial formada por diversos grupos de ideas, no totalmente concordantes, en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente. Al principio aquellas fuerzas marcharon en común cuando se trató de elaborar la parte doctrinaria de la Constitución, pero se preveía su discordancia cuando se llegara a las fórmulas políticas de la organización del Gobierno. El señor Batlle propició la realización de un acuerdo con el Nacionalismo, que sobre la base de concesiones recíprocas, permitiera hacer una Constitución en la que, si no totalmente, por lo menos en parte, cristalizaran nuestras ideas.

Por ese tiempo, y por su iniciativa personalísima, los señores Buero y Martínez Thedy presentaron un proyecto que decía algo que no era muy absurdo, entre paréntesis, y era que el plebiscito de ratificación para que la Constitución resultara sancionada, debía reunir un porcentaje de votos favorables, relacionado en forma razonable con el porcentaje de inscriptos que había en el país, para que no ocurriera que una minoría pudiera ratificar en el plebiscito una Constitución contraria al sentimiento de la mayoría. Estas ideas fueron recogidas en Constituciones posteriores, inclusive en la que ahora nos rige.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diptuado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir que el proyecto Buero-Martínez Thedy, tan criticado por el herrerismo —y criticado por nosotros en su oportunidad— yo publiqué un libro en que critiqué dicho proyecto, fué copiado por los señores herreristas, que introdujeron el mismo proyecto en la Constitución de 1934.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Estas ideas se incorporaron a las Constituciones que el país ha tenido desde 1933 a la fecha, y figuran, aunque no en idéntica forma, en la Constitución actual.

Pero la verdad de las cosas es que esto ocurría cuando ya empezaba a diseñarse la división del Batllismo y el Vierismo, y el proyecto no contaba con las simpatías del señor Batlle. ¿Qué el señor Batlle, como táctica política, haya usado la perspectiva que para las fuerzas que constituían la mayoría de la Asamblea Constituyente, y sobre todo para la más importante de entre ellas, el Nacionalismo ofrecía el riesgo de que no pudiera hacer una Constitución, porque entretanto el Partido Colorado, que era mayoría en el Parlamento aprobara una ley de este género? Caben las posibilidades. Pero si así ocurrió, sería alabable el señor Batlle, porque para realizar una obra de bien, en beneficio del país, utilizaba recursos lícitos.

El proyecto, repito, estaba en el Parlamento y sin que se supiera categóricamente cuál era la posición de todos los legisladores colorados, los adversarios podían presumir que el proyecto se sancionara y se les dificultara así, sin llegar a imposibilidades, la implantación de una Constitución de guerra, que desconociera totalmente las ideas de nuestro partido que, sin embargo, teníamos nosotros la convicción de que era la verdadera mayoría del país.

Se elaboró la Constitución y la verdad de las cosas es que, discrepando con su contenido, en la parte que implicó el mantenimiento de la Presidencia de la República, impuesta —por lo mismo que se trataba de una transacción— por el nacionalismo, —imposición de la que ulteriormente se han arrepentido muchos nacionalistas— como obra de pacificación espiritual del país, fué una de las más meritorias que en el país se hayan realizado y, a pesar de esas deficiencias que nosotros observamos en ella, como obra de mejoramiento de la organización institucional del país fué, también, una de las más meritorias que en el país se hayan realizado, al punto que de ella pudo decir el doctor Luis Alberto de Herrera, cuando otros, ulteriormente, amagaron con derogarla en mala forma, que a sus pies velaba celosamente el Partido Nacional...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—..."al pie de la gran Carta de 1917", me aclara, complementando mis palabras, el doctor González Conzi. Y agregando, además, que bajo su imperio el país era gobernado como nunca antes había sido gobernado.

Esto es lo que corresponde al proyecto Buero-Martínez Thedy.

Ahora voy a referirme a la Cerrillada. Yo afirmo que el episodio conocido por "La Cerrillada", con un nombre que le pusieron nuestros enemigos, pero que nosotros recogimos gustosamente, hace honor al espíritu democrático de nuestro partido y al espíritu democrático del gran inspirador de nuestro partido, el señor Batlle.

La situación política de la época difería un poco —un poco en los detalles objetivos, pero con proyecciones trascendentes— del planteamiento que hizo el señor Diputado Ferrer Serra.

Se había disputado una elección en la que los candidatos en pugna habían sido el doctor Luis Alberto de Herrera y el doctor Campisteguy. Uno y otro —entre paréntesis— bueno es recordarlo, habían sido votados bajo el sistema del doble voto simultáneo. De manera que el doctor Campisteguy había recogido los votos que se habían dado por la candidatura del señor Julio María Sosa y, a su vez, el doctor Herrera había recogido los votos que se habían dado, creo que por el doctor Eduardo Lamas.

(Interrupciones).

—Ahora bien: el Partido Colorado ganó la elección. El Senado, con el voto solidario de todos sus integrantes nacionalistas y colorados, de los que sólo cuatro eran batllistas —porque hablamos del año 1926— eliminó los votos espurios, anuló los circuitos donde las cosas habían ocurrido irregularmente, y después de hecho todo eso resultó que el Partido Colorado, por gran mayoría, había ganado la elección.

Entonces se quiso acudir a procedimienots de este género. Creo que los riveristas habían votado en Minas unas listas que diferían en matiz del color de las listas registradas ante las autoridades electorales. Las listas registradas ante las autoridades electorales eran de un matiz de rojo más subido del que se habían usado en las listas de votación empleadas efectivamente.

La razón era muy simple: con el apremio del registro y el apremio de la confección de las listas, se habían hecho en imprentas distintas, con los mismos clisés, las listas que se registraron y las listas que se votaron. Pues bien: al amparo de la norma formal que reclama la identidad de unas y otras listas, se pretendió anular estas listas que sólo diferían de las registradas en el matiz de la tinta usada en su impresión.

La pretensión, según revelaciones procedentes ulteriormente de labios de nacionalistas, emanaba del doctor Herrera y sus amigos. Felizmente, no encontró eco en la mayoría nacionalista del Senado...

(Interrupción del señor Representante González Conzi.)

—Para honor de esa mayoría nacionalista, como lo iba a decir yo, y se me anticipa a decir el señor Diputado González Conzi, que, como puede verse, una vez más se está saliendo de la vaina.

No encontró eco en la mayoría del Senado, pero entonces, cuando ya había criterio...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿De cuánto tiempo dispone el señor Diputado Fusco?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por haber hecho uso de la palabra con anterioridad en este debate, se le concedieron veinte minutos en este nuevo lapso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que se le prorrogue el plazo hasta que termine el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la proposición del señor Diputado González Conzi no se ciñe estrictamente al Reglamento pero como también la Mesa abriga por lo menos la seguridad o la de que todo este debate no es estrictamente reglamentario, somete a consideración de la Cámara el problema, y ella decidirá.

Se va a votar...

(Murmullos e interrupciones.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que se le prorrogue el plazo por media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga por media hora el plazo de que dispone el señor Diputado Fusco.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Media hora en total es lo que se votaría, si no entramos al régimen de debate libre. Porque no me parece justo el procedimiento que estamos siguiendo: el señor Diputado Ferrer Serra habló cinco minutos; el señor Diputado Fusco 20 o 30 minutos y se le concedieron, y ahora ha hablado treinta minutos.

Me parecería más lógico —yo no me niego a dar todo el plazo que quiera— entrar al régimen del debate libre...

(Apoyados.)

—...para clausurarlo cuando entendamos que deba ser clausurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado González Conzi?

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Creo que nos debemos limitar a dar el plazo que necesite el señor Diputado Fusco para terminar su exposición, porque si de este asunto surge un debate político, con el recuerdo de toda clase de antecedentes, aun aquellos que han sido largamente debatidos en otros períodos de la Cámara, y en algunos aspectos recordar esos antecedentes, todos vamos a tener necesidad de pronunciarnos, y entonces convendría declarar permanente esta sesión y libre el debate.

La Cámara debe establecer lo que quiera: o liquidar el asunto escuchando la palabra del señor Diputado Fusco, o entrar a un debate político de fondo.

Cuando hablaba el señor Diputado Ferrer Serra, creí oportuno, y se la solicité, hacerle una interrupción, respecto a algunos conceptos que había advertido, y si se me hubiera concedido, me hubiese limitado a ello, pero si el debate sigue con este giro, vamos a tener necesidad de llamar a nuestra memoria y recordar antecedentes y afrontar un debate político.

Creo que debe concretarse la Cámara a dar al señor Diputado Fusco el plazo que necesita para terminar su exposición, y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pregunto, votada la moción en la forma que propone el señor Diputado, qué tratamiento se da a los otros señores Diputado. Me parece injusto, y eso es lo quiero evitar: que haya injusticia. Porque a un Diputado que ha hablado, todavía se le propone media hora más...

(Interrupciones.)

—...y, en cambio, a otros se les ha dado sólo 20 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se seguiría aplicando el mismo régimen: concediendo media hora, y prorrogando por treinta minutos más, una vez formulada la moción correspondiente.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Régimen de discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero saber el criterio reglamentario que se aplica en este caso, para este debate que estamos iniciando o prolongando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El de la discusión general.

SEÑOR FLORES. — ¿Con qué fundamento la Mesa incluye este debate en la discusión general, de un asunto introducido de este modo en la interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — En antecedentes de otros criterios análogos aplicados en otras oportunidades.

Porque la Mesa ha proclamado que tiene serias reservas respecto a la reglamentariedad de este debate.

SEÑOR FLORES. — Quiere decir, que estamos fuera del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo menos, es discutible el punto.

SEÑOR FLORES. — Creo que es absolutamente claro: estamos fuera del Reglamento.

Personalmente no tengo ningún inconveniente, y creo que es saludable para las democracias, que los partidos políticos lleguen a la tribuna del Parlamento a exponer sus puntos de vista sobre este tipo de problemas. Lo que me parece totalmente inconducente es que hagamos un debate libre disfrazado bajo un régimen de discusión general, no aplicable a este caso; y más inconducente me parece que alteremos toda la labor de la Cámara, tal como se había fijado en la orden del día, para realizar un debate que tiene inusitada extensión y no va a conducir absolutamente a nada, fuera de exponer posiciones políticas que podrían resumirse sintéticamente por cada sector, y luego proseguir la polémica por otros órganos de publicidad.

Voy a votar negativamente todas las mociones salvo la que signifique la posibilidad de aceptar que cada sector exprese brevemente su opinión, y si no hacer una sesión especial para discutir el asunto en debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que se prorrogue por media hora el plazo de que dispone el señor Diputado Fusco para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en otras oportunidades, que no puedo precisar ahora, han tenido lugar debates de tipo reglamentario aquí, en la Cámara, y hemos visto sostener por ciertos miembros de la bancada batllista, que no quiero nombrar para no aparecer como personalizando, un criterio estricto respecto a la aplicación del Reglamento, en contra de mi tesis de que la Cámara, a pesar del Reglamento, cuando ella lo considere y lo resuelva, puede hacer lo que quiera dentro de su propia sesión.

Quiero dejar constancia, simplemente, que esta noche la Cámara ha resuelto de acuerdo con mi tesis; que aquí no hay precepto reglamentario posible a aplicar y que la Cámara ha resuelto simplemente por mayoría darse un régimen de discusión de un asunto que no está en la orden del día, completamente caprichoso, simplemente porque lo ha resuelto así.

Que quede como antecedente para lo sucesivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Cuando se encendió la luz colorada, yo estaba diciendo que, para honor de la mayoría nacionalista del Senado, la prédica que voces nacionalistas han atribuído después al doctor Luis Alberto de Herrera y sus amigos, tendiente a lograr que contra toda verdad, contra toda legalidad y contra toda justicia, se desconociera el triunfo colorado en las elecciones de 1926, fué rechazada por el Senado unánimemente. Pero, entonces, apareció otra proposición. Me estoy refiriendo a cosas actuadas en lo interno del nacionalismo, que nosotros conocemos por la trascendencia pública que entonces tuvieron y por revelaciones ulteriores que, lo repito, han tenido difusión pública a través de labios o plumas nacionalistas.

Esta otra proposición tendía a dilatar el pronunciamiento del Senado más allá del 1.º de marzo de 1927, para que, llegado ese día, que era aquel en que, de acuerdo con la Constitución debía producirse la trasmisión del mando, no estuviera proclamado el candidato electo que era, como ya había resultado del estudio serio, honorablemente hecho por todo el Senado, el doctor Juan Campisteguy.

Las perspectivas de este hecho eran incalculables, porque su primer efecto era desconocer el prounciamiento popular, dado que en esas condiciones tenía que entrar a actuar un sustituto del Presidente, elegido en otras condiciones y que, por las características políticas del instante, podía ser un adversario de la mayoría triunfante en las urnas.

Era, pues, una maniobra condenable como maniobra, condenable por los propósitos antidemocráticos que la inspiraban, y condenable por las tremendas perturbaciones que podía provocar.

La mayoría del Senado, la mayoría nacionalista del Senado, se resistía a esa imposición del doctor Luis Alberto de Herrera, según se ha sabido después y según trascendía entonces. Pero, en previsión de los acontecimientos, Batlle, que ya tenía más de setenta años, una vez más, como tantas otras en su vida, tomó la bandera de los principios democráticos para lograr que la verdad democrática fuera respetada, evitando que algún osado, —son las palabras que una carta tendenciosa del General Ruprecht le atribuyó a Batlle y que en realidad honran a Batlle— para evitar que algún osado quisiera aprovechar el desorden resultante para vulnerar la verdad de las urnas.

(¡Muy bien!).

—Yo no recuerdo si éstas son las palabras textuales, pero éste es el concepto que inspiraba las manifestaciones del señor Batlle que el propio General Ruprecht, en una carta tendenciosa, le atribuye.

Debo declarar que, como no presumía que este debate iba a plantearse, no he tenido ni siquiera la menor idea de refrescar mis recuerdos, en tanto que, como ha podido verse, el señor Diputado Ferrer Serra vino papelitos en mano. Pero, felizmente, yo me he jactado siempre de tener buena memoria y ella me está ayudando para restablecer la verdad.

A su vez el General Ruprecht, a través de las palabras que invocándolo como artículo de fe ha leído el señor Diputado Ferrer Serra, ha expresado que el Gobierno, con la finalidad de realizar las habituales maniobras militares, pero al mismo tiempo previendo las posibilidades de una agitación política, como la que se preveía que podía producirse si cristalizaran las maniobras antidemocráticas que andaban en gestación y que voces nacionalistas han atribuído al doctor Luis Alberto de Herrera, resolvió concentrar tropas en número suficiente como para asegurar el mantenimiento del orden y el respeto a la legalidad institucional.

A medida que se acercaba el 1.º de marzo y se encaraba la posibilidad de que las maniobras de algún osado pudieran tener éxito, el señor Batlle, lo repito, en defensa, una vez más, de los principios democráticos, de la verdad electoral y del respeto a la voluntad de la soberanía, hizo gestiones conducentes a que estos grandes postulados teóricos resultaran respetados en la verdad de los hechos.

Se tenía la certidumbre de que el ingeniero Serrato no admitía el criterio de continuar en el Gobierno hasta que el Senado se pronunciara, si ese pronunciamiento no se había producido el 1.º de marzo. Admitía como razonable el señor Batlle que el doctor Campisteguy no quisiera asumir él la actitud de tomar el Gobierno para no lesionar su calidad de candidato electo. En tales condiciones, Batlle, sin buscar nada para sí no vaciló en afrontar personalmente la responsabilidad de ser él quien mantuviera y defendiera el orden y la legalidad en la República. Esa fué "La Cerrillada". Y eso honra al partido que lo respaldaba, como honra al hombre que encarnaba las ideas con que se solidarizaba y se solidariza ese partido. Y si se repitieran los hechos, todos estaríamos en la disposición de hacer lo mismo que hubo de hacerse entonces, para que la legalidad, la verdad electoral, la voluntad del pueblo y los auténticos principios democráticos fueran respetados contra la maniobra de cualquier osado que quisiera conculcarlos.

(¡Muy bien!).

—Pero no son esas las únicas oportunidades en que nuestro partido ha acudido a esto que el señor Diputado Ferrer Serra llama amenazas, y que, en realidad, son decisiones que nos honran, siempre inspiradas en finalidad de bien para la República.

Yo le voy a dar al señor Diputado Ferrer Serra otros dos ejemplos para que él los pueda agregar a su serie histórica. Véase, así, con que tranquilidad de espíritu actuamos en esta materia.

En el año 1922 —creo que esa es la fecha exacta— la justicia criminal del país allanó la sede del Directorio nacionalista tras unas elecciones internas que fueron— según mi recuerdo me dice— las primeras en que el doctor Luis Alberto de Herrera, caracterizando lo que luego fué la fracción que ahora encabeza ganó dentro de su partido. Decía que la justicia criminal del país allanó la sede del Directorio nacionalista, presidido por el doctor Herrera tras esas elecciones internas, en persecución de una fábrica de certificados de nacimiento que, naturalmente, como eran de fábrica, eran falsos. Se adquirió entonces la certidumbre de que los registros electorales vigentes hasta entonces, estaban plagados de inscripciones fraudulentas, que sus depuraciones habían sido imperfectas, que el nacionalismo bajo la dirección que en el instante tenía había hecho incorporar a ellos, no sólo por la maniobra señalada, sino también mediante otras de otra índole, a ciudadanos que no tenían a estricto rigor constitucional, la calidad de tales; se recordará, a guisa de ejemplo, que gentes avesindadas en los países limítrofes, con domicilio estable en ellos, a mérito de la facilidad de las comunicaciones, venían a inscribirse en nuestro país, para intervenir ilegalmente en los comicios. Nuestro partido propuso entonces la modificación sustancial de la legislación electoral vigente en el país, y ante la resistencia que bajo la inspiración herrerista oponía el nacionalismo a eso, que debía ser una aspiración unánime de la ciudadanía y que antes había sido exteriorizado como aspiración por los propios nacionalistas, nuestro partido declaró que se abstendría si no se reformaba la legislación electoral desde la base, es decir, desde lo que atañe a la organización del registro cívico. Fué bajo la presión de esta amenaza nuestra, que se llegó a constituir una comisión que, actuando patrióticamente, le dió a nuestro país la legislación ahora en vigencia que es, quizá, la más perfecta que rige en el mundo, en la materia. De perfección tanta que, actuando ella sobre la evolución de nuestras prácticas cívicas y refluyéndose mutuamente unas y otras, gracias a ella y gracias a esta acción de reflujo de nuestro propio proceso cultural, facilitado y tutelado por las leyes, hemos podido atravesar períodos oscuros sin que, tras de la alteración circunstancial que esos períodos representaron haya quedado una alteración de fondo y permanente de la pureza de nuestras prácticas cívicas, que, vuelvo a decirlo, en virtud de estas leyes siguen siendo para nuestro país un alto motivo de orgullo y de satisfacción patriótica. Le doy al señor Diputado Ferrer Serra para que lo anote en su lista esta amenaza de nuestro partido a que acabo de referirme.

Pero le voy a mencionar otra: desde que se sancionaron estas leyes de organización electoral a que acabo de aludir, fué valor entendido que la Corte Electoral que por ellas se creaba, sería un organismo neutral. Quedó en la ley, en la época de su sanción, en los años 1924 y 1925, una norma por la cual el régimen de integración

con neutrales se hacía por un período determinado; pero quedó en el espíritu de los que habían intervenido en la gestación de esa ley en representación de los grandes partidos nacionales, y quedó manifestado públicamente, el propósito de buscar formas de acuerdo con las cuales esta neutralidad de la Corte se hiciera permanente. Hasta se dijo que si se hacía transitorio el régimen de las leyes de 1924 y 1925, era para, cuando terminara el período de su aplicación, analizar, de acuerdo con la experiencia vivida si la fórmula entonces consagrada era la que había de mantenerse, o si sería mejor buscar otra, pero siempre sobre la base de la entera neutralidad del supremo tribunal de nuestro civismo.

Pues bien: cuando llegó el término de caducidad de aquel régimen transitorio, que hacía neutral a la Corte Electoral, el nacionalismo, por la inspiración del doctor Herrera, y contra la opinión manifestada entonces y exteriorizada y ratificada muchas veces ulteriormente de otros hombres distinguidísimos de sus filas, por el prevalecimiento de la voluntad del doctor Herrera, se opuso a que se hiciera permanente el régimen de neutralidad en la Corte y constituyó, aprovechando la circunstancia de tener mayoría en la Asamblea General de la época, una Corte Electoral de mayoría nacionalista. Una vez más dijo nuestro partido que iría a la abstención, con las consecuencias implícitas en el grave suceso político que significaría la abstención del partido de gobierno— si no se adoptaba el criterio de hacer permanente el régimen de neutralidad de la Corte Electoral. Yo recuerdo —porque, repito, yo tengo muy buena memoria— que en esa época fué que comenzaron, con representantes del Directorio nacionalista, entre los que actuaban amigos de los más íntimos del doctor Herrera, las conversaciones que después cristalizaron en el acuerdo legislativo del año 1931, una de las conquistas patrióticas más fecundas y limpias que en el país se hayan logrado. Conversaciones en las que los representantes nacionalistas, con intervención de íntimos y solidarios amigos del doctor Herrera, planearon bases que luego fueron las mismas que se incorporaron a ese acuerdo de 1931, con la sola diferencia de que, como en 1931 el Herrerismo no tenía mayoría en el Directorio, aquello que recogía sus propias ideas de uno o dos años atrás pasó a llamarse, con esa digamos elegancia de lenguaje un poco vargasviliano que usa el Herrerismo, "El pacto del Chinchulín".

Pues bien: he traído a colación dos casos de amenazas de nuestro partido que el señor Diputado Ferrer Serra puede agregar a su lista. Son idénticos a los que él ha mencionado. En todos ellos nos guió la inspiración suprema de defender, por encima de todo, la integridad y el imperio de los postulados democráticos. Si en el juego de la lucha política, mediante procedimientos de este género, que no tienen nada de desdorosos ni de ilícitos, y que se avaloran y se ilustran por la finalidad que los inspira, podemos seguir haciendo al país el mismo bien que le hicimos en las oportunidades que hemos mencionado, lo seguiremos haciendo.

Y la verdad, como síntesis de mis palabras, es que el hecho de que el herrerismo pinte ahora los episodios que ha recordado como amenazas de coacción, no deja muy bien parado el recuerdo histórico de su partido. Porque en las oportunidades que el señor Diputado Ferrer Serra mencionó, lo cierto es que los hombres de su partido se avinieron a proceder en la forma que nosotros proponíamos. Yo me he inclinado siempre a creer que lo hicieron porque compartieron nuestra inspiración patriótica. De labios del señor Diputado Ferrer Serra, al calificar de amenazas de coacción nuestras actitudes, surgen las palabras que sugieren la sospecha de que cuando sus correligionarios se determinaron a proceder como lo hicieron, en lugar de actuar por inspiración patriótica, lo hicieron por la coacción que nosotros, según su decir, estábamos ejerciendo sobre ellos. Yo sigo pensando que no fué así; pero ello significa que tengo mejor concepto de sus propios correligionarios que el que tiene el señor Diputado Ferrer Serra!

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo creía que cuando el señor Diputado García Austt hizo moción para que el debate que hacía la Cámara sobre los vicios sociales fuera trasladado para el día de mañana, lo había hecho principalmente en el deseo de matizar un poco la sesión de esta noche. Pero ahora me descorazoné no verlo en Sala, lo que me hace suponer que estaba tan aburrido como cuando planteó la moción de preferencia. El no dijo eso exactamente, que estaba aburrido, pero dijo que estaba un poco saturado de la prolongación del debate.

Yo debo declarar, para ser leal conmigo mismo, que no estoy de acuerdo —respetando, desde luego, la decisión de mi bancada— con el planteamiento que se ha hecho en Cámara. Yo entiendo que esos artículos periodísticos en el diario "El Día" deben ser contestado en la misma forma; si se cree que merecen contestación, la contestación la debe dar el diario de nuestro Partido. Creo, por lo tanto, que no corresponde y que no es la oportunidad del planteamiento o la derivación de esos incidentes periodísticos trayéndolos al seno de la Cámara para provocar esta clase de debates políticos como al que asistimos esta noche. Cosa muy distinta sería si esas mismas expresiones, o si esas mismas manifestaciones o comentarios que se hacen en el artículo periodístico de "El Día" se hicieran en Sala por representantes del Partido Batllista que se sientan en esta Cámara.

Hecha esta salvedad de orden absolutamente personal, debo decir que entro al debate en virtud de las consecuencias del mismo. La realidad es que el señor Diputado Fusco, asumiendo personería, lo ha dicho aquí en esta Cámara, con su propia voz y ha leído esos artículos periodísticos, planteando entonces en la Cámara una nueva situación, que es a la que me refería hace un rato y en la que me considero en el deber de entrar.

No voy —y creo que algunos otros miembros de mi sector contestarán algunas de las manifestaciones que han hecho los señores Diputados Fusco y González Conzi—, porque soy contrario también, a entrar en este debate político referente a hechos muy alejados en el tiempo. Creo que esto debe hacerse con juicio y mesura, teniendo antecedentes frescos y palpables al alcance de la mano, y no confiar excesivamente en los recursos de la memoria, porque aun cuando ella sea muy fiel, indiscutiblemente tiene que traicionar la entidad total de los mismos hechos. Y estas improvisaciones no conducen a nada útil y acaban por desvanecerse en el cansancio y en la atonía de la Cámara.

Voy a referirme, sí, concretamente, al episodio que hoy ha sido planteado; a esas manifestaciones contenidas en el artículo de "El Día" y leído en Cámara por el doctor Fusco, en el que se nos llamaba de nuevo la atención sobre la conveniencia de que ajustemos nuestros procedimientos y de que pongamos especial cuidado en no incurrir en aquellos excesos de conducta que, según esos artículos y la opinión del señor Diputado Fusco, están colindando con el escándalo parlamentario.

Desde luego, señor Presidente, que rechazo total y cabalmente esas expresiones que traducen esa manera de sentir; pero quiero referirme concretamente a eso que ha dado en llamarse el escándalo parlamentario.

Sobre el período de las implicancias, que fué cuando pareció que culminaba esa técnica que se nos atribuye —y que el señor Diputado Fusco ha pasado por alto diciendo que entonces no se encontraba en el país, y que actualmente tampoco se encuentra en condiciones de reconsiderar el tema por no haber llegado en su conocimiento al dominio del mismo— debo decir, sencillamente, unas cuantas palabras.

Nosotros, señor Presidente, estábamos entonces, y estamos aún hoy, bajo un régimen estricto de economía dirigida. Voy a hacer aquí una referencia a la Cámara, una pequeña anécdota que tiene, a mi juicio, un gran sentido de humor, y que me fué referida hace un tiempo atrás.

En un país que no voy a nombrar, de régimen de economía dirigida también parecido al nuestro, ocurrió en cierta ocasión que un labrador, un agricultor de tierra adentro, que quería modernizar sus instalaciones, pensó en trasladarse a la capital de ese país, a fin de hacer las gestiones pertinentes y conseguir por medio de ellas la obtención de ciertos implementos de trabajo, de tractores y maquinarias agrícolas indispensables. Este hombre, sencillo, rural, bajó a la capital sin conocimientos sin recomendaciones, sin amigos, y se dispuso a hacer las gestiones que correspondían.

Alguien le indicó que debía dirigirse al Ministerio de Hacienda. Este hombre fué al Ministerio de Hacienda. En la puerta encontró a un Ujier uniformado a quien le planteó su caso y el Ujier, entonces, señalando un largo corredor, le dijo: "Recorra usted este corredor y al final del mismo encontrará dos puertas; ahí lo van a atender". Entonces este hombre caminó el corredor y se encontró frente a las dos puertas, que tenían encima dos rótulos; uno decía "Importación" y el otro "Exportación". El hombre pensó: yo quiero importar implementos agrícolas; debe ser aquí. Golpeó en la puerta que decía "Importación". La abrió otro Ujier, o un Secretario o un funcionario; le explicó de nuevo el caso y le dijo: "Recorra usted este otro corredor, al fin del cual encontará usted otras dos puertas, y ahí lo van a atender". Llegó al final y encontró las dos puertas, que tenían dos rótulos. Uno decía "Con divisas" y otro decía "Sin divisas". El hombre dijo: yo no tengo

divisas; debe ser aquí. Golpeó allí. Lo atendieron, le indicaron un nuevo corredor, al cabo del cual se encontró con otras dos puertas y con otros dos rótulos que decían: "Con recomendación" y "Sin recomendación". El hombre pensó: yo no tengo recomendación; debe ser aquí. Golpeó, le abrieron, lo atendió un funcioario y le dijo: "Está usted en la calle". Se había encontrado de nuevo en la vía pública.

Señor Presidente: precisamente cuando se suma y cuando se totaliza la cantidad de responsabilidad que supone dirigir las finanzas y la economía de un país, más empeño, más cuidado, más empecinamiento debe haber en cuidar la conducta de quienes tienen la trémenda responsabilidad de esa dirección. Y cuando nosotros planteamos las implicancias, lo hicimos por eso, porque nos encontramos que gran cantidad de hombres públicos integrantes del régimen que presidía el doctor Amézaga eran miembros de sociedades anónimas, algunos en la suma de diez, doce y catorce sociedades anónimas, y desempeñaban altos puestos de los cuales dependían, en última instancia, las resoluciones indispensables para todo el giro comercial, financiero y económico de esas mismas sociedades.

No se trata ya ni se trató de las culpas personales, particulares de esos hombres, que fueron señaladas en su oportunidad. Aquello fué más bien el proceso a un régimen, el proceso a una moral administrativa, el proceso a una línea de conducta que nosotros creíamos contraria al interés del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Naturalmente que para poder ir a señalar esos errores, esos defectos y esos vicios tuvimos que ir a señalar a los hombres que incurrían en ellos. Son los penosos y los desagradables deberes de la vida pública.

Aquí quiero referir una accidental conversación que tuve —yo no hago infidencia porque no me fué pedida reserva y porque, además, de su propio contenido, la Cámara apreciará que no puede haber infidencia— con el actual Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, entonces Presidente de esta Cámara. En una de las tantas incidencias parlamentarias que ocurrieron, yo tuve una entrevista con el señor Batlle Berres en las Salas de la Presidencia de la Cámara, y el señor Batlle Berres, quizás realmente excitado o exacerbado por el propio calor de los debates que estaban sucediendo, me preguntó: "Por qué hacen ustedes eso? ¿Qué es lo que se proponen? ¿Adónde van ustedes con esto? Y yo le contesté al señor Batlle Berres: por dos razones. Por una primera razón que tiene la prioridad de primera por estar antes y por ser la mejor; y por una segunda razón, que no por estar después deja de tener su entidad y su fuerza.

La primera razón es porque no es posible que coexista esta situación de dirigentes administrativos de alto rango y de alto cargo interesados y vinculados en sus preocupaciones personales de enriquecimiento y de comercio. Corrijan ustedes esta situación; desapoderen ustedes del régimen y del mando a estos hombres e inmediatamente se habrá desplomado nuestra campaña y nuestros labios habrán sido sellados por el silencio. Es decir: ni siquiera por el silencio; nuestros labios habrían entonado otras manifestaciones, las del reconocimiento de que se producía una reacción saludable y que había la sensibilidad necesaria para poner las cosas en su sitio y para ordenar la vida institucional del país.

Y la segunda razón de menor cuantía, pero razón también porque originariamente aquel régimen había cometido el pecado político, esencialmente político, de pretender desconocer al Partido Nacional y a su fuerza numérica electoral, dándosele un tratamiento que no correspondía ni a su jerarquía ni a su volumen, olvidándolo del reparto de la responsabilidad de la cosa pública y pretendiendo parangonarlo —creando así nuevos motivos de perturbación interpartidaria— con sectores eminentemente minoritarios dentro del propio lema del Partido Nacional.

Señor Presidente: ¿y con qué nos encontramos? Vamos a citar dos casos más para después ver la filosofía del proceso. Dos casos concretos.

Creo que el señor Diputado Fusco se refirió a la interpelación que tuvo lugar en esta Cámara con motivo del asunto de la carne. Están todavía frescas y están vivos en nuestro recuerdo y en el de la opinión pública, todos los episodios y todas las gradaciones de aquella interpelación y se sabe perfectamente bien que la Cámara, al final de la misma, se pronunció por enorme mayoría —y ahora voy a hacer la rectificación que corresponde, es decir, la aclaración que corresponde— censurando los procedimientos del Poder Ejecutivo fincados en su representante el Ministro de Industrias y Trabajo señor Fariña. Las discrepancias ocasionales, los entrechoques y las rivalidades políticas que tienen los distintos sectores de la Cámara, hicieron imposible la cristalización de una moción que recogiera la censura de una manera unánime; pero la verdad es que, por voto separado, todos los sectores, el nacionalismo independiente, el socialista, el cívico y el comunista presentaron mociones de censura que fueron reiteradamente votadas por sus integrantes y de lo cual se deduce, sin ningún esfuerzo que, si bien no era una moción de censura colectiva, agrupando todos los sectores había habido moción de censura; se traducían siete estados de espíritu de siete sectores de la Cámara, y una evidente mayoría de la Cámara contraria a la gestión procesada en aquellos momentos en el Parlamento al señor Ministro Fariña.

El otro antecedente és el relacionado —también muy actual y muy fresco, no a cosas de 1922, de 1924 o de 1904, sino réciente— a la interpelación al señor Ministro de Hacienda con motivo de la aplicación del artículo 101. Allí sí se tuvo más suerte. Fueron tan evidentes quizás los cargos, fué tan grave la consideración de la gravedad de las irregularidades en que se incurrió, que la Cámara totalizó detrás de un voto de censura la suma de cincuenta y un sufragios. En esta oportunidad no se podía decir que las mociones habían estado divididas o que los sectores no se habían puesto de acuerdo, o que los habían separado divergencias fundamentales: había cincuenta y ún sufragios, la mayoría absoluta del cuerpo, que le decía al Ministro: "No estamos de acuerdo con su gestión y no nos satisfacen sus explicaciones".

Sin embargo, señor Presidente, un mismo espíritu informa la razón frente a estos tres episodios, si bien se quiera absolutamente distintos y alejados en el tiempo.

En el problema de las implicancias, fué la resistencia empecinada, ininteligente e insensible la que se opuso al encontrar fórmulas de avenimiento rápidas, elegantes y dúctiles que permitieran la salida normal de aquella situación planteada; fué la sordera moral, fué el empecinamiento llevado a sus más grandes extremos y, naturalmente, señor Presidente, en estos dos últimos casos exactamente lo mismo: el Ministro de Industrias y Trabajo virtualmente censurado por la Cámara, continuó impasible en su Ministerio, voy a hacer una salvedad a su favor, el Ministro de Industrias y Trabajo presentó su renuncia; esa renuncia no le fué aceptada por el Poder Ejecutivo, que lo mantuvo en su cargo.

Y en el último episodio del artículo 101, el Ministro de Hacienda presentó su renuncia; la mantuvo y está sentado, actualmente en las bancas del Senado, pero contra la opinión de su Partido. Los Ministros blancoacevedistas y baldomiristas, acusando una sensibilidad que me place destacar en este momento, presentaron sus renuncias y las mantuvieron, pero el partido batllista, después de dos y tres reuniones de sus agrupaciones y de sus consejos directivos, en acuerdos y contactos directos con el Presidente de la República, resolvió mantenerse en sus puestos desconociendo la voz de la Cámara y apelando a la letra fría y estricta de la ley, con olvido de la sensibilidad que en una democracia y en una República bien organizada está por encima de la letra escrita y fría de la ley.

Señor Presidente: cuando las situaciones se plantean así, no es extraño que los entrechoques parlamentarios vayan poco a poco excitándose y alcanzando diapasones cada vez más violentos que entonces están, sí, próximos al escándalo, porque cuando se denuncia episodios, cuando se señalan errores, cuando se puntualizan irregularidades cuando se censuran conductas y cuando frente a ese procedimiento estrictamente parlamentario, dentro de nuestro régimen constitucional, y, además, estrictamente de orden democrático y republicano se reacciona con la tosudez, con la impermeabilidad, con la indiferencia o con la arrogancia de pretender desconocer y repudiar las decisiones del Parlamento, estamos muy cerca de los climas que se suelen llamar escandalosos.

Pero esos climas escandalosos no pueden recaer en su culpabilidad, solamente sobre nosotros. Por eso digo estas palabras: que tome cada uno la culpa que le corresponda. Puede ser que nosotros en algún momento nos hayamos extravasado, que hayamos perdido un poco el control de nuestros actos, pero, señor Presidente, cuando no tenemos en las manos ni en las posibilidades otra cosa que nuestra voz, cuando estamos inermes, cuando no tenemos la fuerza, ni el Ejército ni la Policía, y tampoco tenemos los otros recursos que dá el poder; cuando tenemos nada más que estas bancas en las que estamos sentados para denunciar todo aquello que consideramos lesivo y contrario a los intereses del país, y cuando frente a esto se levanta el poder diciendo: "A mí no me llevará por delante el Parlamento" y lo reitera por boca de uno de sus Ministros inmediatamente de tomada la decisión de censura que dice que continuará incurriendo en el error que se señala, entonces, señor Presidente, estamos muy cerca del escándalo.

Si eso es escándalo, señor Presidente, estamos muy cerca del escándalo, y estaremos tantas veces cerca del escándalo cuantas veces sea necesario, porque no serán, precisamente, las advertencias que se nos hagan por artículos periodísticos o en Cámara, las que nos harán retroceder en nuestras decisiones de defender las instituciones, la

moral pública, la salud administrativa y el decoro de las funciones.

Ahora, en uno de esos artículos se dice, señor Presidente: "Si pasa eso otra vez, estamos dispuestos a reaccionar en la forma que corresponda y después veremos cómo quedan las cosas".

Eso me hace recordar otra pequeña anécdota de alguien que recibió una trompada en un ojo e, indignado, dijo: "Esto no queda así", y el que lo conocía le contestó: "No tengo la menor duda: eso se hincha".

He terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es evidente que esto no da para mucho más, pero me siento en la obligación de precisar algunos acontecimientos a los que se ha referido el señor Diputado Fusco en la réplica que hizo a mi exposición. Ha explicado el proyecto Buero-Martínez Teddy y la Cerrillada. Los hechos en sí mismos no han sido destruídos sino confirmados; lo único que ha agregado es un poco aquello de Maquiavelo: el fin justifica los medios; aunque los medios fueran inmorales o ilegales, el resultado habría que obtenerlo de cualquier manera. De la exposición del señor Diputado Fusco es lo que surge respecto a estos dos episodios que yo he relatado.

Quiero, sí comentar en tres palabras el último caso a que se refirió, lo ocurrido en el Directorio del Partido Nacional. Creo que no es así, sino que ese episodio se refiere a la Comisión Departamental Nacionalista, en el año 1922 o 1924. No puedo precisar la fecha porque no tengo un recuerdo exacto de la misma. Pero, señor Presidente hay una verdad histórica que nadie ni nada podrá destruir en nuestro país: nuestro partido, el viejo Partido Nacional, ha luchado siempre por leyes electorales justas y yo digo que continuará bregando porque existan en el país leyes electorales absolutamente justas que coloquen a los partidos políticos en un mismo pie de igualdad ante la ley.

Es absolutamente intolerable ahora, como lo fué en el pasado para nuestro partido, que haya dos criterios jurídicos distintos, uno para mirar y medir las cosas del Partido Colorado y otro para mirar y tasar las cosas del Partido Nacional.

SEÑOR FUSCO. — ¿Dónde ocurre eso?

SEÑOR FERRER SERRA. — En nuestro país y en el preciso momento en que estamos viviendo, señor Diputado Fusco.

Si para abonar mis palabras tuviera que recurrir a alguna afirmación, me bastaría recordar la del señor Senador Ledo Arroyo Torres que, en la sesión del 10 de marzo de 1947 manifestó que las leyes tasaban de distinta manera a los dos partidos tradicionales de nuestro país. El señor Diputado Fusco podrá ver en la versión taquigráfica de esa sesión la aclaración clara y pertinente. Y no fué sólo el señor Senador Arroyyo Torres; cumple a mi lealtad decir que también en un debate anterior lo dijo el señor Senador Forteza, como los señores Senadores Bado y creo que Espalter.

Pero, señor Presidente, este es un episodio que tal vez tengamos que discutir dentro de poco tiempo, porque es necesario dar al país las leyes electorales justas que siempre reclamó el Partido Nacional. Ahora quiero dejar constancia de que mi partido luchó permanentemente por esas leyes electorales y hasta fué a los campos de la patria para obtenerlas; y esto lo conocen todos: cuando en el Partido Colorado hubo el primer movimiento para realizar una obra efectiva para hacer una ley electoral más justa, inmediatamente los hombres del Partido Nacional, que siempre habían estado exigiendo en todas las tribunas y en todos los lugares la sanción de esa ley, prestaron su colaboración, y cúmpleme rendir tributo a los hombres que en aquellos momentos actuaron, aunque en este momento no estén en nuestras tiendas.

Cumple recordar que por el Partido Colorado, fundamentalmente por el batllismo, trabajó Francisco Ghigliani, y por el Partido Nacional, García Selgas, Alvaro Vázquez, Ismael Cortinas, García Morales y otros prohombres de aquella época.

Ellos fueron los que actuaron y la iniciativa fué promovida fundamentalmente por el Partido Nacional, y lo fué, porque tenía en su memoria lo que había sucedido en la época de T, y de Juan Cuchilla, y del Francesito; en la época célebre de la Unión Policial y del episodio de la Tercera, cuando el ex Diputado Andreoli tuvo que recurrir por la fuerza a probar el fraude que se hacía en los Institutos Policiales, contra la libérrima expresión de la ciudadanía. Y lo de la Guardia Metropolitana, o lo de la Guardia Republicana, cuando en el Despacho del Jefe se encontraron varios cientos de balotas, lo que dió motivo, tal vez, en aquellos momentos, a algún lance caballeresco en el que intervinieron el General Pintos y el señor Andreoli.

Hechos como estos son los que motivan y son realidad en la nueva ley Electoral del año 1925. No son los episodios, señor Presidente, a que se refería el señor Diputado Fusco, sin pasión, pero con tranquilidad, debemos expresar todos los acontecimientos para que cada uno cargue con sus culpas, si las tiene, y cargue también con sus méritos. Que en nuestro país hay culpas y méritos para todos; y yo creo que mi partido es el que tiene más méritos y menos culpas sobre sí.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que a esta altura el debate debería estar agotado, aunque sobre estos temas hay mucho que hablar. Pero cuando aquí se han oído manifestaciones como las que han contestado y están contestando los oradores de mi Partido que me precedieron en el uso de la palabra, es bueno recordar, señor Presidente, que el Partido Nacional en 1924, cuando se planteó la Comisión de los 25, no necesitó el gesto a que se refiere el señor Diputado Fusco, sino que el Partido Nacional venía reclamando la reforma de las leyes Electorales, como ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, desde mucho antes, al contrario de lo que dice el señor Diputado Fusco; y fué el batllismo el que pudo cumplir y no cumplió con la exigencia que garantizaba las jefaturas que en 1897 se le habían adjudicado al Partido Nacional, hasta tanto se hicieran las reformas electorales.

El levantamiento armado de 1903 tuvo como principal exigencia el mantenimiento de esas garantías, para exigir las reformas electorales, y la revolución de 1904 tuvo ese propósito y esa finalidad; y el fin de esa revolución y el pacto respectivo de la paz de 1904, tuvo también como exigencia la obligación de realizar las leyes electorales y las reformas pertinentes para garantizar la libertad del sufragio. Y recién, señor Presidente, cuando desde entonces había el absolutismo batllista en este país, recién en 1916, es decir a los doce años de la revolución de 1904 y del pacto que hizo la paz de 1904, recién con un error en sus cálculos —creo yo— del gobernante todopoderoso de entonces, se hizo la elección de la Asamblea Nacional Constituyente.

Pero no se hicieron las reformas pertinentes a la ley Electoral, que reclamaba el Partido Nacional, y que habían sido las bases de la revolución de 1897 y de la de 1904. Y así, la continuidad y la prédica del Partido Nacional, que combatió a los registros plagados de gatos, con ciudadanos del Partido del Poder que se inscribían diez, quince y hasta veinticinco veces, y así votaban diez, quince y veinticinco veces.

Ese Partido Batllista, que en ese momento tenía el absolutismo, con poder absoluto en la Cámara para hacer la obra y las reformas que hubiera deseado hacer o que reclamaba el Partido Nacional, no las realizó, votando los soldados, disfrazados de Cabos y de Sargentos. Todo esto se hizo en la época de absolutismo batllista, y no tenía necesidad el batllismo de llevar a cabo los gestos a que se refirió el señor Diputado Fusco, ya que el Partido Nacional estaba dispuesto a estas reformas electorales, por cuanto venía reclamándolas en todos los terrenos.

Además, es bueno decir cuántas veces se ahueque aquí la voz para hablar de golpes de Estado y de dictaduras, que nunca del Partido Nacional salió un golpe de fuerza ni una dictadura. Todas ellas salieron del Partido Colorado y algunas, puede decirse, del seno del batllismo.

El Batllismo critica el golpe de Estado del doctor Gabriel Terra. ¿Qué era el doctor Gabriel Terra sino un batllista auténtico, que ganó en nombre del batllismo, en 1930, la Presidencia de la República? ¿Qué fueron todos los demás dictadores de este país y los que dieron golpes de fuerza? Todos fueron del Partido Colorado, y nunca salieron del seno del Partido Blanco, el cual siempre reclamó la lucha pacífica de las urnas, como medio de dirimir las supremacías electorales bajo el reinado de las libertades democráticas, y sólo con el propósito de obtenerlas recurrió a la lucha armada.

De modo que es bueno hacer estas puntualizaciones, sin más antecedentes, aunque sería más lógico ir a un debate amplio, en el que se aclararan y recordaran todas estas cosas, que no es necesario sólo para nosotros, sino especialmente para quienes viven en estos últimos años, y conocen la historia fabricada por quienes tienen la prensa y la radio para hacer su prédica, frente a los partidos que las tienen cerradas, por circunstancias que es bueno entrar a discutir en todas las tribunas, marcando nuestros puntos de vista, y recordando estos hechos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una incidencia pintoresca. Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una pequeña interrupción? Es para contestar a una apreciación concreta del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le permito, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Fernández Crespo, a quien no voy a seguir a través de toda su larga evocación histórica, porque ya se ha visto que nos llevaría hasta 1897, cuando, hasta ahora, habíamos podido detenernos felizmente en 1924,...

(Interrupciones).

—... con algunas escapadas hasta 1916, pero muy esporádicas, aunque todo dentro de este siglo; el señor Diputado Fernández Crespo, digo, ha reiterado un argumento que puede calificarse de gracioso, y que se suele esgrimir por ahí, para calificar el acontecimiento político de 1933.

Yo puedo decir que, antes de 1933, no obstante nuestra acentuada diferencia de edades, fuí y me envanecía de ello, muy amigo personal del doctor Gabriel Terra, aparte de la solidaridad política que en ese entonces con él me vinculaba.

El argumento del señor Diputado Fernández Crespo podría repetirse, si yo fuera una personalidad política, diciendo que yo tengo entre mis amigos gestores de golpes de Estado. Pero a lo cual, entre paréntisis, me tocó estar preso en la Isla de Flores y desterrado en Buenos Aires...

Pero yo comprendo estas actitudes del señor Diputado Fernández Crespo. En realidad, ha querido rectificar, a su modo, una inhabilidad política en que había incurrido antes su correligionario, el doctor Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra, al hablar antes de ahora, no fué muy benevolente, en sus calificativos, para sus antiguos correligionarios, los actuales nacionalistas independientes que en 1926 integraban el Senado de la República, que había de pronunciarse sobre las elecciones de aquel año.

(Interrupciones.)

—Visto el mal efecto que, a los fines de este debate podría producir esta inhabilidad, que en esta parte no me atañe como actor sino como espectador, del señor Diputado Ferrer Serra, el señor Diputado Fernández Crespo ha querido irse más lejos para borrar aquel mal efecto. Lo comprendo y me lo explico perfectamente.

Eso es todo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso va por cuenta del señor Diputado Fusco, y en contra del Reglamento que impide los prejuzgamientos. He expresado una constatación de realidades, en las cuales me refirmo, porque son las realidades de quienes han integrado el batllismo y siguen integrando el Partido Colorado, y que en feliz connubio mantienen al Poder Ejecutivo, con alguna fisura en este momento, pero que sólo durará hasta que se arregle el impasse y se llegue a la solución de cuáles serán los Ministros que colaborarán con el actual Gobierno.

Nada más que esa era la finalidad: ver cómo algunas cosas parece que separan y se ahueca la voz en ese sentido, pero se juntan después para la finalidad máxima que siempre ha unido al Partido Colorado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en dos palabras nada más debo decir, para que quede constancia —y tantas veces ha sido certificado en las actas de este Cuerpo— en la versión taquigráfica, que si en este país existe voto secreto y si existe representación proporcional, es pura y exclusivamente debido al esfuerzo permanente del Partido Nacional.

(Apoyados.)

—Y no fué sólo en el pasado. Aún hasta hace pocos días tuvimos que levantar nuestra voz en la prensa, en algún escrito firmado o hecho expresamente por el doctor Herrera, y en el seno de este Parlamento habló el señor Diputado Fernández Crespo, manteniendo y asegurando la supervivencia de la representación proporcional.

Estos son los antecedentes nuevos, de hace muy pocos días, que nadie podrá desconocer y que nos exime a nosotros de hacer mayores comentarios al respecto.

Aclarados y precisados los conceptos, debemos refirmar que mientras exista en el Parlamento Nacional una voz nacionalista, existirá la representación proporcional en forma absoluta y total; existirá el voto secreto, y frente a estos hechos que son la garantía pura de la democracia, los hombres que se sientan en el Parlamento en representación del Partido Nacional, dirán lo que deban decir de la manera que crean conveniente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, porque he sido aludido por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La alusión anterior que contesté, no era del señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado Ferrer Serra más que aludirme ha hecho su exposición para contestarme. La alusión , si de alusión se trata, ha sido total.

Pero de su interpretación de los hechos históricos a que yo me refería antes, no voy a ocuparme. Mi exposición fué objetiva; los hechos son como son y fueron como fueron; ahí están, a la vista de quienes los conocieron y los vivieron, o de quienes quieran examinarlos. Y la interpretación del señor Diputado Ferrer Serra no lograrán alterar ni su modalidad ni su esencia.

De las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, pues, lo único que voy a tomar son las que atañen a dos puntos que me parecen de interés. El primero es el referente a ese trato distinto que, según él afirma, aplican nuestras leyes al Partido Colorado y a su partido, trato distinto que ha querido corroborar a través de la mención de palabras del señor Senador Arroyo Torres, que no conozco, y cuyo alcance, por lo tanto, no llego a percibir.

La verdad de las cosas es que esta afirmación es completamente inexacta y caprichosa. Supongo que el señor Diputado Ferrer Serra, que no lo ha dicho, se refiere —porque es lugar común de cierta prédica, inclusive de la prédica del partido que él integra— a las leyes que establecen el doble voto simultáneo, ahora establecido en la Constitución, porque se ha constitucionalizado el principio.

(Interrupción del señor Representante Ciompi.)

—Pues bien: si el Partido Colorado puede acogerse al doble voto simultáneo no es porque la ley lo favorezca en tal sentido exclusivamente, sino porque las parcialidades que lo integran, deliberadamente, y por razones notorias deciden acogerse a esa ley; y es absolutamente inexacto que haya en la ley nada que impida que otro tanto hagan los nacionalistas de todas las tendencias y de todos los matices imaginables; si no lo hacen, no es porque la ley se lo prohiba, sino porque hay dentro de las fuerzas de ese partido quienes no quieren que se haga.

De modo que no es lícito imputar a la ley lo que no está en la ley. Como no es lícito criticar el doble voto simultáneo porque el Partdio Colorado lo aproveche, y al propio tiempo aprovecharse de él, como lo ha hecho repetidas veces, no sólo el nacionalismo en su totalidad integral, sino el propio herrerismo dentro de sus filas, y como pretende hacerlo de nuevo bajo el cariz o el disfraz de esa presunta —aunque jurídicamente y políticamente imposible— Unión Nacional.

En cuanto a la representación proporcional, que es el segundo punto a que quiero referirme, voy a decir lo que se dijo aquí, categóricamente, en la oportunidad en que el Presidente de la República aludió a las dificultades que para gobernar derivan del hecho de que por la fragmentación del Parlamento, que impone la representación proporcional, respondiendo a la fragmentación de los partidos políticos del país, no haya una mayoría homogénea, coherente y estable que apoye, con libertad de criterio, pero con solidaridad política, al Presidente de la República, en la buena marcha del Poder Ejecutivo.

Ni significaban aquellas palabras el menor propósito de modificar el régimen de representación proporcional, incorporado a nuestra Constitución...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—...ni nadie, en ningún momento, ha presentado desde nuestras filas una iniciativa conducente a ese fin; si se presentara, correría los trámites de la deliberación legislativa, como reforma constitucional se sometería a plebiscito, y si hubiera las mayorías necesarias sería perfectamente legal y perfectamente democrático atenerse al resultado de esas mayorías; pero no se ha presentado, y nadie piensa presentarlo.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Mis recuerdos me traen a la memoria, y no es una revelación, porque él mismo lo dijo en el seno de la Cámara, que en el año 1946, cuando se constituyó, a proposición nuestra...

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Termino de inmediato, señor Presidente; y perdóneme el exceso.

...digo que mis recuerdos me traen una evocación, y digo que no es ninguna revelación ni ninguna infidencia, porque él mismo paladinamente lo estableció en Cámara,

y el acto era público, que el año 1946 se constituyó en Cámara una Comisión, por iniciativa nuestra, con la finalidad de estudiar los proyectos de reforma constitucional presentados hasta entonces, para ver si era posible llegar a un acuerdo de todas las fuerzas políticas del país, o por lo menos de las grandes fuerzas mayoritarias, en el sentido de establecer las modificaciones que la experiencia de los años corridos aconsejaran introducir en el texto constitucional vigente.

En esa oportunidad hablaba a nombre de su partido en una puntualización de situaciones previas antes de entrar al estudio del cometido que constituía la razón de ser de la Comisión a que aludo. El señor Diputado Amorím Sánchez formuló una tremenda requisitoria contra la representación proporcional integral, que no tuvo ambiente en el seno de la Comisión, en la que actuaban los batllistas, porque en nuestro propósito no entraba el tocar ese punto, sean cuales sean las opiniones doctrinarias que a su respecto tengamos, y entre las que se incluyen la mía, que públicamente he dicho, en múltiples oportunidades, que no creo que ese sea un principio democrático sino simplemente una solución muy deseable de convivencia política.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿De qué tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos a título de aludido.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Cinco minutos de los del señor Diputado Fusco, que fueron como diez?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco tuvo un suplemento.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Entonces yo también tengo suplemento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene suplemento también el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Que todos los señores Dipuados tomen buena nota de todas las tolerancias indebidas que ha habido esta noche desde el punto de vista del Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Cardoso y la Mesa acepta el cargo por justo.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Diputado Fusco, en sus últimas manifestaciones, me alude en una forma terminante diciendo que en esa Comisión que se llamó Comisión Constitucional de los Veinticinco, integrada en las vísperas de la elección del año 1946, yo hice manifestaciones categóricas contra el régimen de la representación proporcional. Felizmente, señor Presidente, de esas sesiones se sacó versión taquigráfica, que debe estar archivada en la Secretaría de la Cámara, lo que no permite ni que el señor Fusco olvide parte de esos antecedentes ni que yo tampoco les dé ahora una interpretación antojadiza y ocasional.

Efectivamente, yo me referí al régimen de la representación proporcional dentro del cuadro de la organización general de los poderes y en el curso de aquellas deliberaciones, se planteó el problema de la integración del Senado. Yo sostuve en esa oportunidad la necesidad de la modificación constitucional puesto que el sistema bicameral sobre la base de la representación proporcional integral era un sistema del cual no había noticia en ninguna parte del mundo; era originalísimo nuestro y constituía tanto en la reproducción de la Cámara de Diputados, en menos escala, por la vía del Senado. Y fué en ese tema, exclusivamente en ese tema, en donde yo me referí a esa cuestión. Dije que la representación proporcional integral debía ser mantenida en la Cámara de Diputados, posiblemente con el acrecentamiento o con la multiplicación de las bancas para dar una mayor oportunidad a la representación de los distintos partidos políticos del país; pero que ese mismo régimen no podía ser aplicado en el Senado; que teníamos la experiencia constitucional y la jurisprudencia en la materia constitucional de otros países que nos demostraron que el sistema de integración del Senado debía ser fundamentalmente distinto del de la Cámara.

Ese fué el punto concreto y en ese aspecto no estuve solo. como manifiesta el señor Diputado Fusco, sino que estuve acompañado nada menos que por las expresiones coincidentes y concordantes del señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco, quien llegó a expresar que a esta altura de los acontecimientos y de la vida pública, él estaba bastante desilusionado de las consecuencias de la aplicación de la proporcionalidad integral. Y también creo, si mi memoria no me engaña, que estuve acompañado por el señor Diputado Fusco mismo y por el señor Diputado Grauert que hicieron manifestaciones coincidentes y concordantes con las que yo expresaba en ese momento.

Hechas estas aclaraciones, que demuestran que me ceñía estrictamente a un tema de estructuración de poderes y que no implicaba de ninguna manera el rechazo de la representación proporcional integral, ni su desplazamiento de la vida institucional del país, y la otra, de que no estaba sólo en eso sino que me acompañaban distinguidos integrantes de la bancada batllista, no tengo nada más que agregar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra a título de simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A título de aclaración sólo dispongo de cinco minutos.

SEÑOR FUSCO. — Permítame, señor Diputado, para una interrupción muy breve.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como sólo dispongo de cinco minutos, renuncio al uso de la palabra y haré uso de ella después que hable el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacer uso de palabra porque el señor Diputado Fusco no ha sido aludido por el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces retomo el uso de la palabra y le concedo una interrrupción al señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Se trata, en todo caso, de un problema de hecho fácilmente rectificable, si es que yo incurro en error; pero me parece que el señor Diputado Amorím Sánchez está transcordado en cuanto al contenido de sus propias palabras en la oportunidad a que yo he aludido.

Repito que me jacto de tener buena memoria. Admito que me pueda haber equivocado en esta emergencia, como en tantas otras, pero mis recuerdos me dicen que lo que el señor Diputado Amorím Sánchez dijo en esa oportunidad es distinto a lo que ahora expresa. El señor Diputado Amorím Sánchez se refirió a la influencia que la representación proporcional, aplicada al Parlamento entero, había ejercido sobre nuestra vida política, fragmentando y dividiendo los grandes partidos y, en contraposición a esa tendencia, en contraposición a esa resultante de la representación proporcional. él sostenía la doctrina que, naturalmente, llevaba implícito un ataque a la causa de lo que él entendía que era malo, de que a nuestro país le convenía volver a la unidad histórica de los grandes partidos tradicionales.

A ese título y con ese fin es que hablaba contra la representación proporcional.

Repito que no hago de esto una afirmación tan categórica como para poner en duda la sinceridad actual del señor Diputado Amorim Sánchez; pero creo que mis recuerdos en estos momentos son más felices que los de él.

(Interrupciones).

—Por otra parte, conicide con lo que decía el doctor Quijano en ese tiempo en el periódico Marcha.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hablar muy pocos minutos.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente pero dispongo de muy poco tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace notar al señor Diputado de que le está corriendo el plazo y que sólo le resta tres minutos de tiempo útil.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sólo voy a hablar tres minutos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero el señor Diputado González Conzi en realidad no ha hecho uso de la palabra por lo que tiene derecho a hablar el mismo plazo que los demás señores Diputados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, en realidad, quería hablar a título de aclaración solamente porque podría presentarse el caso que tuviera que hablar dentro del término de los veinte minutos. No quería hacer uso de este término de los veinte minutos. No quería hacer uso de este término. Quería reservarme... Por otra parte, el señor Diputado Amorín Sánchez puede hablar inmediatamente de mí.

Yo hubiera contestado, señor Presidente, afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra sobre implicancias, la ley llamada Buero-Martínez Thedy y lo que ellos llaman Cerrillada. Pero el señor Diputado Fusco se ha ocupado de estos temas, y muy bien, lo que me exime de tratarlos. Pero mientras hablaba el señor Diputado Fusco yo lo in-

terrumpí para decirle que los herreristas habían copiado el proyecto de ley Buero-Martínez Thedy y que lo habían introducido nada menos que en la Constitución. Es un chiste, dijo el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Es un chiste dijo, y no quiero que frente a una afirmación tan categórica como la mía quede flotando el recurso del señor Diputado Fernández Crespo. Yo afirmo categóricamente que el partido del señor Diputado Fernández Crespo introdujo, o contribuyó a introducir en la Constitución del 34 el proyecto Buero-Martínez Thedy íntegro. Son superponibles las dos soluciones. ¿Qué decía el proyecto Buero-Martínez Thedy? que para ratificar la Constitución era necesaria la mayoría absoluta del electorado; y eso se estableció en la Constitución del 34: que para reformar la Constitución era necesaria la mayoría absoluta del electorado.

Con estas palabras dejo aclarada cual es mi posición, y de ello queda evidenciado que los señores nacionalistas que critican ahora el proyecto Buero - Martínez Thedy habrán quedado encantados con él puesto que fué introducido por ellos nada menos que en la Constitución de 1934.

Por otra parte, es un hecho que me parece indiscutible; y hasta temo por el prestigio del señor Diputado Fernández Crespo si él pide la palabra para rectificarme, porque no va a poder hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando el señor Diputado González Conzi dijo hoy que estaba en la Constitución del año 1934 la ley Buero - Martínez Thedy, yo le dije: "un chiste". Si señor: me parecía un chiste porque aun cuando estuvieran los preceptos de la ley Buero - Martínez Thedy y que se refería a que se necesitaba la mayoría de los inscriptos en el Registro Cívico para ratificar la Constitución que redactara la Asamblea Nacional Constituyente del año 1916, aun cuando dijera eso, señor Presidente, —porque hay otro proyecto de ley u otra ley Buero-Martínez Thedy, o Terra o algo así: aquella que aumentaba el número de bancas para que pudiera ganar el Partido Colorado cuando había representación de mayoría y minoría, aquella famosa ley del mal tercio; pero eso no está en juego sino que lo que está en juego en esta manifestación —aún cuando dijera eso, repito, constituye algo muy distinto, porque la ley Buero-Martínez Thedy llamó a dictar una resolución posterior,—si mis recuerdos no me fallan porque yo era muy joven entonces— a la realización del acto electoral del 30 de julio de 1916; cuando ya estaban, como quien dice, los naipes tirados, cuando se podía de esa manera ponerse freno a la voluntad popular, cuando había un Registro Cívico plagado de "gatos" que respondían, a la influencia, desde luego, del Gobierno; cuando la ratificación —si no recuerdo mal porque yo en ese tiempo no podía votar —de esa Constitución no se hacía —creo— por el voto secreto, sino que creo se hacía por el voto público.

Creo que era así: pero aun cuando no fuera así era muy distinto que en una Constitución se dieran esas garantías de ratificación cuando ya hay una ley electoral, cuando se va a la realización de un proyecto de Constitución y ya se sabe cuales son los caminos que hay que hacer o salvar, para poder hacer realidad una reforma constitucional.

De manera pues, que por eso me parecía chiste esa comparación de una situación con otra. Eso es lo que quise explicar en aquel momento, que es la realidad de las cosas.

De esta manera quedan contestadas las apreciaciones del señor Diputado González Conzi por la interpretación que él daba a la palabra chiste. Pero el chiste lo tomaba yo en ese sentido porque él no tenía en cuenta las dos situaciones de la ley electoral, ni las distintas circunstancias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para recordar —aunque la Cámara debe recordarlo— que el señor Diputado Fernández Crespo no ha negado el hecho; él ha tratado de explicarlo; pero el hecho que señalé como verdad no ha sido negado por el señor Diputado y según los argumentos que acaba de hacer, parece que entiende que fué su partido el que hizo un mal chiste al introducir en la letra constitucional el proyecto Buero-Martínez Thedy, en tal forma que ambos proyectos son superponibles. No ha desaprovechado la ocasión el señor Diputado Fernández Crespo para referirse a un aumento de bancas legislativas en el pasado. Se hizo un aumento de bancas legislativas en vísperas electorales en mil novecientos y tantos, ajustando la representación a la real población del país y de cada Departamento.

En este pleito, el señor Diputado Fernández Crespo podrá demostrar que tiene razón y yo seré derrotado y mi Partido también, si dicho señor Diputado logra probar que con la aplicación de la ley anterior a esa reforma, se hacía una representación más ajustada a los partidos. Yo sostengo todo lo contrario: que con la ley de aumentos de bancas se dió una mejor representación a los partidos, más adecuada a su caudal electoral. Pero vuelvo a decir que es una cuestión de números. Si el señor Diputado Fernández Crespo prueba lo contrario a lo que sostengo, yo consideraré que nuestro Partido procedió mal.

Ahora, el hecho de que se haga una ley en vísperas electorales, eso no significa ninguna disminución para quien la dicte. Podría hacerse después. Yo no sé por qué en materia política no se ha de poder rectificar la representación de los partidos cuando no ha resultado adecuada al caudal electoral de cada uno.

Con esto el señor Diputado Fernández Crespo tiene para pensar un rato.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Soy contrario a estas continuas intervenciones en el debate, pero la reiteración de los argumentos hechos por el señor Diputado Fusco, que me aludió en forma personal, me obligan a ello.

Vuelvo a repetir que felizmente los antecedentes de aquellas discusiones de la Comisión de Reforma Constitucional del año 1946, fueron tomadas en versiones taquigráficas. Así que en cualquier momento podrían ser traídos, en su genuina y absoluta expresión, a conocimiento de esta Cámara.

Yo me referí, —esto es el resultado de los comentarios parciales o de los recuerdos parciales,— y creo no tener una memoria extraordinaria, pero si, una buena memoria para registrar mis propias actuaciones— también al problema de la disociación o de la anarquía de los partidos políticos del país como coexistente con el problema de la representación proporcional llevado a todos los organismos del Estado, y entonces manifesté que la excesiva liberalidad de las leyes electorales permitía el nacimiento de divergencias muy amenudo cismáticas en el seno de los grandes partidos tradicionales, que iban fragmentando la representación de los mismos en los distintos Cuerpos del Estado, apoyándose en la facilidad que daba la representación proporcional integral; que para mantener la representación proporcional integral sin menoscabo del éxito de la gestión del Gobierno autorizada por esos partidos políticos, era necesario ajustar y revisar las leyes electorales, haciéndolas más severas, más estrictas de tal manera que se impidiera esta creciente anarquía que se estaba notando y nos estaba llevando poco a poco a la inoperancia y a la esterilidad en las funciones de Gobierno.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: a juicio de nuestro sector, que creo que en este caso es acompañado por la opinión de toda la Cámara, ha llegado la hora de enterrar esta sesión.

Hemos seguido con un relativo interés los episodios últimos de este debate. Nos pareció justificada la primera exposición del señor Diputado Fusco, y nos parece casi innecesario todo el debate posterior. Hemos seguido con atención la discusión parlamentaria y hemos observado la prudencia con que, a pesar de los retrocesos históricos que se hicieron, y apesar de haberse considerado algunos episodios contemporáneos, fueron salteados dos episodios relevantes que debieron figurar en primer término en este debate político: el 31 de marzo y la coincidencia.

Nos parece, sin embargo, que esta no es la oportunidad de debatir estos dos problemas. Creo que esa oportunidad llegará y la proporcionarán, probablemente, los mismos contendientes de hoy, y contará con toda seguridad, como lo solicita el doctor González Conzi, con la colaboración de los sectores que todavía no han opinado.

Mociono por lo tanto, para que se dé por terminado este debate y se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

De acuerdo con lo resuelto anteriormente, la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a la 0 hora 7 minutos del día 9).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Sábado 10 de Setiembre de 1949 — Núm. 12856

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Caño negro sin costura, tirantes de pino tea, tirantes pino brasil, arandelas, lapacho en tablones, tirantes de pino tea, lona impermeable, cuerda de cáñamo, carreteles de hilo N.o 000 marca "Oso" o "Pescado" o similar, hilo para velas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22145-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Escarapelas de Artigas, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados dle 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22144-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina, forro de lana, forro de seda, percalina, paño azul, cinta de hilera, requerida por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8a 12 horas. Las propuestas se abrirán el dia quince de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.7-22126-v.set.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas de inducción y alambre para conexiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.7-22127-v.set.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|49

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 13).

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-22034-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 624

Llámase a licitación para la adquisición de una refrigeradora eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949 — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Set.9-22143-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 274
Segundo llamado
Instrumental de oftalmología

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos e instrumental para el Ser-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	136 00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, ésto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

vicio de Oftalmología de la "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 6 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-22107-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 298
Artefactos sanitarios
Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos sanitarios destinados a ser instalados en dos edificios que el Banco construye en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios que se denominan como "Grupo A" y "Grupo B" del predio L.
Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.3-22079-v.set.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ENCARGADA DE INSTALAR BALANZAS PARA EL PESAJE DE GANADO
Tercer y último llamado a licitación
Llámase a licitación para la instalación de ocho balanzas en estaciones de embarques de ganados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Comisiones, calle 25 de Mayo número 575, en horas hábiles de oficina.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el 15 de Setiembre de 1949 a las 16 horas y 30 minutos y abiertas en esa fecha y hora con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.8-22135-v.set.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
EMPLAZAMIENTO
Por resolución de esta fecha se emplaza, de acuerdo con lo determinado por el decreto de 15 de Octubre de 1929, a la Auxiliar de este Ministerio, señora NORMA SUAREZ DE SEVERINO, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Agosto 31 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.8-22133-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 18|949 por aprovisionamiento de leña al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.9-22141-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 34|949 para el aprovisionamiento de porotos y lentejas, fijándose para la apertura de propuestas el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.9-22142-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 29|949, por aprovisionamiento de pan blanco, para el comedor N.o 9 de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22121-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22122-v.set 18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.5-22109-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 9|949 por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.2-22078-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N. 20
Provisión de uniformes de verano
Llámase a licitación pública para la provisión de 600 uniformes de verano, de "confección", destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22061-v.set.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE PASO DE LOS TOROS Y NUEVA HELVECIA, RESPECTIVAMENTE.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de méritos para proveer el cargo de Director en los liceos de Paso de los Toros y Nueva Helvecia, respectivamente.
Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto mencionado, que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente".
Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 3 de Octubre próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Set.8-22132-v.set.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adqu[illegible] automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.
Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.16-21949-v.set.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 317
Suministro de mamelucos y gorras para conductores
Se llama a licitación para el suministro de mamelucos y gorras para conductores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintidós (22) del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1949 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.8-22136-v.set.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al 1|2 oficial carpintero de 1.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ARTIGAS HUELMO, credencial cívica E. A. A. 10267, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Set.8-22137-v.set.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 23, 24, 25 y 26
Prórroga del plazo para presentar ofertas
Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas que los plazos para presentar oferta se han modificado como sigue:
Licitación C. M. 23. Ofertas hasta el 18|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 24. Ofertas hasta el 19|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 25. Ofertas hasta el 20|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 26. Ofertas hasta el 21|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.
$6.40 Set.3-10375-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 27, 28, 29 y 30
Prórrogas del plazo para presentar ofertas
Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas que los plazos para presentar ofertas se han modificado como sigue:
Licitación C. M. 27. Ofertas hasta el 25|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 28. Ofertas hasta el 26|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 29. Ofertas hasta el 27|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 30. Ofertas hasta el 28|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.
$6.40 Set.3-10376-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3155|49
Máquinas lijadoras
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1949 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas lijadoras de cinta, con mesa movible, accionada por motor eléctrico, trifásico, 220 V., 50 c. p. s., para cinta de 15 a 20 centímetros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejempalr, $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22134-v.set.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 3167|949
Máquinas de sumar y restar
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 máquinas de sumar y restar accionadas a mano para cantidades de 10 números, de último modelo, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-22120-v.set16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3166|49
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 150 felpudos de coco, 50 felpudos de tejido de alambre, 200 gamuzas, 200 panes jabón "Bon Ami" o similar, 10.000

rollos papel higiénico, 400 plumeros y 300 toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.3-22083-v.set.14.

U.T.E.
LICITACION No 3.074|49
Equipo hora parlante
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de Octubre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22062-v.set.12.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.683 — Compra de cojinetes a bolillas o rodillos para maquinarias de barcos petroleros. Apertura: 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.684. — Compra de una motoniveladora. Apertura: 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.685. — Compra de una máquina lavadora de platos. Apertura: 14 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22056-v.set10.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Llámase a licitación pública número 1682 para contratar el estudio, proyecto, suministro, montaje o dirección de montaje, etc., de un ingenio para la elaboración de azúcar granulado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se relizrá en el mencionado local el día 30 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-22081-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN E. BRITES, uruguayo, abogado, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Recopilación de leyes vigentes del Uruguay, años 1931 - 1947": Tomos I y II, y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$5.00 Set.9-10612-v set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERICO E. SALZAR, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Roque Graceras número 733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Elementos de química inorgánica" y "Elementos de química orgánica" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares duplicados en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.5-10427-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LIBRERIA INTERNACIONOL, S. R. L., por Alejandro C. Arias, uruguayo, profesor de filosofía, domiciliado en la calle Pando número 2715, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Vaz Ferreira". Colección "Tierra Firme", de cuya obra se declara autor el arriba mencionado, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.5-10408-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora de pintura e instrucción, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Primeros esbozos en ensayos en la educación estética" de lo cual se declara autora, habiendo dejado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.1.o-10286-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Historia y milagros de San Cono" con el subtítulo "El Santo milagroso de Florida", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y también solicita el registro del seudónimo: 'Miguel Angel Salinas". que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Ag.31-10215-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57655. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (toda clase de artículos de orfebrería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.31-10104-v.set.10.

ACTA N.o 57.656. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie y Atomistique, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "VERONIDIA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 ag.31-10205-v.set.10.

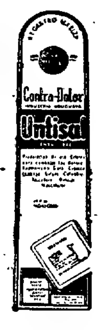
ACTA N.o 57663. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.31-10213-v.set.10.

ACTA N.o 57.685. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Set.1.o-10297-v.set.12.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. — La Dirección.

$2.00 Set.5-10415-v.set.15.

ACTA N.o 57.660. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEGALOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Se.1.o-10275-set.12.

ACTA N.o 57679. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Set.2-10364-v.set.13.

ACTA N.o 57742. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.00 Set.8-10600-v.set.19.

ACTA N.o 57737. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLICINAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.8-10561-v.set.19.

ACTA N.o 57672. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Asencio Iturria, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.2-10365-v.set.13.

ACTA N.o 57.658. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RIEDEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10273-v.set.12.

ACTA N.o 57.659. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta echa Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DORMALGIN B", para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.1.o-10274-v.Set.12.

ACTA N.o 57709. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELTMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-10422-v.set 15.

ACTA N.o 57647. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10352-v.set.13.

ACTA N.o 57648. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10351-v.set.13.

ACTA N.o 57645. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha R. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXIBAY", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10353-v.set.13.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

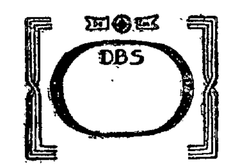
$2.00 Set.7-10415 v.set.18.

ACTA N.o 57726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"K. M. 1"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.7-10530-v.set.17.

ACTA N.o 57727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-10531-v.set.17.

ACTA N.o 57731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CURTISS

para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.7-10520-v.set.17.

ACTA N.o 57687. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.7-10517-v.set.17.

ACTA N.o 57722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BON - AROME", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10508-v.set.17.

ACTA N.o 57702. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Mandracho y Forli, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ERMITAÑO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10509-v.set.17.

ACTA N.o 57683. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10510-v.set.17.

ACTA N.o 57721. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEPTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10524-v.set.17.

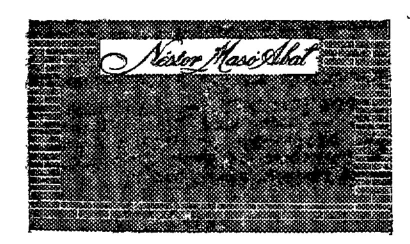
ACTA N.o 57723. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "GROTRICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10525-v.set.17.

ACTA N.o 57682. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.7-10511-v.set.17.

ACTA N.o 57684. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Néstor Maso Abal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.7-10512-v.set.17.

ACTA N.o 57715. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha José Benas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



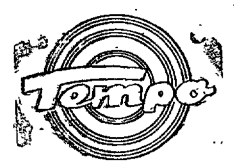
para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.7-10513-v.set17.

ACTA N.o 57323. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9, 11, 14 (s|d.) y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.7-10514-v.set.17.

ACTA N.o 57701. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jauregui y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.



$7.50 Set.7-10540-v.set.17.

ACTA N.o 57728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLLAR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10526-vset.17.

ACTA N.o 57729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "KOH-I-NOOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10527-v.set.17.

ACTA N.o 57724. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-10528-v.set.17.

ACTA N.o 57689. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Casa Soler

para distinguir artículos de las clases 5, 6, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.3-10362-v.set.14.

ACTA N.o 57725. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

STEINONIT



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.7-10529-v.set.17.

ACTA N.o 57681. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Barraca Pando Ltda. de Pando (Canelones), solicita registrar la marca "PANDO", para las clases 7, 19 y 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10541-v.set.17.

ACTA N.o 57703. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CASCO VIEJO", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10542-v.set.17.

ACTA N.o 57.669 — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

REGO

para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.1.o-10229-v.set.12.

ACTA N.o 57.676. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LIMFJORD" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10271-v.set.12.

ACTA N.o 57719. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRAUN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10420-v.set.15.

ACTA N.o 57750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-10640-v.set.20.

ACTA N.o 57751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-10641-v.set.20.

ACTA N.o 57752. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-10642-v.set.20.

ACTA N.o 57753. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-10643-v.set.20.

ACTA N.o 57730. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hnos. (Sucesores), de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "BOLITA", para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10608-v.set.20.

ACTA N.o 57700. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — Con esta fecha Delos, Sociedad Comercial Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar de marca



para distinguir las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.9-10644-v.set.20.

ACTA N.o 57740. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sumac Ltd., de Montreal (Canadá), solicitan la marca "SUMAC", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10609-v.set.20.

ACTA N.o 57741. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "MUGOGLIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10610-v.set.20.

ACTA N.o 57734. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Luis F. Vignola y Ruben Maldonado, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FORSANOSE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10636-v.set.20.

ACTA N.o 57739. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Con esta fecha Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUTOLINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10637-v.set.20.

ACTA N.o 57743. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAPEE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10638-v.set.20.

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57690. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Fontana, Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.5-10418v.set.15.

ACTA No 57737. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Berubigen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-10419-v.set.15.

ACTA N.o 57.668. — Montevideo, Agosto, 27 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "PANCREON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10270-v.set.12.

ACTA N.o 57.686. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Great Lakes Carbon Corporation, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "DICALITE" para distinguir la clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10208-v.set.12.

ACTA N.o 57.671. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAR DE SOLIS" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10272-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7841. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Ludovico Niessner ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la aplicación de fuentes eléctricas de calor en refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10611-v.set.20.

ACTA N.o 7842. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora y ampliación de la patente acta número 7582, para "Nuevo tipo de quemador gasificador sin caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10662-v.set.20.

ACTA N.o 7839. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase habano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10680-v.set.20.

ACTA N.o 7835. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Benito Antonio Somoza y Guillermo Antonio Luis Ferro, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10544-v.set.17.

ACTA N.o 7838. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Giovanni Riccobene, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cápsula contenedora de substancias aromatizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10507-v.set.17.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

ACTA N.o 7831. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar Casella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor economizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.10350(bis)-v.set 13.

ACTA N.o 7833. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha José Carlos Alberto Torres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-10354-v.set.13.

ACTA N.o 7834. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha, el señor Mario Víctor Cuevas, de Trinidad, Flores, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo modelo económico de antiparras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10276-v.set.12.

ACTA No 7836. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (Hijos) Ltda., de Paysandú (R. O. del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de radiador eléctrico de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10288-v.set.12.

ACTA N.o 7837. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jesús Viña, de Buenos Aires R(epública Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-10423-v.set.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 299. — Heladeras familiares, eléctricas. Apertura de propuestas: 14 de Octubre de 1949, hora 16.

Número 300. — Chapas de plomo para revestimiento de la Sala de Radioterapia. Apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1949, hora 16.

Número 301. — Máquina universal para cocina. Apertura de propuestas: 21 de Octubre de 1949, hora 16.

Todos los elementos licitados son destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.9-22152-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|949

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Venta de madera de pino proveniente de aclareos del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.6-22118-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 582

Llámase a licitación pública para la construcción de un muro de defensa en la margen izquierda del río San Salvador, en Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.5-22108-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora ROSA CORTI DE ALDABALDE, empadronada en mayor área con el número 196, de una superficie de 1270 ms.2 7123 cms.2, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial de Canelones.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.2-22071-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 10|949

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de quinientos (500) metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada al recargo del ramal de Ruta N.o 1 a Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.6-22119-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|949

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas, tirantes y tablones de madera dura y vigas de hierro perfil número 25, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.2-22074-v.set.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A. M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo, S. A." (A. M. S. A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8.a del convenio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre número 1260, en horas hábiles de oficina. — Montevideo Agosto 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.19-21971-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6524 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949, para ser expropiados con destino a remodelación de parcelas Municipales, situados con frente a las calles Francisco Rodríguez esquina Catalá. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
86.377	Bonifacio Pascuariello	381 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22106-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6676 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Santiago Labandeira entre Coraceros y Uruguayana. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
57.110	María Teresa P. Arizcun	7 m2.
57.097	Pelegrín Nicolini	207 m2.
106.058	Esteban Formento	603 m2.
57.095	Alfredo M. Casati	529 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los intereasdos podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22085-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto número 6700 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, con destino a la ampliación de Mercados Vecinales en la zona Prado. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
80.470	N. S. P. de García Zúñiga	1.890 m2.
80.469	Francisco Pavasso	2.070 m2.
80.458	Federico Couzzi	612 m2.
80.459	Ernesto A. Astori	634 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22086-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6469 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Tabobá y ensanche de la avenida Italia. Los siguiente predios:

Padrón	Propietario	Area
61.497	Angel Sica	2.452 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22087-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6471 de la Junta Departamental de fecha Marzo 17 de 1949 para ser expropiados con destinos a la prolongación de la Rambla Sud América y ensanche de la calle Leonardo Olivera. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
37.486	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.485	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.484	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.772	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.771	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.770	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.769	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.768	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.759	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.760	E. Martínez Jaureguy	369 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22088-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6476 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a espacio libre proyectado en la esquina Barroso e Irlanda. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
6.428	Ramón M. Pampín	123 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22089-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6527 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destino a la prolongación de la calle Lascano. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
39.695	A. Friedman e I. Fazakas	2.410 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22090-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 y se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6530 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos a remodelación de predio en la avenida J. Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
167,841	Víctor Germán Segredo	257 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22091-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1912 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6672 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, para ser expropiado con destino a la alineación de ensanche a 30 metros del Camino Colman y servidumbres "non-edificandi". El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
109.884	Alcides Enciso	450 m2.

Los antecedentes se encuentran en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días (calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22101-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6708 de la Junta Departamental, con destino al emplazamiento de un Mercado Vecinal en el Manga, Camino Cuchilla Grande y calle Comandante Franco. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
98.614	Luis Delcar Juana	831 m2.
98.613	Saturno Tardáguila	316 m2.
164.677	Bartolo Pardié	316 m2.
141.814	Rafael Migliónico	314 m2.
141.813	Víctor J. Arcelis	576 m2.
141.812	Víctor J. Arcelis	703 m2.
141.811	Víctor J. Arcelis	703 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22092-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6675 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Talcahuano Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
153.137	Juan Francisco Gutiérrez	175 m2.

Lso antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22093-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6669 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche del Camino Propios entre avenida San Martín y calle Sonaqué. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
110.260	José C. de Nava	32 m2.
82.107	José L. García y Blanco	30 m2.
82.106	María Ascensión Iglesias	270 m2.
82.110	José Regueira	105 m2.
82.111	Ciriaco J. Mazone	105 m2.
82.112	Ciriaco J. Mazone	110 m2.
82.113	José Cossio	125 m2.
82.114	María T. Leonida Boccia	290 m2.
82.115	Angel Lazzagna	220 m2.
82.118	Iglesia Metodista Episcopal	90 m2.
82.119	Julio C. Díaz	240 m2.
153.446	J. García Blanco	140 m2.
82.121	Julio C. Díaz Romero	270 m2.
93.206	Julio C. Díaz Romero	105 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22094-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles ha nsido designados por decreto número 6526 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la calle Edison. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
160.830	José G. Abelleyra	83 m2.
104.000	Ignacio Pedralbes	381 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22095-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6671 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey entre la calle Venancio Benavídez y avenida Joaquín Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
55.581	Jerónimo Bianchi	30 m2.
117.999	Aída Fuentes de Barboza	88 m2.
118.000	Narciso Abal	88 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22098-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6673 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a ensanche a 25 metros de la calle Constituyente. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
1.359	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.
1.360	Luis A. Revuelta y otros	13 m2.
1.361	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22100-v.set 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6674 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Húsares entre Enciso y Labandera. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
169.535	Pacífico Ricardo Montaldo	507 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22099-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición,

previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguelra, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.60 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de albañilería de las tribunas del estadio que se construye en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad. Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán retirarlos los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en Montevideo, en el estudio de los arquitectos proyectistas directores, señores R. Clerc y H. Guerra, Canelones 1173, mediante el pago de pesos 27.00 por cada juego completo. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día jueves 22 de Setiembre, a la hora 14, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, 22 de Agosto de 1949. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22112-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4), chassis con volcadora hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesado se ensuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. Se advierte que, por resolución de fecha de ayer, la Intendencia, resolvió, modificar el texto de los artículos 9.o y 14, del pliego particular de condiciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 9.o Los precios de los chassis ofrecidos se establecerán en moneda uruguaya puestos en el local que ocupa el Corralón Municipal, calle Figueredo N.o 468, de la ciudad de Florida, libre de todo otro gasto, o CIF, puerto de Montevideo, en moneda de origen. En este último caso, el ofertante deberá establecer el monto aproximado de los derechos de aduana y gastos portuarios por unidad. Artículo 14.) El pago de los chassis adquiridos se efectuará una vez realizada su recepción provisional, y entregados a la Administración del Corralón Municipal o contra entrega de documentos si se cotizara precio CIF. — Florida, 1.o de Setiembre de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22111-v.set.15.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 9 de 1949

2.a Sección

LEOBEGILDO ANTONIO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 25 de Agosto 560, y CATALINA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 560.
PAULINO DELGADO, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 296, y ROSA GIORGIADIS, 37 años, soltera, griega, domiciliada 25 de Mayo 296.

8.a Sección

LUIS ALBERTO LINARES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1627, y NELIDA BEATRIZ MONTEDONICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1627.
LEON MARTINEZ GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1380, y MARIA BELGICA MANSO CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1380.
MIGUEL ERNESTO PALAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2176, y ROSA AMELIA CAPPETTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1724.

11.a Sección

JUAN FOYEDO, 31 años, viudo, comercio, español, domiciliado Oficial N.o 4 2681, y AURORA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 2681.
JUAN JOSE CANCLINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rassignies 2537, y FLORA GLADYS CORRAL LOFFREDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rassignies 2537.
MARTIN BAUTISTA TOLEDO, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Virrey Elío 4620, y SUSANA NELDA MEDINA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2611 Ap. 1.

16.a Sección

ALBERICO TEJEIRA, 26 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Ameghino 4497, y MARIA GLADYS PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4487.
LUIS ALBERTO SUFFO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2819, y ALBA TERESA PONCIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2855.

17.a Sección

FELIPE MAXIMO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4076, e HILDA SAVINA ALFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3973.
PABLO TABARES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Callao 3640, y ROSAURA SOCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3640.

18.a Sección

FRANCISCO CARLOS MIGUEL CUOCO, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 967, y MARIA DEL CARMEN GLADYS MARIN DONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 3523.

AMERICO EMILIO BAZZANI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105, y AIDA OLGA BALLESTERO FIOL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 915.

ALBERTO POZZI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echevarría 567, y GLADYS ISABEL ALTIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2436 Ap. 6.

BOLIVAR ISIDORO RODRIGUEZ RIVERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 406, y ULNA LINA REPETTO OCHANDORENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 406.

JUAN ORPI, 52 años, viudo, marino retirado, domiciliado Canelones 2298, y MAXIMA IRENE PIOLI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2291.

JORGE JUAN SUREDA BELTRAMI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2715, y ELIDA SOFIA BAGNIAK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1066.

VICTOR ANTONIO PEROLO GENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis de la Torre 740, y OFELIA GUERRA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 798.

HUGO ROMEO CELESTINO PALOMBO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2391, y MARIA SUSANA D'AQUILIO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Parva Domus 2391.

HECTOR FELIPE PAGANI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 824, y MARIA ORFILIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2358.

21.a Sección

GABRIEL PIANO, 25 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Caramurúes 1246, y AMALIA IZQUIERDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amiens 5057.

$2.00 P|p.v.set.12.

Montevideo 8 de Setiembre de 1949

3.a Sección

JUAN HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 417 y LAURA ESTELA TERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 417.

4.a Sección

ELBIO CHURI QUINTANA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 18, y BEATRIZ ANDRADA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo piso 17, Ap. 18.

7.a Sección

DANTE SANTOS, 25 años, soltero, lustrador, oriental, avenida Gonzalo Ramírez 1721 y VICENTA LARRAZABAL, 21 años, soltera, modista, oirental, domiciliada Cebollatí 1639.

JUAN CARLOS RUBEN AGUILERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1180 y NELLY JUANA SANSONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1180.

SALVADOR VENTIMIGLIA VERGEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 y MARIA TERESA SILVEIRA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Joaquín Suárez 3200.

10.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguel Angel 3609 y FLORENTINA PEREIRA, 31 años, soltera, española, domiciliada Barrozo 3848.

RAYMUNDO GASPAR KATZ, 43 años, soltero, suizo, domiciliado Rambla O'Higgins 4630 y MARIA BEATRIZ PEYRE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Velsen 4414.

JORGE NELSON HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2440, y MILTE RUTH RADICCIONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2618.

SALVADOR LONGONE, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Nancy 4388 y ROSA BOTTASSO, 38 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Nancy 4388.

JUAN JOSE GRECCO, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado A. Abreu 2438 y GLADYS PERLA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2438.

VICENTE FERME, 26 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Irlanda 1854, y MARIA MAGRIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2658.

13.a Sección

LUIS ALBERTO ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3718 y AZUCENA MARICHAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1651.

JOSE SAUKEVICIUS, 27 años, soltero, técnico electricista, lituano, domiciliado Barrio Casabó, calle 1 N.o 248, y ANA RAGAVICIUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2082.

ADOLFO TEJERA, 39 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Berna 1762 y TEODORA MATILDE MOREIRA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 1762.

HUMBERTO VICTORIANO MALLADA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4086 e ISABEL MARIA DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2026.

14.a Sección

MANUEL BASILIO GOYEN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capurro 860 y GLADYS ELVIRA BELLUOMINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 860.

ANTONIO CAMIO OTAEGUI, 51 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Larrobla 934 bis, y ADELAIDA INDALECIA CABRERA FRANCIA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 934 bis.

15.a Sección

GUILLERMO EDUARDO MOFFATT, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores 1789 y CARMEN ELVIRA SCARLATO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1789.

OSCAR FRANCISCO POSSE, 60 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado P. de María 1122 y MABELL CARMEN LASSUS BLANCO, 27 años soltera, argentina, domiciliada P. de María 1122.

EMILIO WERNER EDUARDO SOHNS, 32 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Guayabo 1906 y ROSARIO VICTORIA JULIA MAIQUEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Guayabo 1906.

19.a Sección

HUGO ISIDRO GARIGLIO MAURIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avecedo Díaz 2182 e IRMA MARIA ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2182.

MANUEL CARLOS FERNANDEZ, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1637, y ELIDA PEREYRA SIRI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1637.

HECTOR RAMA, 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1763 y GLADYS COLANERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1763.

ROBERTO SPOTURNO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G. Pagola 1921, y SUSANA PRIMAVERA PICCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1921.

20.a Sección

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4208 y MARIA ORFILIA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 987.

ISABELINO Z. VIGNOLY, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. y Artigas 19, y YOLANDA BARGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 233.

WASHINGTON RUBEN VIDAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4656, y MARIA JULIA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4681.

RICARDO C. VIERAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4006 y OLGA MONTEGHIRFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 441.

SIMON ELIAS RESBANI, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Real 4085, y AURORA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 483.

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 40, y JUANA CARMEN PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 193.

ROBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 4023, e HILDA BOGGIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4023.

WASHINGTON A. BLANCO, 21 años, soltero camarógrafo, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3966 y MARIA DEL CARMEN SICILIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3966.

DENRY TORRES, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Dr. Pena 4401 y OLGA SALOME CICHOWSKI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4401.

22.a Sección

VICENTE SALVADOR MASCHI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3648 Ap. 8, y DORA COCCHIARARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3743.

DANTE PICARELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3848, y MARIA ESMERALDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3406.

MIGUEL LEMES MENENDEZ, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4014, y ELDA MARIA VOLTERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3399.

23.a Sección

CONSTANTINO RENE MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2629, y DINA ALNERIS LAMOGLIE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2629.

LUIS GIMENEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pte. Berro 2683, y MARIA ANGELA ROSSELLINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2683.

ADOLFO PIETRAFESA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2827, y ELVIRA LAMAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2827.

GERALDO ACERENZA, 57 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2544 Ap. 3, y MARIA ESTHER MATOS IRIGARAY, 42 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Urquiza 2544 Ap. 3.

HUGO DARIO GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2770, Ap. 1, e IVONNE SUSANA SACCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2770 Ap. 1.

$2.00 P|p.v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243. Expropiación. Lo 12. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22151-v.set.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575); se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Feo. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22108-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI INAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, si-

tuado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE AÑON CASTRO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctor José Ma. Delgado, escribano Mario Henón y Ramón Corominas, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — José Añón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.9-10667-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AIZCORBE o AIZCORBI IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10623-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10624-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VICENTE CERUTI ZENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10625-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dñoa LUISA GIACCONE DE POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10626-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES STEINERS o STEYNERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10627-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HEDILBERTO TRIVEROS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Norma Marta Simonini, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Norma Martha" debe decir "Norma Marta" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.9-10620-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CRIADO RAGULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.8-10574-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTTA DE LANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.7-10516-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN SILVA NOBRE, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 569, ante usted se prsenta y expone: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Rodolfo Rinderknecht y Roberto Castro, a quienes presentaré, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Joaquín Silva Nobre". A sus efectos se hace esta publicación.5 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.6-10489-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA BISSIO o BISIO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1949. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10466-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-10409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIUFFARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-10410-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-10411-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREDA DE REGHITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-10412-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISASA Y GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.5-10413-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ERNESTO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.2-10301-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las rucesiones de doña PAULINA o PASCUALINA CORBI DE SPOTTI y de don DONATO CORBI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.2-10302-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.2-10303-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO NOVAS y TEODORA DA SILVA, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Novas Da Silva, pues donde en ella el apellido del padre aparece como "Nodas" debe decir "Novas", además donde en la misma figura la esposa como de nacionalidad "Española" debe decir "Oriental". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.30-10166-v.set.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglio de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SEIJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-10568-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA LOPEZ SEIJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-10569-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ARTURO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10558-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ISABEL BARONE, domiciliada en J. Carlos Gómez 1492, E. 403, para obtener título de procurador, pido: Se interrogue a Ricardo Gallino y José Zito, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-10536-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44. Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fs. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente á la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER AVILA en la que aparece "que es hija natural de María Ignacia Canteras" debiendo decir "que es hija natural de María Ignacia Avila" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.26-10047-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.0-10665-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARDECIO o BARDECIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.6-10481-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE GRILLO o GRILLO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.5-10431-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ MONTAÑO (EDA NUBEL IRMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eda Nübel Rodríguez Montaño, en la siguiente forma: donde dice: "Matilde Montaña" debe decir: "Matilde Montaño". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.3-10404-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAMARIN DE PEREZ o MARIA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10355-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ENRIQUETA OSCILIA u OUZILIA u OXILIA u OZILIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10356-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KOWALSKI o OOWALSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10357-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERETE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10349-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ DOROTEA JOSEFA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cipriano González con Dorotea Josefa González en la siguiente forma: donde dice "Josefa González" debe decir "Dorotea Josefa González". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.30-10182-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARA BALDOMERO JULIAN". Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Baldomero Julián Lara con Ana María Prado y de nacimiento de Julio Washington y Nélida Rubí, Lara Prado en la siguiente forma: donde dicen "Julio Lara" deben decir "Baldomero Julián Lara". — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.29-10100-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez, María Isabel contra LEONCINI, VENANCIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICT O— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAMERTO o MAMERTO JOSE BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agotso 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10671-v.set.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO HIPOLITO DE MORI o DE MORI CADORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.3-10555-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chaussa" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.6-9999-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novénta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-10460-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRAGA o BRAGA CARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.3-10382-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MORIANO DOMINGO ZANCHI y MARIA DELFINA ZANCHI DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.3-10383-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10341-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o LUIS o FLORENCIO LUIS MORALES AMADORA o MADORA o MADARA, citándose a los herederos, acreedodentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10306-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuerto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE MONTEFERARIO y de JOSEFA STELLINO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Monteferrario" y como nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, debe decir: "Montefenario" y nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.29-10146-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria" empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa; 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CONCEPCION RUGGIERO estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Roggero", debe decir: "Ruggiero". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9987-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pampillon (Lo. 37, Fo. 690) — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9132-v set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos an este Jurgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.9-10666-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10647-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uuez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10648-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERCULES BIANCHI o PEDRO H. BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10652-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domiciliada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpauli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe

decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.9-10684-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACIA o JUAN MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10653-v.set.20.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BACCINO DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10519-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.6-10495-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO SZNAJER STERN o MAURICIO SZNAIER STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.6-10477-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERDINO CEFORELLA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10433-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10434-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA DELBONO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10435-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10430-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Píriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Píriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o PEDRO ALVARIZA Y BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10373-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO BOLLO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Julio de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Bollo designándose curador del mismo a su hermano don Luis Fanor Bollo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.5-10438-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL FERNANDEZ en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena cuando debe decir Saturnina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $0.30 Set.3-10379-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DI CORCIA o HUGO FRANCISCO JOSE DI CORCIA SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.3-10228-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10229-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BLANCO DE FAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10336-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BURLAC DE UCHITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-10337-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10333-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI INVERNIZZI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparece Invernise cuando debe decir Invernizzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.2-10339-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.2-10340-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ GORASTAZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10269-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 St.1.o-10278-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SERVANDO LANDO MONTANO o NICOLAS S. LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10279-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO A. LERNOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 St.1.o-10280-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DIVERNOIS DE LEBET, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.31-10234-v.set.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acredores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10220-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELOIDA PERATTO o PERALTO DE VIGNALE o GUILLERMINA ELODIA PERATTO DE VIÑALES y de HONORIA u HONORIA MARTINA LUCIANA PERATTO o PERALTO DE PARETTO o PARETO u HONORIA PERATTO DE PARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.31-10238-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.17-9584-v.set.21...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MYLES COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10649-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRINIDAD CARRERA DE PIÑEIRO o TRINIDAD CARRERA MIRET DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10650-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o POLONIA ELENA RAÑA DE ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10651-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOHN NISBET MORTON, de doña MIRIAM WALLACE DE NORTON y de don ISAAC EDWARDS MORTON o MORTON WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-10668-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARRICART o CARRICARTBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-10669-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel, donde dice: Aramburú, debe decor: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.10554-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Bürmester Larraechea de Saxlund. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ. ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstes, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Jue zLetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA MARGARITA MANZANO DE ALLEN, citándose a, los herederos, acreedores y demás interesados, para que comporezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-10592-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-10532-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHACON DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-10535-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ADOLFO ROMEO SICHERO BEGLIERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.6-10473-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISABEL PARTEGAS DE FLORENZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.6-10469-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TUBINO TUBINO, GUSTAVO M. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Gustavo M. Tubino Tubino, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 463, segundo piso apartamiento 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal pertinente con los testigos señores Héctor Giorgi Vacchelli y Arturo Nery Ferreira domiciliados en Leyenda Patria número 2948, tercer piso, apartamiento 5 y Eduardo Acevedo número 1075 (bis). respectivamente, a quienes se interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gustavo M. Tubino Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-10392-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS o LUIS VICENTE CRAVINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10385-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CIPRIANO LORAGUE o LORAGE o LORAGHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10386-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA DEL PINO o PINA NAVARRO DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10387-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIANA ALTUNA DE BIANCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10388-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RECINE, BLANCA LILA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. Blanca Lila Recine, domiciliada en la calle Cornelio Cantera 2724, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a producir la información legal con los testigos: Edgardo M. Goyret, domicilio en la calle Arenal Grande 1768 y Luis Alberto Lorieto con domicilio en la calle Jaime Cibils 2961 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. Blanca Recine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.3-10367-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de su sucesión de don **JUAN PABLO o PABLO ARTOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10389-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO DE CARRO**, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Ogosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-10361-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALBERTO EMILIO o ALBERTO VOULMINOT o VOULMINOT** (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.2-10330-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36", se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAMON ARAGONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 St.1.o-10299-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FLORENCIO OCAMPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 St.1.o-10252-v.st.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "KONRAD DE KENZELMAN, IDA. Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 24 de Junio de 1947, declaró en estado de incapacidad a doña Ida Konrad de Kenzelmann, designando curador definitivo de la misma, al doctor Jorge Carve Gurméndez, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 St.1.o-10248-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ERNESTO CARMINATI o CARMINATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.31-10209-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FELIX ARSENIO LEAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.31-10210-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROMERO, ELBA N. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Elba N. Romero, constituyendo domicilio en la calle Tomás Gomensoro número 3162, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano pide se ordene la declaración de los testigos señorita Alda Maggio, con domicilio en la calle Mercedes 1543 y la señorita Blanca Lila Recine, con domicilio en la calle Cornelio Cantera 2724 a quienes presentaré y serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Elba Romero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.31-10218-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9941-v.oct.15.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORAO, MANUEL JUSTO. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, dice: "Morau". debe decir: Morao. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.24-9974-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN ERNESTO FRINGS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **ISIDORO SALUSTIANO CARICAT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Ag.18-9642-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.15-9535-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. O., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEJRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a prácticar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o JUANA FRANCISCA CANDELARIA CHAVES DE LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide,o Setiembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10654-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAULEDA ADROER o ADROHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-10655-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO GHIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.9-10646-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GEORG NAGY y doña MARIA OTROK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María p.or figurar en ella como hija legítima de Tomás Retzler y de María Otrok, en lugar de hija natural de Georg Nagy y de María Otrok. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.8-10560-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HOURDEBAIGT DE MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.8-10599-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.8-10591-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA MARTINEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-10523-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO DUGROS o ENRIQUE PABLO ANDRES DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.6-10484-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PURICELLI ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.6-10483-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.6-10482-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: AMELIA OLGA OTON HEGUY, constituyendo domicilio en Williman 646, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana y procuradora, vengo a solicitar la declaración de los testigos, Armando Ortiz Rodríguez y Neldema Vignoli, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Amelia O. Otón Heguy". — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Set.5-10437-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DA SILVA SANTOS o FRANCO DASILVA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-10390-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.3-10391-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LAGO o FRUCTUOSO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

s... ..nos ante este Juzgado. — Montev... Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.3-10282-v.set.14.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.133, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CALABRIA DE CANEDO o ISIDORA OTERO CALABRIA DE CANEDO y JOSE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.2-10334-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENTINO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-10318-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Gandugia y a Leocadia Gandugüa de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Gandugüa; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8098 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Gandugüa y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.2-10335-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO LAMARQUE o ALFREDO LAMARQUE o LAMARQUE BOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 St.1.o-10281-v.st.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRAL DE MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 St.1.o-10283-v.st.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAETTONE DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10232-v.set.10.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEICHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10233-v.set.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10224-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTAZO DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10225-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COUSTE DE DUHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.31-10230-v.set.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Negra, debe decir: Negri. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.29-10127-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO NOVADOR GALLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su apellido, que es Galli. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.27-10088-v.set.13.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.26-9986-v.set.17.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J. Shaw

al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Mendiburoes de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendiburoes de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Patricio de Salterain.

$4.00 Set.3-10402-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

$4.00 Set.7-10533-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "No 661, F.o 97, L.o 8, Radici y García con sucesiones DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE. Juicio ejecutivo", se hace saber a los sucesores de Federico Avallone, declarados rebeldes en este juicio, que se ha dictado la siguiente providencia: "14.637. Artigas, Diciembre 24 de 1948. Visto este juicio ejecutivo seguido por Radici y García contra sucesiones David Botta y Federico Avallone. Resultando: Que en virtud del documento de fs. 2, la parte actora solicitó y obtuvo el embargo del bien que se determina en la diligencia de fs. 6 v. Que la parte demandada no opuso excepción alguna, por lo que la parte actora solicita se sentencie de remate. Considerando: Que esta ejecución no ha sido excepcionada, y que siendo el título legalmente ejecutivo, corresponde continuarla. Por ello, se resuelve: Continuar estos procedimientos hasta el remate del bien embargado para atender con su importe el crédito de los ejecutantes e intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada propongan las partes dentro de tercero día los tasadores, bajo apercibimiento de ley. Decláranse rebeldes a los demandados de conformidad con los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y líbrese oficio para la reinscripción del embargo pedido en el escrito de fs. 25. Bolívar Etchechury". — Artigas, 23 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Set.9-10613-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE XAVIER y de don AVELINO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Set.8-10586-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.2-10308-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.9-10614-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GIFFUNI DE BRENTA o MARIA R. ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.9-10615-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Set.9-10616-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO PEREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Set.9-10617-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10504-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Ianelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10505-v.set.17.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO JOSE o JOSE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.6-10467-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "RUFINO PEDRO PIZZORNO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que, donde el nombre y apellido aparece como siendo "Rufino Visolo", cuando en realidad es "Rufino Pedro Pizzorno"; y el apellido materno aparece "Perroni", cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.27-10077-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10661-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10658-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la la sucesión de FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10659-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IGNACIA ROMERO DE NUÑEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 24 F.o 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ignacia Romero de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio donde figura con el nombre de Sofía en lugar de María Ignacia, que es el verdadero. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Esteves — Actuario.

$6.30 Set.2-10319-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDALES FESNANDEZ o LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o.-10257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10256-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelin en vez de Franquilin por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante etse Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Ag.18-9689-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA BERMUDEZ o BERMUDEZ GOMEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10479-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10478-v.set.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.3-10401-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10251-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLO RIVOIR MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10250-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER BERTINAT DE LAUTARET o SANTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10249-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10244-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto" debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrin", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Ardui", debe decir "Arduín". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENOGLIO DE LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10245-v.st.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO D'AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10201-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NOVARESI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10202-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO PISANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; por cuanto en la misma aparecen, el apellido paterno como Pisani, en lugar de Pisano; y el materno Gandolla, en lugar de Gandoglia. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10150-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONOFRE PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripto como hijo natural de Victoria Pérez y padre desconocido; siendo que es hijo legítimo de Juan Reines y de Victoria Pérez. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10119-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña HIPOLITA VIDAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre inscripto como Hipólito del sexo masculino, en lugar de Hipólita del sexo femenino; que es el que le corresponde. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.26-10015-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la octava, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SEGUNDINO u OVIDIO SEGUNDINO BERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a detreinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 19 de 1949. — Mario R. Morquio, Encargado del despacho.

$6.00 Ag.31-10237-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIZ ZABALA o PEDRO FELIX ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Set.8-10571-v.set.19.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS o ZACARIAS BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10374-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA DE O'NEIL u O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.31-10231-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10384-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LUENGO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.2-10325-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA BILBAO TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.2-10326-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.2-10322-v set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.8-10576-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.8-10563-vset.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PINAGLIA o VIRGINIA PINAGLIA DE ORSI, citándose a los herderos, aercedores y demás interesados para que comparezcan dentrt de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-10654-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Iamón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE FELICIANO LAYES, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, 5 de Agosto de 1949. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-10565-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIAZ TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10296-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGRIPINA CORREA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10293-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J o ANTONIO JULIAN TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10294-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. —Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 St.1.o-10295-v.st.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162.80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248.20 metros lindando con José González; la segunda 73.70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639.60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 66, Fo. 279, N.o 412), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO BONIFACIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Cancura Risso, Juez de Paz.
$6.00 Set.7-10546-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO QUINTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-10426-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASHLIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia", debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruebns Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 St.1.o-10259-v.st.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAVES o JOSEFINA FERNANDEZ CHAGAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.6-10480-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA PORTO DE PEREIRA y SOFIA TERESA PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.3-10370-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA RIBEIRO DE DE BELLIS o DELFINA RIBEIRO DE DI BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.31-10200-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO COELHO o COELLO o CUELLO y de ANTONIO COELHO o COELLO o CUELLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Agosto 24 de 1949. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Set.1.o-10243-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO PRAXEDES PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.9-10628-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgelina Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos. Martiniano Muniz Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones edificios pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Ag 18-9740-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA DE LEON DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Set.8-10589-v.set 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morellis donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABINA SANCHEZ y de defunción de ILARIA DELGADO y de DOMOINGO SANCHEZ, en las que donde dice: "Gabino Sánches" "Eladia Delgado" y "Eladia Delgado" debe decir respectivamente: "Gabina Sánchez" "Ilaria Delgado" e "Ilaria Delgado" — Salto, 17 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Set.3-10395-v.set.20

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIA OJEDA DE FERNANDEZ y SANTOS CEFERINO o CEFERINO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.9-10675-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ENRIQUE MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.9-10676-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.9-10677-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Víctor Domenico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.6-10465-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.3-10403-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA PISACCO DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Set.3-10393-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABRIEL PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.3-10394-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo representen. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ASCONEGUI DE TAURIZ o PETRONA ASCONEGUY DE TAUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.2-10320-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ MARAÑON o HILARIO VICTORIANO FERNANDEZ MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.31-10217-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ARIEL JOSE NIETO, pues donde figura el nombre del anotado como "Tordesillas Ariel José", debe decir Nieto Ariel José y donde aparece el nombre del padre del inscripto como "José Juan Tordesillas", oriental, de treinta y cuatro años, debe decir: José Mateo Nieto Tordesillas, oriental, de treinta y un años, que es lo correcto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.50 Ag.30-10180-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Andueno de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARIA SCARPA DE RIBOLLA o MARIA BARBARA SCARPA DE RIBOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Set.5-10447-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ o ISABELINO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ y de PETRONA o PETRA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Set.3-10369-v.set.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanci" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente; y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo", en lugar de "Zanzi" y "Clivio", y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1949. — Manuel V.° Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 St.1.o-10247-v.st.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo. 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Aarticulo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$20.00 Ag.18-9727-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORILA GONZALEZ SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10266-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10267-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de "Cuchilla del Ombú", cuarta sección judicial de este Departamento, doña Nerea López de Segrera, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Rey, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

(Costas) Ag.30-22050-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MILAN, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.1.o-10265-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO o PELEGRINO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.8-10603-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.8-10604-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.6-10468-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BODEAN o JOSE BAUDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.3-10364-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SILVERA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-10329-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 10 de Mayo de 1949 en autos: "CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Incapacidad". (L.o 18 N.o 350, F.o 87), se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado a doña Carmen Caffa Nicola Yuha o Carmen González de Mayo en estado de incapacidad, designándose curador de la misma al doctor Héctor D. Sánchez Piquerez.

Y, a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$10.00 St.1.o-10292-v.st.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA (ODILIA). Rehabilitación" (L.o 19, N.o 413, F.o 613), se hace saber al público en general, que el 28 de Junio de 1949, Odilia Martínez Saravia de Cuba, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 St.1.o-10291-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIA o GEREMIAS PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 St.1.o-10289-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ACOSTA (ROSA AMELIA) y JOSE MARIA, solicitan rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila". (Lo. 19, N.o 437, Fo. 619), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila, donde dice Avila debe decir Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Ag.26-10030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Importante mobiliario

Que adorna la residencia calle Canelones N.os 978|82 en la misma el jueves 22 de Setiembre a las 9 horas de la mañana continuando a las 14 horas (2 p|m.). Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, los muebles y objetos inventariados en el expediente caratulado: Sucesión JUAN B. NORELLI. (Lo. 43, Fo. 756). Más informes: Piedras 318.
$6.00 Set.9-10598-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.
$64.00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

ANGEL GAZZANO
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con OCTACILIO GREGORIO CACERES TECHERA, ejecución de prenda, remataré al mejor postor, el día 16 de Setiembre a las 15 horas y en el lugar donde está depositado, avenida Millán N.o 2512, el camión marca International modelo 1935 de 24 H.P., matrícula 65420, padrón 94512 y donde lo pueden ver los interesados. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto de bajar el martillo. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Colombia 1335. Teléfono N.o 24256.
$8.00 Set.5-10459-v.set.16.

FEDERICO ARMSTROMG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664". se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de: 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Sureste, limitando con la fracción letar "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a calle Berro, miden: El primero 12 metros 10 centímetros, el segundo —que forma martillo, 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 metros, y linda, por los dos primeros con propiedad de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el último, da frente a la calle José Martí. Está empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Ag.30-10172-v.set.13.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos Benito Unamuno con ENICIO DEARCE, ejecución de prenda industrial, L.o 37, F.o 216. Se hace saber que el día lunes 19 del corriente a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martilledo Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público, al contado y al mejor postor lo siguiente: un ómnibus con chassis marca Leyland, motor de 6 cilindros a gasoil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorridos N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades Municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata, por costas de amortización e intereses etc., hasta la fecha del remate la cantidad aproximada de pesos 24.175.35 centésimos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949.
$18.00 Set.5-10446-v.set.15.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado L. de Primera instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos "José Fraga Leis contra PASCUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1294, de 1948, Libro 44, Folio 11);, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 8 de Octubre de 1930, de una superficie de 306 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez, distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 158.823. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4 o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949 .— Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, en autos: "GARCIA DE FERNANDEZ VALENTINA Sucesión", se hace saber que el día 15 de Setiembre a las 14 horas con la base de las 2|3 partes de la tasación se rematarán muebles de la referida sucesión en el local de 25 de Mayo 65

-y a las 17 horas en el local de Joaquín Requena 1072, un camión Dodge, con motor Reo, carga 4.500 kilos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. Seña 2 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.3-10377-v.set.14

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado. (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33. Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts. 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos: 8 mts. al Norte con Fco. Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos. Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud. del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts. al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B. Colina y 43 mts. 60 cts. al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Trócoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Buena propiedad: Calle Canelones 978|82
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión del doctor JUAN B. MORELLI", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 55.333.33 el siguiente inmueble: El empadronado con el número 6443, compuesto de dos fracciones con frente a la calle Canelones, señaladas sus puertas de entrada con los números 978 y 982, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, con un área de 738 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: Primera fracción: de acuerdo con el plano levantado en Octubre de 1905 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en cuyo plano se designa con la letra "A", sus límites son: por el Norte, 15 metros 233 milímetros, de frente a la calle Canelones, por el Este, línea quebrada formada por tres tramos rectos que a partir del Norte siguen de Norte a Sur, de Oeste a Este, y de Norte a Sur; midiendo en el expresado 38 metros 655 milímetros, 3 metros 80 centímetros y 4 metros 33 centímetros, y limitando la primera y segunda con la sucesión Vilardebó y la tercera con el señor Cremonesi. Por el Sur, línea de 19 metros 15 centímetros limítrofe con la sucesión Martinelli y con la fracción "B" que se describirá a continuación: y por el Oeste línea de 42 metros 95 centímetros que divide con propiedad del Estado (Registro del Estado Civil); Segunda fracción: de acuerdo con el citado plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, en que se designa esta fracción con la letra "E" y en cuanto al límite Sur de acuerdo con los datos de la Oficina de Empadronamientos, los límites son: por el Norte, línea de 6 metros 30 centímetros limítrofe con la fracción "A", cuya descripción precede; igual extensión en la línea del límite Sur que limita con la propiedad empadronada con el número 6466; y 10 metros 90 centímetros en cada una de las líneas de los límites Este y Oeste, que respectivamente limitan con la sucesión Martinelli y, la ya indicada propiedad del Estado, ocupada por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los gastos de escrituración y honorario del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 639. Serie 31) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$60.00 Set.2'10328-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUANA SACCO DE GERVASO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 367), se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio no inferior a nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 15.397 y 15.398, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judicial, señalado dicho solar con el número doce de la manzana letra "C" en el plano de mensura levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, el que se compone de un área superficial de trescientos treinta y un metros, setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros cuadrados y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Guaná, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2009 y 2011 (antes números: 36 y 38) por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar N.o 14 del citado plano, por el Oeste, con don Santiago Deccia y por el Este, con el solar número once.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio base indicado anteriormente. 3.o Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 10.500.00. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o Que los gastos de escritura, comisión legal del martillero, certificados, etcétera serán de cuenta del comprador. 6.o Que por el bien descripto no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión, y 7.o Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ag.27-10092-v.set.13

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con CARRO, ADDIEGO y Cía. Ltda. Ejecución de prenda". El miércoles 21 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local: Rincón 501, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos: 323 mts. 95 cms. de géneros lana varios colores y ancho. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Set.9-10607-v.set.21.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 277", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Joaquín de Salterain N.o 1413, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 1... ...ión judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 31 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio, hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 3 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste, calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640, y al Suroeste, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set.17.

MEDARDO A. SOñORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y, de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Coloniia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha; igual extensión al Sud con Bartolo Riera: 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González; Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha: 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú: 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematará: 1.o Una fracción de campo de 223 Hás 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 3168 centímetros de sobrante, padrón N.o 1507 de la 10.a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini: NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Arís; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderkneht; E., calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando: N., Julio F. Arís; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisú; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500.00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las alhajas, muebles, etc., que se detallan a fs. 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad", (Lo. 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio; B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos Alejo Hounie. Quiebra", se hace saber: Que el día 24 de Setiembre próximo desde las 21 horas hasta las 24; el día 25 desde las 9 a las doce horas y continuando en la noches subsiguientes hasta su total terminación desde las 21 horas hasta las 24 horas, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de todas las existencias que formaban el comercio del fallido, ubicado en calle doctor Ferrería y Zapicán de esta ciudad, en el cual se realizarán aquéllas. A efectos de practicar dichas diligencias se han habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 Set.5-10448-v.set.15.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble", se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 127 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte, 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas; 23 metros 72 centímetros, al Sur, lindando con la fracción número 5 que se determinará; al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano, propiedad de los esposos Frantchez-Echauri, dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste. 35 metros 52 centímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000.00: y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

COMERCIALES

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A. para la asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente mes de Setiembre a las 10 horas, en su sede social, calle Uruguay 1194 y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 12 de Setiembre inclusive. — El Directorio.

Nota. Artículo 33: en el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34.

$18.00 Set.5-10463-v.set.10.

ALMACENES AMERICA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convoca a los accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Setiembre de 1949 a las 18 horas, en el local de Avda. Rondeau 2389 para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3.o Actividades remuneradas (artículo 15).

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.9-10687-v.set.12.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre a la hora 9 y 30 en la sede de la calle Martín Fierro número 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948|49. 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1949. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$4.80 Set.9-10690-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.

$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la "Compañía de Transportes Rurales S. A." convoca a los señores accionistas para la III asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la avenida general Simón Martínez número 6651 de esta ciudad, el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas o en su defecto el día siguiente a la misma hora, para tratar la orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del III ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en los locales de la calle Paraguay número 2518, de 14 a 16 horas, y en avenida General Simón Martínez número 6651, de 10 a 12 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública, (artículo 39), contra entrega de un recibo que deberá exhibirse para formar parte de la asamblea. Se les hace saber que, en el caso de que no se alcance el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el día siguiente con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ag.31-10212-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2586, bajo la razón social "Kelmanzon y Wisznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANZON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.

$9.60 Ag.18-9699-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a Augusto Silva la Ferretería, Bazar y Electricidad que bajo la razón social JORGE COAIK Y CIA. gira en la calle 21 de Setiembre 2981. Acreedores: 21 de Setiembre 2981.

$6.80 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Leonor Mascaró Bozzano, el comercio que en el ramo de bazar y joyería, tengo establecido en Ejido N.o 1411 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — TERESA BOZZANO DE MASCARO.

$10.20 Ag.22-9878-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Horacio Juan Chiesa y Moisés Sinsolo comunican al comercio y al público que el señor Sinsolo cede todos sus derechos de promitente comprador al señor Horacio Juan Chiesa, del comercio propiedad de la Suc. Raúl Rampellini ubicado en Avda. Garzón 1317|21, que de acuerdo a las publicaciones de fecha 30 de Diciembre de 1948 aparecen como compradores los señores Chiesa y Sinsolo. A los efectos que diere lugar hacemos la presente aclaración. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — HORACIO JUAN CHIESA. — MOISES SINSOLO.

$10.20 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Guillermo Alejandro Maclean, el café y bar de la calle Enrique Castro N.o 3840. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA BANEIRA DE ABAL.

$6.40 Ag.24-9956-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Galone el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil, Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949. — Por Abrowil, Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Galone.

$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Añón Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGH DE GARCIA, les correspondía en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Añón.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Doce y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Elriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Domínguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2163 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

"CHAMIZO Y CIA. S. R. LDA."

Por documento privado de fecha 8 de Julio de 1949, inscripto con el N.o 28 al folio 123 vta y sigts. del Tomo 9 del Registro de Contratos del Juzgado de 6.o Turno, se constituyó "Chamizo y Cía. S. R. Lda.", con las siguientes estipulaciones: Socios: JULIO ROBERTO CHAMIZO, FILOMENO LUIS CHAMIZO, MARIO VOTA y CARLOS JOSE ARAMBURU. Objeto: Comisiones en general y compra y venta de subproductos ganaderos y frutos del país. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional. Plazo: Cinco años a partir del 8 de Agosto de 1949. Administración: A cargo del socio Julio Roberto Chamizo, quien podrá delegar sus funciones total o parcialmente. Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Gerente: Julio Roberto Chamizo. — Montevideo, Agosto 17|949.

$10.00 Set.3-10363-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Jacobo Lancewicki el comercio que en el ramo de Tienda tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellanos N.os 1461 y 1463. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — ISAAC E. RUBINSZTEIN — RIWA GOLDBERG. — Jacobo Lancewicki.

$10.20 Ag.26-10032-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Garibaldi de Estéfano, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Durazno N.o 1427. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1949. — JOSE PESQUEIRA.

$6.40 Ag.24-9957-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente A. M. Freiría, Sierra 2016. ALBERTO GENOVESE y Hnos., hacen saber que disuelven la sociedad y prometen vender a José Molinari y Hnos., la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y tanque de nafta ubicado en el camino Cuchilla Grande N.o 7751 de esta Capitl. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Alberto Genovese y Hnos.

$9.60 Ag.24-9959-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

El Centro de Aviación Civil de Florida, llama a licitación pública por primera vez, para la compra de uno o dos aviones de instrucción de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, Montevideo, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y se abrirán ese día a las 16 horas. — La Comisión.

$5.60 Set.3-10425-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Fortunato mi comercio "Baar Libertad" que en los ramos de confitería, restaurant, bar y licencias alcohólicas gira a mi solo nombre en esta localidad, calle 18 de Julio casi esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía local del señor Ricardo González Arce, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 18 de 1949. — JOAQUIN VIDAL. — José Fortunato.

$12.80 Ag.24-9960-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

"STARICO, GODAY Y FRADE LTDA."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco, Senen R. Goday y Esteban H. Frade, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: razón social: STARICO, GODAY Y FRADE LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórrogas del mismo período indefinido; capital. $ 100.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 50.000.00, el señor Senen R. Goday aporta $ 25.000.00 y el señor Esteban H. Frade aporta pesos 25.000.00. Administración y uso de la firma: los tres socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 23 al F.o 88 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$12.00 Set.7-10550-v.set.17.

"LA ROSAURA LTDA."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949; los señores Armando J. Staricco y Diego M. Goday Fernández, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: LA ROSAURA LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórroga del mismo período indefinido; capital: $ 50.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 25.000.00 y el señor Diego M. Goday Fernández aporta $ 25.000.00; administración y uso de la firma: los dos socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 21, al F.o 81 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$10.00 Set.7-10549-v.set.17.

CASTRO ROMAY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al F.o 51 vuelto. Tomo 10. Socios: Perfecto Castro Romay y Agustín N. Benzano; Objeto: importaciones, exportaciones representaciones, negocios en general; Administración: los dos socios conjuntamente; Razón: CASTRO ROMAY LIMITADA; Capital: $ 20.000.00 integrado en un cincuenta por ciento; Cuotas: 200 cuotas de $ 100.00 perteneciendo a los socios por partes iguales; Plazo: 3 años prorrogándose automáticamente por igual período si no hay manifestación contraria; Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Ejercicios económicos: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.00 Set.7-10537-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 12 de Mayo del corriente, se constituyó la sociedad "LA ORIENTAL de MECANICA LIMITADA" integrada por Virgilio Neri, Jorge Mondolfo y la Società di Crèditi Industriale di Serravale. Objeto: Comercio por cuenta propia o en representación de maquinarias textiles, máquinas para la industria mecánica en general y de precisión y la fabricación de éstas y la participación en sociedades que tengan por objeto la fabricación o utilización de las mismas. Capital: $ 5.000.00 en efectivo: doctor Neri: $ 500.00; Jorge Mondolfo: $ 500.00 y la Società di Crédito Industriale: pesos 4.000.00. Domicilio: en esta ciudad. Plazo: 30 años. Ganancias y pérdidas: 5 o|o de fondo reserva legal hasta el 50 o|o del capital y el saldo en proporciones a los capitales. Asambleas: Ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo pidan los socios. Balance: 31 de Julio de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de Jorge Mondolfo. Inscripto con el N.o 38 al folio 164 vuelto del tomo 2.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 26 de Marzo.

$16.00 Set.7-10521-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA MERCADO MODELO.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 10 de Setiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y Balance ejercicio 1948|49. 3.o Dictamen del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Settimo, Secretario.
$15.60 Ag.27-10082-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete, el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira N.o 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — AMERICO DAURIA.
$10.20 Ag.22-9893-v.set.10

"LA NUEVA TOLEDO S. A."
CONVOCATORIA
En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.
$9.60 Set.3-10140-v.set.10

CLIN S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.
$9.60 Set.3-10141-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.
$10.20 Ag.27-10075-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style, E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.
$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

BANCO LA CAJA OBRERA
De acuerdo con la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a la persona mencionada más abajo, prometiente comprador de los terrenos que se indicarán, a sus causahabientes a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos en los solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre tales inmuebles:
HIRAM GERARDO GALOGERO. Domicilio: Rondeau número 1473. Solares números 8 y 9 de la manzana "C 5" en plano de José Maranessi del 10 de Marzo de 1933. Padrones números 280 y 855. Balneario La Floresta. Departamento de Canelones, frente a la calle Gral. Rivera.
$15.00 Set.2-10342-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.
$10.20 Set.3-10398-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que el señor Emilio Yovichich Vasiljecvic compra el giro comercial ubicado en el Departamento de Canelones en la calle Artigas esquina José Batlle y Ordóñez. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — ISIDRO ARNALDO FERNANDEZ. — EUSTAQUIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Emilio Yovichich Vasiljecvic.
$10.20 Ag.23-9928-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Derudder 18 de Julio número 1954 he prometido en venta al señor Ernesto Averbug Pérez, mi casa de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras calle Magallanes número 1226. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — PLACIDA S. DE GARCIA. — JOSE SAREQ. — Ernesto Averbug Pérez.
$10.20 Ag.23-9932-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.
$6.80 Ag.31-10214-v.set 19.

LA RINCONADA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Aplicar las utilidades. 4.o Elegir Directores y Síndicos. 5.o Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.
$12.00 Set.5-10432-v.set.15.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio 1.o Julio 1948 - 30 Junio 1949
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 27 de Setiembre de 1949. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — El Directorio.
$8.40 Set.5-10428-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficina González. Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.
$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.
$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día Viernes 16 de Setiembre próximo en el local social avenida general Rondeau número 1847, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.
$21.00 Ag.27-10059-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2433. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.
$12.90 Ag.27-10064-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí en venta a Manuel Blanco Alvarez el comercio que gira ne esta ciudad bajo la denominación de Chateau Boulevard que gira en la casa del Boulevard España N.os 2494 y 2496. Acreedores e interesados en 25 de Mayo 631, escritorio uno. — EMA JUANA GONZALEZ.
$6.80 Ag.27-10088-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949 — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.
$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los hermanos Noel y Gaspar Delfino Pérez nuestro comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería, almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en esta Villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 23 de 1949. — ENRIQUE ESTEBAN REISCH — GILBERTO RODRIGUEZ. — Noel Delfino Pérez — Gaspar Delfino Pérez
$17.00 Ag.27-10056-v.set.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida en este paraje para la elaboración de dulces y jaleas y compra, venta e industrialización de leche y que gira bajo la razón de "ALBERTO DA CAMARA Y COMPAÑIA". Del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Carlos Natalio Fripp, quedando desligados los otros socios Alberto da Cámara y Aurelio Muttini. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267 — Colonia Suiza, Depto. Colonia, Agosto 22 de 1949 — Alberto da Cámara. — Aurelio Muttini. — Carlos Natalio Fripp.
$17.00 Ag.27-10057-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieado "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieado "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral. Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-1501-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieado "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieado "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN. — DAVID COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.

$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949.

$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1990, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria (artículo 26 de los estatutos sociales), a celebrarse el día 21 de Setiembre de 1949 a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Facultar al Directorio para transferir a título oneroso o gratuito al Municipio de Salto el activo y pasivo de la sociedad y resolver todo lo relacionado con tal transferencia. 2.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o Designar dos accionistas asistentes a la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Salto, Setiembre 1.o de 1949.

$15.00 Set.15-10396-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de depósito de acciones deben depositarse antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$33.60 Ag.31-10284-v.set.15.

LYTUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento privado subscripto el 7 de Mayo de 1949 inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 4 al folio 11 vuelta del tomo 10 del Registro de Contratos, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de la elaboración de metales y afines, su comercialización y cualquier otra actividad del ramo

Su domicilio en esta ciudad, calle Valladolid N.o 3525, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y representaciones en otros puntos del país o en el extranjero. Capital, $ 40.000.00, aportado $ 32.600.00 por Mario Riccetto; $ 1.800.00 por Alfonso Tournier; $ 1.800.00 por Jorge Handler; $ 3.600.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 200.00 por Pérez Alcalay.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "LYTUSA", Limitada y el uso de la firma social lo tendrán dos de los tres Administradores designados: Mario Riccetto, Juan Enrique Fabini, Alfonso Tournier.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Mayo del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de cinco años. Balance el 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Lytusa Limitada.

$18.00 Set.2-10358-v.set.13.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1949, a la hora 17, en la calle 25 de Mayo número 470, (escritorios 25 y 26) a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se previene: A) Que, de acuerdo con lo mandado en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, siendo esta una segunda convocatoria, las decisiones tomadas por mayoría, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas; B) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea o, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$16.00 Set.2-10371-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433 — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set 2-10321-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alario, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Gicsa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set 21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda; 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por los menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por ser segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran. — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9.60 Ag.12-9432-v.set.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga" y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S. SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE BAEZ FERNANDEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don Arturo Tomás Scuto, su panadería "18 de Julio" ubicada en este pueblo. Los acreedores podrán concurrir a la Escribanía de don Matías L. Ormaechea. — José Batlle y Ordóñez, 19 de Agosto de 1949.

$6.80 Ag.26-10002-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instalado en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$8.00 Set.8-10570-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 23 de Agosto próximo pasado copia inscripta en el Registro de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 352, del libro 1 de Contratos Sociales, los señores AMERICO MEDICI MASETTI, LUIS PRATS NUELL, y ELBIO CAMPANELA MEDICI, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Thal, Limitada", (Telederia, Hilandería de Algodón y Lana): Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de lana, algodón, seda, importación, exportación de tejidos, materias primas, maquinarias, accesorios y todo lo inherente al ramo textil; Domicilio: En Montevideo, calle Rafael 3443; Capital: $ 60.000.00. Aportes: Américo Médici 52 o|o, señores Prats y Campanela, el resto por partes iguales, representado en cuotas de un mil pesos, cada una; Plazo: 5 años prorrogables de dos en dos años sucesivamente; Dirección: Por los socios, votos uno por cada cuota de capital integrado: Uso de la firma: Indistintamente cualquiera de los socios; Reuniones de Directorio por lo menos una vez al mes; Asambleas anuales; Balances anuales; Pérdidas y ganancias, en proporción al capital subscripto. Por fallecimiento o incapacidad continúa; Disolución de común acuerdo, pérdida del 50 o|o del capital; Liquidación de común acuerdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Thal Limitada.

$18.00 Set.8-10552-v.set.19.

JUAN D. BARRAGUE, LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 27 de Agosto último, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 359 al folio 876 vuelto del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Juan D. Barragué Limitada". Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios pudiendo ser modificado o ampliado por las asambleas ordinarias o extraordinarias, y hecho público. Capital: $ 321.099.33 dividido en 4 cuotas iguales, totalmente integrado. Plazo: 3 años a contar del 31 de Julio último, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Rondeau número 2218, Montevideo. Balances: Mes de Julio de cada año, distribuyéndose utilidades o pérdidas por partes iguales. 5 o|o para el fondo de reserva. Socios: ALBERTO JUAN, JUAN CARLOS, ELISA MARIA y LUZ ELENA BARRAGUE. Administradores: Alberto Juan y Juan Carlos Barragué, indistintamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$12.00 Set.8-10581-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099, prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES. — ANTONIO FERREIRO.

$10.20 Set.3-10397-v.set.22

SOLYMAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1949 a las 11 horas en la casa de la calle San José 1076, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Elección de un miembro titular y el suplente respectivo por el período complementario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios que justifiquen hallarse depositadas, en el local de la calle San José 1076 tres días antes como mínimo de la realización de la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

$11.20 Set.8-10587-v.set.19.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local, calle Francisco Lavandeira 3437, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance anual. 2.o) Cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Memoria y distribución de utilidades. 4.o) Consideración del informe del Síndico. 5.o) Designación del Síndico y suplente. — El Directorio.

$8.00 Set.7-10515-v.set.12.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local social, avenida 18 de Julio 1463 bis, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o Designación del Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde. 4.o Elección del Vicepresidente, Vocal y cinco suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.7-10557-v.set.12.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre corriente a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Sarandí N.o 437 a efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos ha sido visado por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$14.00 Set.8-10597-v.set 13.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

Cerrito 425 — Montevideo

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del "Credit Foncier de L'Uruguay", celebrada en París el 28 de Julio de 1949, se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta Institución:

Cupón 1.o de Setiembre de 1949 (Ejercicio 1948). Acciones de capital, Cupón N.o 1 Bruto Frs. 112.85; Neto Frs. 79.00. Acciones de "Jouissance" Cupón N.o 20. Bruto Frs. 100. Neto Frs. 70.00. Parts de Fondateurs, Cupón N.o 23 Bruto Frs. 17.14. Neto Frs. 12.00. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.

$8.00 Set.8-10559-v.set.13.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Setiembre 1949, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 20 ejercicio, en nuestras Oficinas calle Martín García número 1232 de 14 a 17 horas.

De acuerdo con los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, el Directorio resolvió la emisión de acciones al portador de la Serie "D" por valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). La subscripción de estas acciones se efectuará a prorrateo por su valor nominal entre los actuales accionistas (al portador y nominativos). Por lo tanto se convoca a los señores accionistas para la subscripción a prorrateo de las acciones indicadas, a integrar por su valor nominal, antes del 8 de Octubre de 1949.

A los efectos de la subscripción e integración, los interesados deberán presentarse con las acciones en su poder en la Administración de la Sociedad calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas, antes del día 8 de Octubre de 1949. Vencido dicho plazo los accionistas perderán los derechos que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales. — El Secretario.

$12.80 Set.8-10596-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Amado Domínguez Torres y Ricardo Horjales Prado, el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Ag.26-9995-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — JOSE JUAN ROSSI DA SILVA. — SARA BOUZAN DE ROSSI. — MAXIMO TULIO ROSSI DA SILVA. — ISOLDA MALAN DE ROSSI.

$10.20 Ag.26-9998-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Ag.26-9994-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigul Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1766. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA. — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

PROTTER S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura de 19 de Agosto de 1949, ante Felipe A. Casao, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el día 27 de Agosto, con el número 347 al folio 856 y siguientes del libro número 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Dr. ENRIQUE EDUARDO EMERIC, don JUAN PEDRO FERRARI y señorita MARIA DELIA FERRARI; Objeto: Compra y venta por mayor y menor de: mercaderías, maquinarias; instrumentos científicos, productos químicos y materias primas; también podrá ejercer representaciones y eventualmente, dedicarse a la importación y exportación. Domicilio: Montevideo, Cololó 2822; Denominación: Protter S. R. L.; Plazo de duración: 2 años a contar del 1.o de Agosto de 1949, con prórroga indefinida y automática, por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Dr. Emeric conjuntamente con el señor Ferrari; Capital social: $ 10.000 a aportarse $ 5.000 por el doctor Emeric y $ 2.500 por cada uno de los otros dos socios. Se integró en el acto el 50 o|o de los respectivos aportes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$16.00 Set.2-10307-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil Work Limitada", establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Pastén. — Montevideo, Agosto 29 de 1949

$6.80 Set.2-10300-v.set.21.

INDARE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 364, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o) Designación de Síndico suplente por el término complementario. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "Ad-hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$14.00 Set.9-10681-v.set.14.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día jueves 29 de Setiembre de 1949 a las 19 horas, en el local social calle Democracia 2319, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43. 2.o) Considerar memoria, informe del Síndico y balance general. 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38, deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Set.9-10682-v.set.14.

TALLERES GRAFICOS SUR S. A.

CANJE DE ACCIONES

Se previene a los señores accionistas que deben proceder al canje de sus acciones dentro de 30 días, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de Marzo de 1949, y resolución del Directorio del 25 de Julio de 1949. Para ese efecto, se ruega presentar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.9-10630-v.set.14.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1949, a las 12 y 15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.9-10688-v.set.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1949 a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.9-10689-v.set.14.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$16.80 Set.9-10685-v.set.24.

BEREZ LIMITADA

Se hace saber que el 23 de Julio del corriente año, y ante el escribano Jacobo Benmergui, los señores SANTIAGO BEHAR y DAVID REZNIC, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1) Objeto: Compra y venta de metales preciosos, cambios y financiación. 2) Naturaleza jurídica: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Razón social: "Berez Limitada". 4) Capital: $ 30.000.00 por partes iguales. 5) Plazo: 2 años con opción por períodos iguales indefinidamente. 6) Gobierno, Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7) Asignaciones: A determinar. 8) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente 5 o|o para el fondo de reserva, y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9) Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso con arreglo a las leyes de la materia. 10) Interpretación: Disposiciones legales. 11) Inscripción: El 20 de Agosto de 1949, con el N.o 342, al folio 836 y siguientes Libro 1, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$18.00 Set.9-10670-v.set.20.

C. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 23 de los estatutos, el Directorio de C. A. B. U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949 a la hora 11 en el local social, Avda. Democracia N.o 1670 de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y destino de las utilidades líquidas del ejercicio. 3.o) Moificación o ratificación de lo establecido en el Acta de Constitución Base IV sobre porcentaje de utilidades líquidas a distribuir al Directorio por concepto de retribución de servicios. 4.o) Determinación del número de miembros del Directorio. 5.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1949|50. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$10 80 Set.8-10634-v.set.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al quinto ejercicio.

Los pagos se efectuarán todos los días hábiles, menos sábados, de 14 a 17 horas, en nuestras Oficinas, calle Isla de Gorriti número 1934. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Set.8-10562-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1377 piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.

$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al 20 de Setiembre próximo. — La Administración.

$10.00 Set.9-10691-v.set.20.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1949, a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau 2293, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 35 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.9-10657-v.set.14.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Setiembre de 1949 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de antelación. — El Directorio.

$14.00 Set.9-10664-v.set.14.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio social, calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades. C) Consideración del informe de la Sindicatura. D) Informes del Directorio. E) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 26 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Doctor Miguel de Dios Serna, Presidente. —Escribano Jorge J. Cassanello, Secretario.

$12.00 Set.9-10736-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr. Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949. — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA.

$10.20 Set.3-10400--v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855, subscribió el día 18 de Agosto de 1949, concordato preventivo y privado, con sus acreedores, quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones, nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzúa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres, la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas", quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito, las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1876, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$10.20 Set.9-10663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", E. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Amado Sotelo y Alberto Berriel, el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre 3749. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JUAN MARIA RUIZ. — MARIA MARIANA EMANUELE DE RUIZ.

$6.40 Ag.24-9955-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10398-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.60 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego y Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5042. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10.80 Ag29-10099-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J. PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156 v.set.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedores deberán presentarse en la casa del camino Maldonado, Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v set.28.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1948|1949. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1949|1950. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el Registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$14.60 Set.8-10606-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Curetíes, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalado en la calle Municipio N.o 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada", mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y anexos, gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía". Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.

$10.20 Set.9-10645-v.set.28.

POLITEXTIL LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por instrumento de fecha doce de Agosto próximo pasado, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez el 19 del mismo mes, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al folio 35 del libro 11, se constituyó "POLITEXTIL LIMITADA". Socios: Victoriano Olondriz Urrutia y Matías Díaz. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa, importación exportación de artículo de tienda, mercería y similares, comisiones, representaciones. Capital: Quince mil pesos ($ 15.000.00) aportados en partes iguales. Gobierno: A cargo de Victoriano Olondriz Urrutia con amplias facultades sin perjuicio de las facultades de la asamblea. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por períodos de dos años. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Diamantino Méndez, Escribano.

$12.00 Set.8-10584-v.set.19.

REFRIGERACION COATES S. A.
SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes. 6) Elección del Síndico.

$4.20 Set.9-10709-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que PABLO GUALBERTO ALBOA ha prometido vender a Andrés Gesta, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Picada Varela", novena sección judicial del Departamento de San José, matriculado en Conaprole con el número 2239. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Sarcara calle Juncal número 1425 de Montevideo.

$10 20 Ag 13 9932-v.set 12

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de estatutos de la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: A) Que he tenido a la vista el libro de actas de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", en el cual a fojas treinta y tres luce el acta que, copiada textualmente, dice así: "Acta número 27. — En Montevideo, a los tres días de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, por convocatoria del Directorio y después de efectuadas las publicaciones legales prescriptas por los estatutos de la Sociedad, se reunen en asamblea general extraordinaria los accionistas de "Compurtex, S. A.", expresados a continuación e inscriptos en el libro de asistencia: Señor Leonard Steverlynck, $ 30.000.00 y 6 votos; señor Pablo Steverlynck, 25.000.00 y 6 votos; señor Pedro Jung, $ 15.000.00 y 6 votos; señor Carlos Alberto Aldecoa, $ 11.000.00 y 6 votos, y doctor Sagunto F. Pérez Fontana, $ 19.000.00 y 6 votos. Total: $ 100.000.00 y 30 votos. Preside el titular señor Leonard Steverlynck, actuando en la Secretaría el señor Pedro Jung, contándose, además, con la presencia del señor Inspector de Hacienda, don Oscar Leandro Bustos. El señor Presidente declara que la asamblea se encuentra en quórum para sesionar y tomar decisiones válidas, ya que se encuentra representada la totalidad del capital emitido. Inmediatamente se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social; 2) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. En consideración el primer punto de la orden del día, el señor Presidente, luego de una breve exposición, en la que manifiesta que el mayor volumen de los negocios hace necesario el aumento de capital, propone llevar éste hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, lo que es aceptado por unanimidad. Inmediatamente se procede a la lectura del artículo 3.o de los estatutos, que quedará, por lo tanto, redactado como sigue: Artículo 3.o El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de 10, 20 y 50 acciones. Las acciones serán al portador y deberán llevar la firma del Presidente y Secretario u otro Director de la Sociedad y el sello de la misma. Queda facultado el Directorio para fijar las condiciones de la emisión e integración de acciones. Considerando el segundo punto de la orden del día el señor Presidente designa a los señores Paul Steverlynck y doctor Sagunto Pérez Fontana para firmar el acta en representación de la asamblea. No habiendo para más se levanta la sesión siendo las 18 y 30 horas. — P. Jung. — L. Steverlynck. — Sagunto Pérez Fontana. — P. Steverlynck. — Oscar L. Bustos. — Sello de la Inspección de Hacienda"; B) Que también he visto los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, de la Sociedad antes referida, de los cuales resulta que la Sociedad es administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos; que el Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario y ambos reunidos tienen la representación legal de la Sociedad en todos los actos civiles, administrativos y judiciales; C) Que he visto el libro de actas de la Sociedad Anónima antes mencionada y de ellos resulta que a fojas treinta (acta veinticuatro) que en la asamblea de accionistas celebrada el diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve fueron electos los señores Leonard Steverlynck y Pedro Jung como miembro del Directorio, constando a fojas treinta y una (acta veinticinco) que en la reunión del Directorio realizada el mismo día diecinueve de Marzo de este año fué designado Presidente el señor Leonard Steverlynck y Secretario el señor Pedro Jung; D) De acuerdo con el artículo tercero de los estatutos primitivos de "Compurtex", el capital de la Sociedad era de cien mil pesos y no sufrió modificación hasta la celebración de la asamblea cuya acta fué transcripta, por lo que el aumento que ahora experimenta es de cuatrocientos mil pesos, correspondiendo, por lo tanto, a la expedición de este certificado un aporte notarial jubilatorio de quince pesos sobre los honorarios fijados por el artículo doce del Arancel de Escribanos, lo que hago constar a los efectos de la ley número diez mil sesenta y dos. En fe de ello, a solicitud de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya Textil, S. A." (Compurtex) y a los efectos de gestionar que se apruebe por el Poder Ejecutivo el aumento de capital de dicha Sociedad, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — L. Pareja Guani'.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Leonard Steverlynck y Pedro Jung, por la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", al señor Ministro decimos: I) Que la Asamblea extraordinaria de accionistas de la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", realizada el tres de Mayo del corriente año resolvió aumentar el capital de la Sociedad, fijándolo en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), modificando, en consecuencia, la redacción del artículo 3.o de los estatutos sociales; II) Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes venimos a solicitar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para esa reforma de estatutos; III) Que del testimonio que acompañamos resulta la representación que invocamos; IV) Por lo expuesto, del señor Ministro solicitamos: 1.o Se sirva autorizar el aumento de capital de la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)"; 2.o Se nos devuelvan los estatutos originales y el testimonio acompañado y se nos expidan los pertinentes. Sírvase el señor Ministro así disponerlo. — (Fdos.): Leonard Steverlynck, Presidente. — Pedro Jung, Secretario. — Sagunto F. Pérez Fontana, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída y con la constancia de que no se observa en el artículo reformado la facultad que se le confiere al Directorio para fijar las condiciones de emisión porque coincide con el artículo 3.o vigente, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Uruguaya Textil Compurtex. S. A.", celebrada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de todo lo actuado y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1049. — Vista, la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en el artículo 3.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de cien mil pesos, a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: La mencionada reforma no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex)", que eleva su capital a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y confirmar la resolución de 17 de Abril de 1947 por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 21 al folio 77 vuelto y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — J. T. Pereira.

Derechos: $ 125.00, $ 3.50, $ 128.50. Se inutilizaron dos timbres por valor de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00). Ley Setiembre 14 de 1945. — Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Leonard Steverlynck y Pedro Jung, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex), constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso C), al señor Juez decimos: Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la "Compañía Uruguaya Textil, S. A. (Compurtex), realizada el 3 de Mayo del corriente año, resolvió aumentar el capital social, fijándolo en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), modificando en lo pertinente la redacción del artículo 3.o de los estatutos. En consecuencia, venimos a solicitar del señor Juez se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: 1.o Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital social y la consiguiente modificación del artículo 3.o de los estatutos; 2.o Que se tenga presente que autorizamos al doctor Sagunto F. Pérez Fontana para retirar los estatutos y demás testimonios acompañados y los ejemplares de los edictos; 3.o Tasadas y satisfechas las costas, se archive este expedientillo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Jung. — Steverlynck. — S. F. Pérez Fontana, Abogado.

Número 9577. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Por presentado y por domicilio el constituído. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José P. Achard, en Montevideo, el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vista número 3205. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

Número 10.353. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Vistos, de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en la matrícula de comerciantes la reforma de los estatutos de la Sociedad "Compañía Uruguaya Textil, S. A.", remitiéndose al Registro respectivo. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.

Número 12.002. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Háganse las publicaciones legales, expidiéndoseme los edictos de estilo. Acredítados en autos los mismos, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas. Oportunamente archívese el expediente. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — R. Calcagno.

Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$152.00 — 10505.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir fruta de estación, limones, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar, Naval, Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní núme-

ro 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Setiembre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22158-v.set.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|30

Se llama a propuestas para la construcción de un sobretecho de chapas de "Dolmenit" en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio de la Agencia Cordón), y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras casa central, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las firmas que envíen sus propuestas, por intermedio de las Sucursales Maldonado o Pan de Azúcar, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.10-22171-v.set.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y CIMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 11.293

Primer llamado

Un (1) refrigerador eléctrico tipo familiar, de marcha automática. Apertura: el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Le presente licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la aja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.10-22156-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos, para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe del Servicio de Oftalmología en el Hospital Fermín Ferreira. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 8 de Octubre de 1949 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22153-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitacion pública para el suministro de los siguientes artículos:

12 de Setiembre de 1949. Hora 18 y 30. Licitación N.o 491. Sandalias para niños. Hora 18 y 40. Licitación N.o 438. Material de curaciones (2.o llamado).

26 de Setiembre de 1949. Hora 18. Licitación N.o 487. Suministro de leña.

28 de Setiembre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 477. Lonas para toldos, catres, chalecos, sillones, etc. (segundo llamado). Hora 14 y 30. Licitación N.o 478. Lana lavada (segundo llamado). Hora 15. Licitación N.o 479. Botones (segundo llamado). Hora 15 y 30. Licitación N.o 482. Obras de pintura a realizarse en el local del Dispensario N.o 4 (segundo llamado).

3 de Octubre de 1940. Hora 18. Licitación N.o 488. Muebles metálicos y de madera.

10 de Octubre de 1949. Hora 15. Licitación N.o 489. Impresos y artículos de librería. Hora 16. Licitación N.o 453. Máquina perforadora para inutilización billetes de lotería pagados, Cif (segundo llamado).

24 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 217. Caja de hierro (cuarto llamado).

7 de Noviembre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 490. Aparatos para Rayos X, accesorios, etc., Cif. Hora 15. Licitación N.o 475. Alcaloides, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Set.10-22154-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 16|949

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949 por aprovisionamiento de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto acional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.10-22159-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA

EMPLAZAMIENTO

Ee emplaza a la señorita Archivera de la Clínica Oftalmológica de esta Facultad, doña FANNY FERNANDEZ, para que dentro del término de ocho días se presente a formular los descargos relativos al abandono hecho al desempeño de sus tareas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.10-22170-v.set.13.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 55|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 5.000 (cinco mil) cajones metálicos para pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 27 de Setiembre de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.10-22157-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flower Mist

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.10-10729-v.set.21.

ACTA N.o 57769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha José Villar Gómez ha solicitado el registro de la marca



"BRUZZONE"

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.10-10733-v.set.21.

ACTSA N.o 57757. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morlofra Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANTA MONICA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10727-v.set.21.

ACTA N.o 57762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.10-10728-v.set.21.

ACTA N.o 57755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOWDRIFT

para distinguir artículos de la clase 13 (Dolvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.10-10730-v.set.21.

ACAA N.o 57759. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLDEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10731-v.set.21.

ACTA N.o 57760. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. omercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "BOMBAY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10723-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Emplazamiento a los fabricantes de estufas a kerosene

De acuerdo con lo dispuesto por la Intendencia Municipal, con fecha 22 de Agosto de 1949, se emplaza a los fabricantes de estufas a kerosene para que presenten, dentro del plazo de veinte (20) días, ante esta repartición (Palacio Municipal, 8.o piso), una memoria descriptiva y planos de los referidos aparatos y de un modelo igual a los que se encuentran expuestos a la venta.

La repartición procederá al estudio y ensayo correspondientes, aprobando o no cada tipo de estufa.

Cada aparato deberá estar provisto de una leyenda explicativa impresa en forma indeleble, sobre la manera de usar las estufas y, especialmente, las precauciones a tomar por los usuarios para evitar combustiones deficientes y la formación de ambientes nocivos o irrespirables.

Se advierte que esta repartición procederá a la inspección y prueba de cada aparato que se ponga a la venta, para lo cual los fabricantes o vendedores deberán solicitar por escrito la intervención municipal en la forma que oportunamente se establecerá.

(Cuenta corriente) Set.10-22168-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Pavimento alquitranado y cordonetas

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de pavimento alquitranado y acordonados con ladrillos vistos en las veredas centrales de la avenida Centenario, desde la calle Parma hasta el camino Corrales, con arreglo a las determinaciones de los planos, pliego general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 3.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 19 de Setiembre a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.10-22167-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.529 de la Junta Departamental con destino a la remodelación por exoneración de retiro en la calle Emancipación.

Padrón	Propietario	Area
97.202	Juan Sixto Siola	132 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22160-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expro-

piaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivins	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.670 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O. Galasso	378 m2.
121.013	Pedro Pera	60 m2.
61.634	José N. Vanini	228 m2.
101 311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139.101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erría	830 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	850 m2.
97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	1.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbone	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.707 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de 1949 para ser expropiados con destinos a reparcelamiento de propiedad municipal y afectación por servidumbre "non-edificandi". Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
93.736	Félix Pedochi	206 m2.
93.737	Raúl Marchesi	177 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22163-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.709 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Monte Caseros. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
153.874	Luis L. Capra	105 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22164-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.710 de la Junta Departamental con destino a la diagonal Gonzalo Ramírez. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
178.337	Florentino Vidoni y Alfredo Giletti	25 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22165-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto No. 6.711 de la Junta Departamental, con destino al ensanche de la calle Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
70.790	César A. Díaz	215 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22166-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.573 de la Junta Departamental con fecha Mayo 19 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Municipio entre Fermín Ferreira y Consulado. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
82.217	José Achugar	30 m2.
82.218	Juan Borrelli	105 m2.
82.219	Juan Borrelli	175 m2.
82.220	Enrique Yacué	250 m2.
82.221	Enrique Yacué	325 m2.
82.222	Lucrecia Tavera	220 m2.
82.223	Ernesto L. Gaines	430 m2.
82.224	Carlos Muraglia	100 m2.
82.225	Carlos Muraglia	28 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22169-v.set.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 77

Suministro de materiales de línea aérea destinado a línea de trolley buses

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 40.000 metros de alambre de cobre para trolley, 1.000 metros de cable eléctrico de 200 mm2 y 250 metros de cable eléctrico de 100 mm2. destinados a línea aérea de trolleybuses en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, 2.o piso, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Octubre próximo, á las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.

$2.00 Set.10-10757-v.set.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 10 de 1949

3.a Sección

SAMUEL ASALLAS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 279, y LUCILA CLELIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 257.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1320, y CLARA SANGIACOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1320.

MOISES ISRAEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 213, y ESTER SAUL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 300.

5.a Sección

WALTER OCHANTCAPAL, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Yí 1212, y EVA NELLY CIRONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1235.

12.a Sección

JUAN JOSE RICCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2820, y PILA RAQUEL MALLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2820.

ANTONIO DAOU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3080, y LUCIA ESEISA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3535.

MIGUEL ANGEL MACHIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Galatea 3019, y YOLANDA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3085.

GREGORIO MEDEROS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634, y MARIA ROSA PALACIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2634.

ROBERTO DECLER RODRIGUEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Majested 1765, y PURA CARBALLAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1765.

ALCIDES GOMEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dulcinea 3088, y ROSALIA ESTHER MAHIA, 23 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Dulcinea 3088.

ENRIQUE ARMANDO PAZOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1591, y ESTHER NELLY CHARRUTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1645.

HANS NOWENSTERN, 26 años, soltero, tornero, alemán, domiciliado Vilardebó 2113, y JUANA LUISA GOTTELAND, 34 años, divorciada, francesa, domiciliada Vilardebó 2113.

19.a Sección

BORIS BAY, 71 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado General Pagola 1738, y CARMEN CELS, 55 años, viuda, educacionista, española, domiciliada General Pagola 1738.

LUIS ALBERTO RUSSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2385 (A), y AIDA ESTHER VIEYTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2117.

$2.00 P|p-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GILLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-10720-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SEVERINA DOGLIOTTI DE CABRERA o FELICIA DOLIOTTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.10-10756-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, doictado en los autos caratulados "Rybak Feiga con SAMUEL HEISNER Conversión de divorcio", (L.o 37 F.o 359) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se notifica a Samuel Heisner, de la sentencia recaída en los expresados autos que se transcribe a continuación: 224. Montevideo, Agosto 10 de 1949. Vistos: Para definitiva estos autos seguidos por Fejga Rybak contra Samuel Heisner por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos. Resultando: 1.o Que comparece la actora expresando que por sentencia del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en la ciudad de Buenos Aires, dictada el 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio celebrado por la compareciente y Samuel Heisner en la misma ciudad, el veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. 2.o Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia, según surge del testimonio que acompaña, al amparo del artículo 185 del Código Civil pide que se la declare convertida al divorcio absoluto, notificándose al demandado por edicto. 3.o Que conferida vista al M. Público, exige jistificación del domicilio de la accionante en el país y cumplido en autos ese requisito, dictamina favorablemente a la conversión solicitada, llamándose autos para sentencia. Considerando: Que la gestionante ha justificado la condición requerida por el artículo 185 del Código Civil para pretender la conversión al divorcio que solicita, ya que la separación de cuerpos decretada por la sentencia testimoniada a fs. 1, lleva más de tres años de ejecutoriada. La prueba rendida a requerimiento del Ministerio Público acredita eficazmente su domicilio en el país; en consecuencia nada se opone legalmente a su pretensión. Por ello, atento a lo dispuesto en la norma legal precitada. Fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Fejga Rybak y Samuel Heisner decretada por la sentencia testimoniada a fs. 1. Notifíquese al demandado por edicto y acreditada en autos la publicación del mismo, sin necesidad de escrito, hágase la comunicación que establece el artículo 193, parte final del Código Civil, expídanse los testimonios correspondientes y archívese. José Pedro Achard. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.10-10749-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA LABADIE o LABADIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.10-10735-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo dentro de treinta días a deducir en forma 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10755-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10742-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.o França, recaído en autos: ROMERO, BRUNO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrafente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.10-10719-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NELSON STARICCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.10-10738-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.10-10739-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.10-10740-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VELA o BELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-10721-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su vola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA POLNAROVA DE GOLDMAN o BERTHA POLNAROVA de GOLDMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — V. Miguel A. Fernández Violeira, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10747-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Mayo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.10-10743-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.10-10692-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.10-10693-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber l aapertura de las sucesiones de EULOGIO LARRAÑAGA y ELODIA PEREZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Set.10-10694-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas". Lo. 37, Fo. 302, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en donde en dichas partidas aparece el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "CARMEN CABRERA. Sucesión (Lo. 3, Fo. 47 v.)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 27 de Julio de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10759-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a seción del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SABINA FAUSTA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 2 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10751-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL PESCHERA o PESQUERA DE GAVARY, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.10-10714-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.10-10715-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Iacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con María Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abundet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú Agosto 31 de 1949. — Juan Oholegu, Actuario.
$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Set.10-10716-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA OBDULIA CARBAJAL DE MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Set.10-10761-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Set.10-10762-v.set.21.

Emancipación y habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN ALCIDES TORRES CALLEROS. Solicitud", se hace saber: Que por resolución N.o 6941 de fecha 23 de Julio de 1949 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la emancipación y habilitación de Juan Alcides Torres Calleros otorgada por sus padres Alfredo Torres y Clotilde Calleros de Torres, por ante la escribana María Catalina Peruzzo en escritura extendida el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Mercedes, Agosto 24 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$1.60 Set.10-10769-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANCHEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.10-10722-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir: Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes el décimoséptimo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.
$12.00 Set.10-10737-v.set.21.

INDULAC S. A.

1ra. CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta y ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949.
$16.00 Set.10-10750-v.set.21.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio número 219, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 4.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 23 del actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Secretario.
$10.00 Set.10-10744-v.set.15.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO.

CONSEJO DIRECTIVO

Convocatoria a elecciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 a 67 y demás pertinentes de los estatutos, convócase a elecciones para los siguientes cargos:

Tres cargos en el Consejo Directivo por el término de tres años; Tres cargos para la Comisión Fiscal, y tres para la Comisión Electoral, ambos por el término de un año.

La Comisión Electoral, tendrá a disposición de los interesados, todos los días hábiles, la reglamentación a que se ajustan las referidas elecciones, que se llevarán a cabo el Sábado 24 de Setiembre de 1949 de 9 a 16 horas. — Romeo D'Ursi, Presidente. — Alfredo M. Coirolo, Secretario.
$1.60 Set.10-10725-v.set.10.

"LOS TILOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en la sede social 25 de Mayo número 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$4.00 Set.10-10712-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477 escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, y distribución de utilidades; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por un año; 3.o) Fijación de honorarios para el Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$6.00 Set.10-10713-v.set.13.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía Uruguayana número 3727 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretario.
$7.20 Set.10-10710-v.set.16.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLSO SHAW S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1949 a las 15 horas en su sede de calle 25 de Mayo 591 segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación a el de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.
$12.00 Set.10-10754-v.set.15.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para

la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Nombrar una Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 19 de Setiembre. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.10-10734-v.set.16.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

3ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 18 y 30, en la avenida 8 de Octubre 2450 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente; H) Remuneración al Síndico; I) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o. Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea de Lunes a Viernes de 14 a 17 horas. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito.

Artículo 15. Inciso tercero: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — Enrique Queirolo, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$14.40 Set.10-10732-v.set.13.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Set.10-10707-v.set.16.

EL TALAR SOCIEDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada el 6 de Abril de 1949 por la escribana señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 6 de Agosto de 1949, con el número 35 del tomo 8 del Registro de Contratos, el capital social de El Talar Sociedad Limitada se elevó a la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000). El capital integrado a la fecha de la escritura era de $ 186.000, integrado por terceras partes iguales. El saldo se integrará cuando las necesidades de la Sociedad, lo requieran. Cumpliendo disposiciones legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.10-10706-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro. — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti, Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad RAMON GONZALEZ y Cía. establecida con casa de remate en la calle Rivera 3387 se ha disuelto, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Rivera 2277. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949.

$0.80 Set.10-10753-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene José Glikberg compra el comercio ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWCK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10748-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431, quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.

$10.20 Set.10-10746-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Paisol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Yhenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.

$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct.3.

BENECH I.C.S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Setiembre a las 19 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea del año anterior. 2.o) Elección de la Comisión Escrutadora. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$10.00 Set.10-10766-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZECO. — Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Toledo S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Debe—

Cartera	$	2.206.551.00
Bancos	"	1.450.34
	$	2.208.001.34

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas a pagar	"	4.950.15
Cuentas corrientes	"	553.001.83
Ganancias y pérdidas	"	640.967.71
Reserva legal	"	9.081.65
	$	2.208.001.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 9232.

Monzón S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—

Cartera	$	482.000.00
Bancos	"	780.00
Gastos generales	"	2.994.60
	$	485.774.60

Acreedores—

Capital	$	483.000.00
Cuentas a pagar	"	2.774.60
	$	485.774.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 9310.

Monzón S. A.

Balancete de saldos al 30 de junio de 1947

Deudores—

Cartera	$	482.168.40
Bancos	"	6.853.40
Cuentas corrientes	"	10.050.68
Gastos generales	"	2.996.50
	$	502.068.98

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Cuentas a pagar	"	170.30
Dividendos e intereses	"	1.898.68
	$	502.068.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 9311.

Monzón S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Cartera	$	482.168.40
Bancos	"	5.853.40
Cuentas corrientes	"	10.050.68
Gastos generales	"	4.160.44
	$	502.232.92

Cuentas de orden:

Cuentas bajo mandato	$	90.248.29

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Cuentas a pagar	"	334.24
Dividendos e intereses	"	1.898.68
	$	502.232.92

Cuentas de orden:

Mandato de terceros	$	90.248.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9312.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1949.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de Mayo de 1916)

Río Negro

1.a Sección—

Tor Uberfil, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Ríos, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Barceló, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Inés Queijo, 22 años, soltera, oriental.

Obdulio Eugenio Picart. 27 años, soltero, empleado, oriental y Dora Irma Zabaleta 23 años, soltera, oriental.

Juan Umberto Rolfo, 33 años, soltero, soldado, oriental y Daniela Catalina Rual, 31 años, soltera, oriental.

Mariano Francisco Ocampo, 62 años, viudo, empleado, oriental y Zunilda Petronila Vargas, 55 años, soltera, oriental.

Daniel del Carmen Zubillaga, 67 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Capdevilla, 54 años, soltera, oriental.

Roque Hugo Retamar, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Antonia Risso, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Melo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Haydé Giorio, 27 años, soltera, oriental.

Gregorio Barboza, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Margarita Tresallel, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Batista, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Risso, 21 años, soltera, oriental.

Ramón María Noble, 28 años, soltero, soldado, oriental, y Eladia Olivera, 29 años, soltera, oriental.

José Ricardo Ware, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Alvecia Zanetti, 21 años, soltera, oriental.

Sixto Morales, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ana Teresa Quintero, 27 años soltera, educacionista, oriental.

Ramón Eliseo Cabral, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Analis Nélida García, 18 años, soltera, oriental.

Américo Leopoldo Torres, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Sicco, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

2.a Sección—

Raúl Vicente Romaniello, 22 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Basilia Morello, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Julio Segundo Zapata, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lita Esther Beltrán Chini, 18 años, soltera, oriental.

Uldérico Adolfo Lema, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Aída Esther Charrutti, 23 años, soltera, oriental.

Juan Klaric, 23 años, soltero, comercio, yugoeslavo y Elena Zinchenco, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Gregorio Ambrosio Sosa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Paula René Andrada, 22 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos García, 35 años, soltero, empleado, oriental y Gerenarda Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Milton García de Castro 24 años, soltero, comercio, brasilero, e Inés Ribeiro García, 15 años, soltera, brasilera.

Justo Santos Ballestrino, 26 años, soltero electrotécnico oriental y Betty Myrna Doninelli Bassedas, 19 años, educadora, oriental.

Laudelino Domínguez, 44 años, soltero, electricista, oriental, y Justa Paribelli, 40 años, soltera, oriental.

Pedro Delfino Mendoza, 25 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Franco, 15 años, soltera, oriental.

Elbio Osorio, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Esther Rodríguez, 23 años, soltera, educadora, oriental.

Antonio Espirito Santo, 27 años, soltero mueblero, brasileño y María Marcela Boldrini, 24 años, soltera, oriental.

Trayano Pereira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.

Virgilio Barcelós Pires 42 años, jornalero, brasilero y Celestina Rodríguez Teixeira, 30 años, soltera, brasilera.

Danilo Hurtado, 35 años, divorciado, comercio, oriental y Celia Gallardi, 26 años, soltera, oriental.

Gilberto Viera Alvez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zely Porto Barbosa 24 años, soltera, brasilera.

Walter Maurin Bottaro, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Aníbal Flores, 25 años, soltero, periodista, argentino y Gioconda Camerini, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Acasio Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oirental e Irma Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Bruno Wáshington Pérez, 28 años, soltero, tractorista, oriental y Lourdes Camargo, 14 años, soltera, oriental.

Manuel Núñez, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa de la Vega, 43 años, soltera, oriental.

Alcides Cañete, 40 años, soltero, comercio, oriental y Catalina Dornell, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Bolívar Muñoz, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Celanira Leite, 30 años, soltera, oriental.

Otilio Campos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Pintos, 21 años, soltera, oriental.

Nicolás Galdos, 30 años, soltero, militar, oriental y Nelly Inés Galli, 20 años, soltera, oriental.

Sabino García, 21 años, soltero, comercio, oriental, y Elina Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Rodolfo Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Campos, 21 años, soltera, oriental.

Jesús Castro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Esilda Morales, 24 años, soltera, oriental.

9.a—

Luis Wilson Ferrera, 28 años, soltero, jornalero, brasileño y María Ragdalena Castilo, 23 años, soltera brasileña.

Mario Diego Muslera, 31 años, soltero, relojero, brasileño y Esclarena Ferreira, 20 años, soltera, brasileña.

Antonio Rodríguez, 30 años, E. comercio, oriental y Gloria Pereira Sthuder, 20 años, soltera, oriental.

José Delmar García, 20 años, soltero, industrial, oriental y Jessy de Longo Velozo, 20 años, soltera, brasileña.

Alborino Figueroa, 25 años, soltero, comercio, oriental y Hilaria Rucci Ferriera, 26 años, soltera, oriental.

Victorio Ventineglia, 30 años, soltero, mecánico, brasileño y Natalia da Rosa, 26 años, soltera, oriental.

Stanislau Pargich, 44 años, soltero, comerció, brasileño y María Estela Morales, 16 años, soltera, oriental.

Dionisio Hernández Romero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Machado, 18 años, soltera, oriental.

Emilio Jacobo, 47 años, soltero, industrial, alemán y Theresa Barli, 28 años, soltera, brasileña.

Nery Couto López, 22 años, soltero, ganadero, brasileño y Antonia Alvez Bueno, 20 años, soltera, oriental.

Isolino de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irma de los Santos, 26 años, soltera, oriental.

Bismarck Rivero Antúnez, 27 años, soltreo, E. público, oriental y Aurelia Machado Rodríguez, 22 años, soltera, brasileña.

Juan Muggi, 52 años, soltero, E. público, brasileño y Adelaida Martimiana Souza, 44 años, soltera, oriental.

Hilmar Cándido da Costa, 25 años, soltero, E. bancario, brsaileño y Zilda Vázquez, 25 años, soltera, brasileña.

Elbro Omar Bustamante, 21 años, soltero, comercio, oriental y Nelly de Mello, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Augusto Centeno, 45 años, soltero, comercio, brasileño e Yurena Conte, 38 años, soltera, oriental.

Oclides Ibañez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Martínez, 18 años, soltera, brasileña.

3.a Sección —

Urbano Gregorio Silvera, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Severa Ignacia Silvera, 37 años, soltera, oriental.

Mitre Suburú Cambre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha S. Fernández Vignoli, 22 años, soltera, oriental.

Teodoro Adalberto Graña, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Mary Elisa Torres, 19 años, soltera, oriental.

Julio Lorruso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dina Esther Papi, 31 años, soltera, oriental.

Raúl Pereira Rebollo, 20 años, soltero, tareas rurales, oriental y Nidia Raquel Silva, 19 años, soltera, oriental.

Benjamín Matías del Puerto 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary de los soltero, empleado oriental y Mary Nelly de los Santos Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Rosario Ruben Italiano, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Elida Ferrón, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Miguel Angel Cal Mispolet, 28 años, soltero, E. público, oriental y Lauset Shabán, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

9.a Sección —

Pellegrino Pologneži, 38 años, divorciado, comerciante, italiano y Loiza Herráez Mendoza, 35 años, soltera, oriental.
Amadeo Ahoro, 47 años, soltero, comerciante, sirio y María Generosa Esther Yzaguirre, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Mario Núñez, 30 años, soltero, carpintero, oriental e Irma Celeste Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Rosauro Antonio Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Rosalía Molina, 20 años, soltera, oriental.
Nicolás Generoso Moreira, 27 años, soltero, guardia civil, oriental y Estela Molina, 20 años, soltera, oriental.

Salto

17.a Secicón—

Angel Hugo Torres, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Sara Moreni, 21 años, soltera, oriental.
José María Balbis, 25 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Gallo Falcioni, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Rey, 38 años, soltero, empleado, oriental y Clara Clementina Castillo 16 años, soltera, oriental.
Jorge Piegas, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Elena Fanny Ardaiz, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Fagúndez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Bortagaray, 39 años, soltera, oriental.
Marcelino Nicola, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clorinda Irene Moreni, 19 años, soltera, oriental.
Heriberto Rutigliano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Leonor Escobar, 23 años, soltera, oriental.
Juan José Núñez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Renée Ferreira 17 años, soltera oriental.
Pedor Cuello, 33. años, soltero, jornalero, oriental y Clavelina Machado, 32 años, soltera, oriental.
Daniel González, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona González, 37 aoñs, soltera, odiental.
Ramón Ifrán, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Vivas, 49 años, soltera, oriental.
Carmelo Cisnero, 44 años, soltero jornalero, argentino y Aurora Moreira, 54 años, soltera, oriental.
Baldomero Vicente de Lisa, 29 años, soltero, empleado, ciudadano natural, y María Elena Niz, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Juan Monteiro, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nair Yolanda Abadie, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ramón Dos Santos, 30 años empleado, oriental e Infanta Isabel Lercari, 19 años, soltera, oriental.
Atalivio Salgado, 57 años, soltero, empleado, oriental y Aires Amaro, 20 años, soltera, oriental.
Ariel Modesto Pedrón, 21 años, soltero empleado, oriental y Albertina Isorio, 22 años, soltera, oriental.
José Bernardo Guerra 18 años, soltero, militar, oriental y Catalina del Carmen Cardozo, 24 años, soltera, oriental,

Carmelo Hernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ortencia Abreu. 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Simonelli, 26 años, soltero, empleado, orfiental y Elba Nelly Pertusatti, 24 años, soltera, oriental.
Carmelo Lozano, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Clida Babel Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Arresseigor, 34 años, soltero comercio, oriental y Olga Nevers Corodone, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Ceferino Bravo, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Angela Silva Díaz, 28 años, soltera, oriental.
Manuel Barreto, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Núñez, 30 años, soltera, oriental.
Andrés Rafael Arce, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Leonor Pérez, 28 años, soltera, oriental.
José Enrique Villar, 22 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Apolonia Zorrilla, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Andrés de los Santos, 26 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Hilda Borda 27 años, soltera, oriental.
Basilio Senisa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Maksimczuk, 22 años, soltera, rusa.
Carlos Rafael Cuculic Arrieta, 25 años, solero, estudiante, oriental y Yara Trindade Riet, 21 años, soltero, oriental.

Salto

3.a Sección —

Carlos Balderrini, 48 años, soltero, empleado, oriental e Hilda J. Costa, 23 años, soltera, oriental.
Hugo H. Bruzzone, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Irma Rizzo, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Jesús Rolando, 28 años, soltero, industrial, oriental y Aurora Cruz Carvallo, 25 años, soltera, oriental.
Homero A. Alvarez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Wanda A. Garelli, 27 años, soltera, oriental.
Edgar Hernández, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Esther Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Izaguercel, 37 años, soltero, comisionista, argentino e Irma Núñez Souza, 33 años, soltera, argentina.

10.a Sección —

Juan Eladio Alvarez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Dorotea Moreira, 27 años, soltera, oriental.
Leonardo Pereira, 28 años, soltero, chauffeur, oriental y Felicia García, 24 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Ricardo Ignacio Illada, 36 años, soltero, militar, oriental y María Elena Canales, 35 años, soltera, oriental.
Carmelo Ricardo Olivera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Reina Gloria Ortiz, 26 años, soltera, oriental.
Genaro Antonio Cardarello, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Ildefonsa Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Bulla, 38 años, soltero, empleado, oriental y Genoveva Catalina Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.
Atanasio Robaina, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Juana Francisca Mercader, 35 años, soltera, oriental.
Jorge Justo Busto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Lidia Metetieri, 23 años, soltera, oriental.
Osvaldo Orosmán Viturro, 32 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Tofrado, 28 años, soltera, oriental.

Orencio Batlle Sellanes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelly Teresa Baroni, 20 años, soltera, oriental.
Humberto Pío Ciganda, 27 años, soltero, empleado, oriental y Raquel María Ruiz, 19 años, soltera, oriental.
Fermín Horacio Lema, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Hugo Roquero, 29 años, soltero, abastecedor, oriental y Nelsa Pompeya Roma Monge, 20 años, soltera, oriental.
Máximo Basilio Zunini, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Aquiles Victorio Deleón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María García, 20 años soltera, oriental.
Ramón Gualberto Cedrez, 28 años, soltero,, industrial, oriental y Carmen Criselda Barreto, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Eliseo Bidarte, 32 años, soltero, industrial, oriental y Olga Esther Verde, 29 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental.
Justo Germán Torres, 33 años, soltero, chófer, oriental y Niria Elida Saavedra, 18 años, soltera, oriental.
Gumersindo Enrique Chavarría, 38 años, soltero, rematador, oriental y María Elía Echeverría, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Isidro Rivera Ocampos, 20 años, soltero, industrial, oriental y Lilia Orialis Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Raúl María Alvarez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Ignacia Britos, 19 años, soltera, oriental.
Germán Domingo Carlini, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Laura Mansilla, 19 años, soltera, oriental.
Wáshington Leonel Aguirrazábal, 28 años, soltero, chauffeur, oriental y Ema Pilar Echeverri, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Provo Fajardo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Victoria Pérez, 23 años, soltera, oriental.
José Benito Pereira, 39 años, soltero, jubilado, oriental y Catalina Brima Vignola, 40 años, soltera, oriental.
Lencio Casimiro Sánchez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Benita Britas, 24 años, soltera, oriental.
Orosmán Calandria, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Fidel Aiedetti, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Pérez, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pompilio Sellanes, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Carmen Amado, 24 años, soltera, oriental.
Ricardo Estévez, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Celmira Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Héctor Luis Curbelo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Eusebia Hernández, 29 años, soltera, oriental.
Elbio Pereyra, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Dora Edith Ernst, 23 años, soltera, oriental.
Delfino Martín Pérez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Fajardo, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Lorenzo Bravo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Margarita Peña, 17 años, soltera, oriental.
Isabelino Mesa, 38 años, soltero, comercio, oriental y Juana Alvarez, 37 años, soltera, oriental.
Héctor Ponce, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Elvira Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Elías Egidio Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Milda Margot González, 15 años, soltera, oriental.

Salvador Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Isolina Salaberry, 17 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Hernández, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Quian, 26 años, soltera, oriental.

Isauro Ramón Henriquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Natalia Aguirre, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Raúl Viera, 28 años, soltero, labrador, oriental y María Dolores Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Pablo Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Blanca Berzano, 22 años, soltera, oriental.

Dagobert Pláceres, 36 años, divorciado, ganadreo, oriental y Eloísa Robaina, 25 años, soltera, oriental.

Simón Uretta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Enriqueta Dorila Battis, 28 años, soltera, oriental.

Natalio Lattero, 49 años, soltero, albañil, italiano, y María Angélica Martínez, 54 años, viuda, oriental.

Adolfo Leoncio Mallada, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Montelongo, 38 años, soltera, oriental.

Aníbal Teófilo Bentalerry 28 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Pacheco, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Suárez, 34 años, agricultor, oriental y Rosa Camejo, 35 años, soltera, oriental.

Ruben Andrés Sosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Reymunda Elbis Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Umberfin Sosa, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina De León, 23 años, soltera, oriental.

Sergio Benzano, 28 años, soltero, chofer, oriental y Elena Gatti, 24 años, soltera, oirental.

Wáshingtoin Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Rebollo, 34 años, soltero, oriental y Toribia Juliana Martín, 34 años, soltera, oriental.

Pedro Leonar Vilar, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Umpiérrez, 22 años, soltera, oriental.

Humberto Turiese, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Ramona Bonilla, 16 años, soltera, oriental.

Rogelio Pastorino, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Honoria Davezi, 27 años soltera, orinetal.

7.a Sección —

Mario Indalecio Díaz, 43 años, soltero, industrial, oriental y Petrona Angela Viera, 40 años, soltera, oriental.

Ginés Ciriaco Clemente, 34 años, soltero, empleado, oriental y Sara Sellanes, 34 años ,soltera, oriental.

Carmelo Gerardo Revetria, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Francisca Suárez, 30 años, soltera, oriental.

Héctor Cristino Guadalupe, 24 años, labrador, oriental y María Irene Denis, 20 años, soltera, oriental.

José María Torres, 29 años, soltero, labrador, oriental y Amelia Esther Pérez, 21 años, soltera ,oriental.

Raúl Ernesto Soto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Margarita Callarda, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Isidoro Florencio Delgado, 29 años, labrador, oriental y Amara Eugenia Bentancor, 33 años, soltera, oriental.

Cándido Adolfo Oris, 26 años, soltero jornalero, oirental y Fétima Agueda Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Tomás Lindolfo Laespiga, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Laura Esther Plá 30 años, soltera, oriental.

Mario Bernardo Villarreal, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Arminda Montesano, 18 años, soltera, oriental

Soriano

1.a Sección —

Higinio Guimava, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Rodríguez, 20 años, soltera, oirental.

Eduardo Vicente Coechiararo, 31 años, soltero, oriental y Julia Esther Castelli, 25 años, soltera, oirental

Angel Funes, 47 años, soltero jornalero, oriental y María Laura Silva, 35 años soltera, oriental.

Pío Galami, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia Méndez, 20 años, soltera, oirental.

Florencio Mancebo, 50 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Garula, 51 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Rolando, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lilí Rosalía Rocchón, 23 años, soltera, oriental.

Angel Emilio Dotti, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Chelle, 34 años, soltera, oriental.

Eleuterio Américo Rojes, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Repetto, 20 años, soltera, oriental.

Mario Osvaldo Prunell, 32 años, dentista, oriental y Olga Juana Chocho Beltramo, 24 años, soltera, oriental.

Juan Corme Mañán, 34 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Flor Casco, 32 años, soltera, oriental.

León Agustín Colmán, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Yolanda Elisa Queijo, 24 años, soltera oriental.

Luis Eduardo Aguirre, 21 años, soltero, industrial, oriental y Thereza Assis da Rosa, 18 años, soltera, brasileña.

José Facello Stratta, 30 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Mateu, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Sosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pino, 21 años, soltera, oriental.

Eusebio Antonio — Lansieri, 54 años, soltero, empleado, oriental y Marta Flora Monge, 53 años, soltera, oriental.

José Isidro Ayala, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Dionisia Villalba, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Eduardo Caballero, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Aurora Perazza, 20 años, soltera, oriental.

Justo Agudo Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Pacheco, 25 años, soltera, oriental.

Idelfonso Sánz Susaniche, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Renée Montans, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Susaya, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Victoria Comi, 18 años, soltera, oriental.

Arturo Elbio Luzquida, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Ferrari, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Francisco Cortti, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther de la Cruz, 21 años, soltera, oriental.

Desiderio Carozo Latapié, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Domínguez, Ferrari, 28 años, soltera, oriental.

Ovidio Agripino Sosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

dríguez, 15 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 4 de agosto de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10018, Lucas Calcraft, Seguro pasas de uva, 39.

10030, Faridone y Cía., Seguro fruta seca, 17.

10044, Fco. López y Cía., Seguro pasas de uva, 117.

Solicitudes concedidas el día 5 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10061, Dante Magnone, Madera de cedro, 1.000.

14008, R. Bordenave Madera de cedro, 1.700.

14011, Brenner Hnos., Madera de cedro, 7.500.

14038, Barraca Morsch, Madera de cedro, 12.100.

14044, Parodi Hnos., Madera de cedro, 4.600.

14045, A. Perroni y Cía., Madera de cedro, 4.600.

14046, Peñalva Oliver, Madera de cedro, 1.000.

14049, Juan Pons S.A., Madera de cedro, 12.200.

14056, Aserr. J. Segade, Madera de cedro, 23.000.

14059, C. Spangengerg, Madera de cedro, 1.800.

14060, Adolfo Steinitz, Madera de cedro, 12.100.

14065, Fco. Vilaró, Madera de cedro, 8.600.

14071, R. Bonvehi S.A., Madera de cedro, 8.700.

14072, P. Cirigliano, Madera de cedro, 4.500.

14085, Bernardo Aguerre, Madera de cedro, 2.400.

14090, Longo y Laprovit., Madera de cedro, 1.600.

14092, Miguel Iochpe, Madera de cedro, 6.200.

14093, Alvaro F. Gil, Madera de cedro, 5.300.

14102, Adolfo Cratzmar, Madera de cedro, 2.600.

14109, Fincomar Ltda., Madera de cedro, 1.400.

14110, Derewo Ltda. S.I.C., Madera de cedro, 2.400.

14114, Reinoldo Radtke, Madera de cedro,8.0000

20001, Pedro A. Andrés, Madera de cedro, 2.000.

20247, Burin Des Rozier, Madera de cedro, 1.000.

20267, O. L. Cardeillac, Madera de cedro, 9.900.

20471, Magnone y Vázquez, Madera de cedro, 4.500.

14008, R. Bordenave, Madera dura, 8.000.

14011, Brenner Hnos., Madera dura, 10.700.

14038, Barraca Morsch S.A., Madera dura, 10.400.

14045, A. Perroni y Cía. Madera dura, 16.800.

14049, Juan Pons S. A., Madera dura, 10.200.

14052, F. Rocco S.A., Madera dura.

14056, Aserradero J. Segade Madera dura, 50.800.

14059, C. Spangenberg, Madera dura, 1.900.

14060, Adolfo Steinitz, Madera dura, 34.500.